		FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código	GA-JELOG-FR-154
		FORMATO LISTA DE VERIFICACIÓN PROCESO ADMINISTRATIVO PARA ENVÍO PAC A DIFIN - SUBDIRECCIÓN DE COMBUSTIBLES	Versión	2
			Vigencia	15/03/2023

DEPENDENCIA ENCARGADA:	***SUBDIRECCION DE COMBUSTIBLES - SUCOM***
CONTRATISTA	***ENERGIZAR S.A.S.***
N° CONTRATO	***CTO 036-00-A-COFAC-DILOA-2023 VIG2023***
CONSECUTIVO PAQUETE	***12o PAGO VALOR : $149.552.673,80***
PAC	***PAC DICIEMBRE Y/O CXP PRIMER TRIMESTRE DEL 2024***
SALDO VIGENCIA	***$ 97.492.586,60***
SALDO TOTAL CONTRATO	***$ 97.492.586,60***

ÍTEM		ACTIVIDAD	FECHA RECIBO	FECHA EJECUCIÓN	FIRMA RESPONSABLE
		ASESOR (PERFIL COMPRAS)			
1	1.1	CONFIRMACIÓN DE PRECIOS	3/01/2024	3/01/2024	AS14 SANDRA RUBIELA MORA MUÑOZ
	1.2	REVISIÓN SIIOC2 (COMBUSTIBLE AVIACIÓN)			
	1.3	ACTA DE CONFIRMACIÓN DE LAS UNIDADES FAC (COMBUSTIBLE TERRESTRE)			
	1.4	ALIMENTACIÓN CUADROS EXCEL DE SEGUIMIENTO DEL CONTRATO	3/01/2024		
	1.5	CREACIÓN PEDIDO SISTEMA SAP			
		ALMACENISTA			
2	2.1	ENTRADA COMBUSTIBLE SISTEMA SAP	03.01.2024	03.01.2024	T3. CASTELLANOS ACEVEDO CARLOS
	2.2	IMPRESIÓN - FIRMA Y POST-FIRMA ENTRADA DE BIENES			
	2.3	CREACIÓN PEDIDO DE TRASLADO SAP	03.01.2024	03.01.2024	T3. CASTELLANOS ACEVEDO CARLOS
	2.4	TRASPASO COMBUSTIBLE A LA UNIDAD EN SAP			
		ASESOR (PERFIL COMPRAS) ARMADO PAQUETE DE PAGO			
3	3.1	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	04/01/2024	04/01/2024	AS14 SANDRA RUBIELA MORA MUÑOZ
	3.2	REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISO (CRP)			
	3.3	FORMATO **GA-JEADA-FR-132** IMPUTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR RUBRO PRESUPUESTAL			
	3.4	REVISION Y FIRMA FORMATO **GA-JELOG-FR-138** (FACTURACIÓN TRAMITADA PARA PAGO COMBUSTIBLE)			
	3.5	FORMATO **DE-DEAJU-FR-043** ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
	3.6	*ENTRADA DE BIENES (ORDEN DE ALTA)*			
	3.7	*FACTURAS*			
	3.8	*COMPROBANTES DE ENTREGA DE COMBUSTIBLE*			
	3.9	*FORMATO **GA-JELOG-FR133** INFORME RECEPCIÓN COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN (SOLO GRANELES)*			
	3.10	*GUIA DE TRANSPORTE (SOLO GRANELES)*			
	3.11	*CERTIFICADO PRUEBAS DE CALIDAD (SOLO GRANELES)*			
	3.12	CERTIFICACIÓN BANCARIA			
	3.13	PARAFISCALES			
	3.14	RUT			
		ESPECIALISTA SEGUIMIENTO Y ANALISIS			
4	4.1	REVISIÓN DE FACTURACIÓN Y GENERACIÓN CUENTA POR PAGAR SIIF	**04-01-2024**	**04-01-2024**	
	4.2	REVISIÓN Y FIRMA FORMATO **GA-JELOG-FR-138** (FACTURACIÓN TRAMITADA PARA PAGO COMBUSTIBLE)			
		SUPERVISOR DEL CONTRATO			
5	5.1	APROBACIÓN FACTURAS EN OLIMPIA	04/01/2024	07-01-2024	
	5.2	REVISION Y FIRMA FORMATO **GA-JEADA-FR-132** IMPUTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR RUBRO PRESUPUESTAL			
	5.3	REVISIÓN Y FIRMA FORMATO **DE-DEAJU-FR-006** ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
	5.4	REVISIÓN ENTRADA DE BIENES (ORDENES DE ALTA) CON SUS RESPECTIVAS FACTURAS Y COMPROBANTES DE ENTREGA DE COMBUSTIBLE - GUIAS DE TRANSPORTE (SOLO GRANELES)			
		JEFE AREA SEGUIMIENTO Y CONTROL - SUBDIRECTOR DE COMBUSTIBLES			
6	6.1	REVISIÓN Y FIRMA FORMATO **GA-JELOG-FR-138** (FACTURACIÓN TRAMITADA PARA PAGO COMBUSTIBLE)	07-01-2024	07-01-2024	
		ASESOR (PERFIL COMPRAS)			
7	7.1	CORRECCIONES Y/O MODIFICACIONES	**Fecha:**	**Observación:**	**Devuelto a:**
	2.2	CORRECCIONES Y/O MODIFICACIONES	**Fecha:**	**Observación:**	**Devuelto a:**
	7.3	CORRECCIONES Y/O MODIFICACIONES	**Fecha:**	**Observación:**	**Devuelto a:**
	7.4	CORRECCIONES Y/O MODIFICACIONES	**Fecha:**	**Observación:**	**Devuelto a:**

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	GA-JEADA-FR-185
	FORMATO CERTIFICADO DE PLAN DE ADQUISICIONES NUEVO CATALOGO PRESUPUESTAL	Versión:	12
		Vigencia:	7/09/2023

Jefatura o Unidad:	DILOA		CPA N°	291	Versión (Iniciando en 1)	8
			Vigencia	Actual		
Dependencia Solicitante:	SUBDIRECCIÓN DE COMBUSTIBLE - SUCOM		Fecha ajuste (versión 2 en adelante)	26-dic-2023	Fecha versión 1	31-ene-2023

IMPUTACIÓN									RUBRO	USOS PRESUPUESTALES PARA GTOS INVERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CÓDIGO CLASIFICACIÓN	MODALIDAD DE CONTRATACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB ORD	ÍTEM	SUB ÍTEM 1	SUB ÍTEM 2	REC									
02	02	01	003	003	03			10	ADA-Aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto los aceites crudos); preparados n. C. P. , que contengan por lo menos el 70% de su peso en aceites de esos tipos y cuyos componentes básicos sean esos aceites		ADQUISICIÓN COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN	15101504	Selección Abreviada Subasta Inversa	GLOBAL	1	$ 3,429,281,681.00	$ 3,429,281,681.00
02	**02**	**01**	**003**	**003**	**03**			**10**	**SUBTOTAL ADA-Aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto los aceites crudos); preparados n. C. P. , que contengan por lo menos el 70% de su peso en aceites de esos tipos y cuyos componentes básicos sean esos aceites / REC-10**								**$ 3,429,281,681.00**
																	$ -
																VALOR TOTAL CPA	**$ 3,429,281,681.00**

OPERACIÓN	VALOR OPERACIÓN	OBSERVACIÓN
Valor inicial versión 1	$ 16,000,000,000.00	A SOLICITUD DE DILOA - SUCOM SE REQUIERE EXPEDICIÓN DE CPA Y CDP, PRODUCTO DE LA REDUCCIÓN DEL CPA 110 VR3, AJUSTANDO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
Operación versión 2	($ 7,617,836,750.00)	A SOLICITUD DE DILOA - SUCOM SE REQUIERE REDUCCIÓN DEL CPA Y CDP 48623, CON EL FIN DE AJUSTAR EL VALOR DEL PROCESO Y ADICIONAR DICHOS RECURSOS AL CPA 070 CORRESPONDIENTE A LA OC 100423 CONFORME A ACTA DE REUNIÓN - MESA DE TRABAJO CON LA SECRETARÍA GENERAL DEL MDN - ACUERDO MARCO DE AVIACIÓN
Operación versión 3	$ 0.00	A SOLICITUD DE DILOA - SUCOM SE REQUIERE CAMBIO DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN, DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DE LA ASESORA JURÍDICA
Operación versión 4	$ 12,100,000.00	A SOLICITUD DE DILOA - SUCOM SE REQUIERE ADICIÓN DEL CPA 291 Y CDP 48623, SEGÚN APOYO PRESUPUESTAL, REALIZADO MEDIANTE MODIFICACIÓN PPTAL N° 523 DEL 14 DE AGOSTO 2023.
Operación versión 5	($ 3,200,000,000.00)	A SOLICITUD DE DILOA - SUCOM SE REQUIERE REDUCCIÓN DEL CPA 291 Y CDP 48623, SEGÚN MODIFICATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE SUMINISTRO No. 036-02-A-COFAC-DILOA-2023
Operación versión 6	($ 600,000,000.00)	A SOLICITUD DE DILOA - SUCOM SE REQUIERE REDUCCIÓN $ 600,000,000 DEL CPA 291 Y CDP 48623, SEGÚN CLAUSULADO ADICIONAL AL MODIFICATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE SUMINISTRO No. 036-03-A-COFAC-DILOA-2023 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA Y COMBUSTIBLES DE COLOMBIA CCL LTDA.
Operación versión 7	($ 755,000,000.00)	A SOLICITUD DE DILOA - SUCOM SE REQUIERE REDUCCIÓN DEL CPA 291 Y CDP 48623, SEGÚN CLAUSULADO ADICIONAL AL MODIFICATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE SUMINISTRO No. 036-03-A-COFAC-DILOA-2023
Operación versión 8	($ 409,981,569.00)	A SOLICITUD DE DILOA - SUCOM SE REQUIERE REDUCCIÓN DEL CPA 291 Y CDP 48623, SEGÚN CLAUSULADO ADICIONAL AL MODIFICATORIO DE LOS CONTRATOS ELECTRÓNICOS DE SUMINISTRO N° 036-01-A-COFAC-DILOA-2023 Y N° 036-02-A-COFAC-DILOA-2023
Valor ajustado CPA	**$ 3,429,281,681.00**	

Natalia A. Yasnó A.

Elaboró: PD4. NATALIA ANDREA YASNÓ ARIAS
PROFESIONAL PRESUPUESTAL

Vo.Bo.
TC. JOHN STEVE RUIZ PARRA
DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

FIRMA
TC. NANCY MARLEY PACHECO OVIEDO
DIRECTOR DIGES

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto
Comprobante

Usuario Solicitante:	MHdmdaza	Diana Milena Daza Gonzalez
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-05-000	COMANDO FUERZA AEREA
Fecha y Hora Sistema:	2023-12-12-8:03 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 48623 de fecha 2023-01-31. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	475923	**Fecha Registro:**	2023-06-05	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		15-01-05-000 COMANDO FUERZA AEREA			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Obligacion			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	2.803.628.550,00	**Valor Total Operaciones:**	-755.000.000,00			**Valor Actual:**	2.048.628.550,00	**Saldo x Obligar:**	784.239.320,90

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	830095617	**Razón Social:**	ENERGIZAR S.A.S	**Medio de Pago:**	Giro

CUENTA BANCARIA

Número:		**Banco:**		**Tipo:**		**Estado:**	

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	94528233	**Nombre:**	JAVIER HERNAN JIMENEZ GARZON	**Cargo:**	DIRECTOR LOGISTICA AERONAUTICA

CAJA MENOR			**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**	**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	036-00-A-COFAC-DILOA-2023	**Tipo:**	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	**Fecha:**	2023-06-01

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
1006 DIRECCION LOGISTICA AERONAUTICA (DILOA)	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	Nación	10	CSF	2023-12-11	2.803.628.550,00	-755.000.000,00		
					Total:	2.803.628.550,00	-755.000.000,00	2.048.628.550,00	784.239.320,90

Objeto:	SUMINISTRO COMBUSTIBLE AVIACION PARA LAS AERONAVES DE LA FUERZA PUBLICA, DEL ESTADO Y DEMAS ENTID CON LAS CUALES SE TENGAN CONVENIOS, CTOS, ACUERDOS O QUE PRESTEN SUS SERVICIOS O ESTEN EN CUMPLIMIENTO DE ALGUNA MISION EN APOYO A LA FUERZA PUBLICA.

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
000	COMANDO FUERZA AEREA	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2023-12-05	2,048,628,550.00	784,239,320.90	NINGUNO

CT. ORJUELA HERNÁNDEZ CARLOS MAURICIO
Jefe Área Presupuesto COFAC

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHygomezc	Yesenia Gomez Cordoba
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-05-000	COMANDO FUERZA AEREA
Fecha y Hora Sistema:	2023-12-26-9:39 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	48623	**Fecha Registro:**	2023-01-31	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-01-05-000 COMANDO FUERZA AEREA				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Compromiso	**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	16.000.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	-12.570.718.319,00	**Valor Actual.:**	3.429.281.681,00	**Saldo x Comprometer:**	0,00	**Vr. Bloqueado**	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	51223	**Fecha Registro:**	2023-01-31	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
1006 DIRECCION LOGISTICA AERONAUTICA (DILOA)	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	Nación	10	CSF	2023-08-18		12.100.000,00			
					2023-11-07		-3.200.000.000,00			
					2023-12-07		-600.000.000,00			
					2023-12-12		-755.000.000,00			
					2023-12-26		-409.981.569,00			
					2023-02-13	16.000.000.000,00	-7.617.836.750,00			
					Total:	16.000.000.000,00	-12.570.718.319,00	3.429.281.681,00	0,00	0,00

Objeto:	DILOA-SUCOM // ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN // CPA N° 291

CT ORJUELA HERNANDEZ CARLOS MAURICIO
Jefe Área Presupuesto COFAC

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código	GA-JEADA-FR-132
	FORMATO DE IMPUTACION DE BIENES Y SERVICIOS POR RUBRO PRESUPUESTAL	Versión No:	2
		Vigencia	7/09/2023

Jefatura o Unidad:	**DIRECCIÓN LOGÍSTICA AERONÁUTICA**
Nombre del Supervisor de Contrato	**TC CARLOS ALBERTO ZAPATA FERNANDEZ**
Ordenador del Gasto	**TC HENRY FABIAN QUINTERO OVIEDO**
No. Contrato	**CTO 036-00-A-COFAC-DILOA-2023**
Objeto del contrato	**Suministro de combustible de aviación (JET A1, AV GAS) a nivel nacional para la Fuerza Aérea Colombiana, la Fuerza Pública, y demás entidades con las cuales se tengan convenios, contratos, acuerdos o que presten sus servicios o estén en cumplimiento de alguna misión en apoyo a la Fuerza Pública.**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$ 2.803.628.550,00**
VALOR 1a.REDUCCION (2023)	**-$ 755.000.000,00**
VALOR 1a. ADICIÓN (VIG 2024)	**$ 1.401.814.275,00**
VALOR 1a. ADICIÓN (2023)	**$ 0,00**
VALOR FINAL DEL CONTRATO	**$ 3.450.442.825,00**

IMPUTACIÓN DEL RUBRO A SU MAXIMO NIVEL DE DESAGREGACIÓN										USO PRESUPUESTAL INVERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	VALOR APROPIACION POR RUBRO
CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB ORD	ITEM	SUB ITEM 1	SUB ITEM 2	SUB ORD	RECURSO				
02	02	01	003	003	03	0	0	0	10	N/A	COMBUSTIBLES DE AVIACIÓN	Materiales y suministros -aceites de pertoleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto los aceites crudos), preparados n C.P., que contengan por lo menos el 70% de su pesos en aceites de esos tipos y cuyos componentes basicos sean esos aceites. Vig 2023	**2.048.628.550,00**
TOTAL VIGENCIA 2023													**$ 2.048.628.550,00**
02	02	01	003	003	03	0	0	0	10	N/A	COMBUSTIBLES DE AVIACIÓN	Materiales y suministros -aceites de pertoleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto los aceites crudos), preparados n C.P., que contengan por lo menos el 70% de su pesos en aceites de esos tipos y cuyos componentes basicos sean esos aceites. V.F. 2024	**1.401.814.275,00**
TOTAL VIGENCIA 2024													**$ 1.401.814.275,00**
Control - Su contrato se ha modificado en: **(En caso de diferencia, modificar valores de rubros de acuerdo a modificatorio y ultimo CPA)**													**$ 3.450.442.825,00**

No. PAGO	MES DE PAGO	MES AMORTIZACIÓN PAGO	DETALLE DEL PAGO	RUBRO	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	VALOR TOTAL PARA PAGO	VALOR PARA TRAMITE DE PAGO POR RUBRO	SALDOS
1	agosto y/o septiembre	N/A	1o PAGO PARCIAL	02-02-01-003-003-03-10	Suministro de Combustible de Aviación	$ 216.020.423,10	**216.020.423,10**	$ 1.832.608.126,90
2	septiembre y/o octubre	N/A	2o PAGO PARCIAL	02-02-01-003-003-03-10	Suministro de Combustible de Aviación	$ 154.417.374,00	**154.417.374,00**	$ 1.678.190.752,90
3	septiembre y/o octubre	N/A	3o PAGO PARCIAL	02-02-01-003-003-03-10	Suministro de Combustible de Aviación	$ 243.283.914,00	**243.283.914,00**	$ 1.434.906.838,90
4	octubre y/o noviembre	N/A	4o PAGO PARCIAL	02-02-01-003-003-03-10	Suministro de Combustible de Aviación	$ 198.381.598,00	**198.381.598,00**	$ 1.236.525.240,90
5	noviembre y/o diciembre	N/A	5o PAGO PARCIAL	02-02-01-003-003-03-10	Suministro de Combustible de Aviación	$ 202.002.475,00	**202.002.475,00**	$ 1.034.522.765,90
6	noviembre y/o diciembre	N/A	6o PAGO PARCIAL	02-02-01-003-003-03-10	Suministro de Combustible de Aviación	$ 250.283.445,00	**250.283.445,00**	$ 784.239.320,90
7	diciembre y/o cxp primer trimestre del 2024	N/A	7o PAGO PARCIAL	02-02-01-003-003-03-10	Suministro de Combustible de Aviación	$ 179.492.916,00	**179.492.916,00**	$ 604.746.404,90
8	diciembre y/o cxp primer trimestre del 2024	N/A	8o PAGO PARCIAL	02-02-01-003-003-03-10	Suministro de Combustible de Aviación	$ 162.284.069,00	**162.284.069,00**	$ 442.462.335,90
9	diciembre y/o cxp primer trimestre del 2024	N/A	9o PAGO PARCIAL	02-02-01-003-003-03-10	Suministro de Combustible de Aviación	$ 104.451.317,00	**104.451.317,00**	$ 338.011.018,90
10	diciembre y/o cxp primer trimestre del 2024	N/A	10o PAGO PARCIAL	02-02-01-003-003-03-10	Suministro de Combustible de Aviación	$ 61.073.848,50	**61.073.848,50**	$ 276.937.170,40
11	diciembre y/o cxp primer trimestre del 2024	N/A	11o PAGO PARCIAL	02-02-01-003-003-03-10	Suministro de Combustible de Aviación	$ 29.891.910,00	**29.891.910,00**	$ 247.045.260,40
12	diciembre y/o cxp primer trimestre del 2024	N/A	12o PAGO PARCIAL	02-02-01-003-003-03-10	Suministro de Combustible de Aviación	$ 149.552.673,80	**149.552.673,80**	$ 97.492.586,60
TOTALES						**$ 1.801.583.289,60**	**$ 1.951.135.963,40**	**$ 1.499.306.861,60**

FIRMA (Supervisor del Contrato)	
POSTFIRMA	TC CARLOS ALBERTO ZAPATA FERNANDEZ
FECHA	4/01/2024

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL No. 012	FECHA 31/DICIEMBRE/2023
CONTRATO N°	036-00-A-COFAC-DILOA-2023
FECHA SUSCRIPCIÓN	31 MAYO 2023
OBJETO DEL CONTRATO	Suministro de combustible de aviación (JET A1, AV GAS) a nivel nacional para la Fuerza Aérea Colombiana, la Fuerza Pública, y demás entidades con las cuales se tengan convenios, contratos, acuerdos o que presten sus servicios o estén en cumplimiento de alguna misión en apoyo a la Fuerza Pública.
FORMA DE PAGO	EL MINISTERIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato es decir la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS con 00/100 ($2.803.628.550,00) MCTE, valor que incluye el IVA, tasas y contribuciones correspondientes, se ejecutara de la siguiente manera:

PRESUPUESTO
VIG 2023
2.803.628.550,00

El Proveedor debe facturar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la entrega del Combustible de Aviación que haya sido efectivamente entregado a la Entidad Compradora, en cumplimiento de las características técnicas establecidas en los Documentos del Proceso y presentar la factura electrónica de acuerdo con las disposiciones legales del caso y en concordancia con las disposiciones internas de control de cada Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Las Entidades Compradoras deben aprobar y pagar las facturas dentro de los 60 días calendario, siguientes a la fecha de presentación de la factura. Si la factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el término de 60 días calendario empezará a contar a partir de la presentación y aprobación de la nueva factura. Igualmente es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los soportes de (i) pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el periodo a facturar; y (ii) los soportes del volumen de Combustible de Aviación efectivamente suministrado, pudiendo entregar copia de la guía de transporte y la remisión, en todo caso, el supervisor de la Orden de Compra podrá requerir los originales de éstos.

El precio que el Proveedor cotiza en la Operación Secundaria incluye y remunera integralmente todas las condiciones solicitadas en la Orden de Compra, incluyendo todos los requisitos para suministrar el

Combustible de Aviación y las retenciones que deban realizarse por concepto de tributos del orden territorial.
Para el Combustible de Aviación Jet-A1 el precio del suministro es calculado con la siguiente fórmula:
A Granel

El pago de las facturas del Combustible de Aviación suministrado por fuera del territorio nacional se realizará atendiendo a la TRM del día en que se realizó el suministro y al numeral 16 de la cláusula sexta del presente documento-Si se acuerdan entregas parciales, el Proveedor debe presentar las facturas de acuerdo con el Combustible de Aviación suministrado cumpliendo el cronograma de entregas, previa aprobación por el supervisor de la Orden de Compra.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a 60 días calendario, el Proveedor podrá suspender las entregas pendientes a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago. El Proveedor puede abstenerse de suministrar el Combustible de Aviación si la Entidad Compradora se encuentra en mora con el Proveedor por otra Orden de Compra del Acuerdo Marco hasta que la Entidad Compradora pague las facturas pendientes.

Con base en el calendario de implementación establecido en el artículo 20 del Título VI de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la Dian, los sujetos obligados deben expedir Factura Electrónica de Venta según los parámetros establecidos en dicha resolución. En el caso que, se presenten diferencias en el proceso de facturación para el tema de retención de gravámenes adicionales o de impuestos asociados a las Órdenes de Compra, esto deberá ser resuelto entre la Entidad Compradora y el Proveedor, no obstante, para el caso de aquellas entidades compradoras que aún se encuentran ajustando sus procedimientos a las nuevas disposiciones de la DIAN el proveedor deberá entregar la factura de acuerdo con las disposiciones internas de la Entidad Compradora para lo cual deberá concertar el procedimiento con el supervisor de la Orden de Compra.

Colombia Compra Eficiente puede suspender el registro en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de las Entidades Compradoras que: (i) estén mora en el pago de sus facturas por 30 días calendario o más; o (ii) que hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cinco (5) oportunidades en un mismo año.

El Proveedor está obligado a entregar a las Entidades Compradoras el suministro de Combustible de Aviación al valor establecido en la Orden de Compra colocada, de acuerdo con la Cotización del

Proveedor seleccionado. Para cada Punto de Tanqueo se define de la siguiente manera:

El precio que el Proveedor cotiza en la Operación Secundaria incluye y remunera integralmente todas las condiciones solicitadas en la Orden de Compra, incluyendo todos los requisitos para suministrar el Combustible de Aviación y las retenciones que deban realizarse por concepto de tributos del orden territorial.
Para el Combustible de Aviación Jet-A1 el precio del suministro es calculado con la siguiente fórmula:

$$PMV1=IP+IVA+IC+TI++\ FL+Otros$$

Donde,

PMV1 = Precio de venta de la gasolina de aviación JET al Distribuidor Mayorista.

IP = Ingreso al Productor

Ecopetrol publica semanalmente los precios para el Jet-A1 y mensualmente los de AV-GAS. El precio del AV-GAS es determinado por Ecopetrol. En caso de estar determinado el precio en dólares, se procederá a realizar la conversión con la TRM de la fecha en que se realiza el suministro del combustible.

IVA = Impuesto al Valor Agregado.

IC = Impuesto al Carbono.

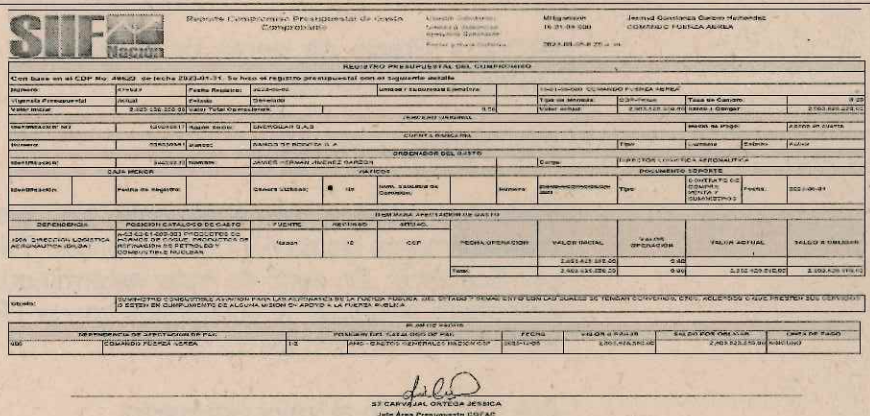
Según lo estipulado en la Reforma Tributaria, Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016, en el Artículo 221 de la Parte 9, se establece el Impuesto al Carbono el cual se define como "gravamen que recae sobre el contenido de carbono de todos los combustibles fósiles, incluyendo todos los derivados de petróleo y todos los tipos de gas fósil que sean usados con fines energéticos, siempre que sean usados para combustión".

Adicionalmente, en el Artículo 222 de la misma Ley, establece la base gravable y tarifa por tipo de combustible fósil, dentro de los cuales está incluido el Jet Fuel con una tarifa de COP$148/Galón. En el Parágrafo 1 del Artículo 222 se establece que "la tarifa por tonelada de CO2 se ajustará cada primero de febrero con la inflación del año anterior más un punto hasta que sea equivalente a una (1) UVT por tonelada de C02 "

TI = Valor del transporte a través del sistema de poliductos.

	Es el valor del transporte por galón a través del sistema de poliductos Cenit transporte y logística de hidrocarburos S.A.S., vigente a la fecha en que se recibe el Combustible de Aviación o del suministro a la aeronave cuando la Modalidad es al ala o planta de administración. Este valor solo aplica para el combustible Jet A1. El transporte por poliducto debe indicarse al momento de ofertar por parte del proponente con el fin de poder determinar el valor del combustible. FL = Flete de internación Es el valor del transporte terrestre de combustible del norte al interior del país. Otros = Comercialización y margen de comercialización Margen de comercialización: Es el margen de comercialización por galón ofrecido por el Proveedor en el Punto de Tanqueo. El proponente deberá contemplar dentro de los valores ofertados los descuentos generados por estampillas en caso de que apliquen. Nota 1: En caso de que se presente flete por el transporte terrestre para la internación del producto, (Reficar-importado) la Entidad Compradora asume el 50% de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 1450 de 2011, que menciona: "...de igual forma, en el evento que por garantía de abastecimiento se requiera importar producto o realizar el transporte del producto entre las refinería o entre las refinerías y centro de consumo, estos costos no serán asumidos por el refinador y serán trasladados en el primer caso, al precio de venta del producto por el refinador y en el segundo definidos entre los distribuidores y los clientes, cuando a ello haya lugar, con base en las tarifas de transporte de mercado" y el proveedor debe asumir el 50% restante. Nota 2: Respecto del Impuesto del Carbono se dará aplicación a lo señalado en el parágrafo 4 del artículo 222 de la Ley 1819 de 2016 o la norma que lo modifique y/o adicione. Nota 3: Precio Ponderado: (Aplica para las dos modalidades de suministros): Ponderación del precio nacional sin costo adicional con el precio nacional con costo adicional o precio importado de acuerdo con el porcentaje de la mezcla de combustible entregada por ECOPETROL o el Distribuidor Mayorista debidamente certificada. Para el Combustible de Aviación AV-GAS el precio del suministro es calculado con la siguiente fórmula: $PMV2=IP+IVA+IC+Otros$ Donde,

	PMV2 = Precio de venta de la gasolina de aviación AV-GAS al Distribuidor Mayorista. IP = Ingreso al Productor Ecopetrol publica semanalmente los precios para el Jet-A1 y mensualmente los de AV-GAS. El precio del AV-GAS es determinado por Ecopetrol. En caso de estar determinado el precio en dólares, se procederá a realizar la conversión con la TRM de la fecha en que se realiza el suministro del combustible. IVA = Impuesto al Valor Agregado. IC = Impuesto al Carbono. Según lo estipulado en la Reforma Tributaria, Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016, en el Artículo 221 de la Parte 9, se establece el Impuesto al Carbono el cual se define como "gravamen que recae sobre el contenido de carbono de todos los combustibles fósiles, incluyendo todos los derivados de petróleo y todos los tipos de gas fósil que sean usados con fines energéticos, siempre que sean usados para combustión". Adicionalmente, en el Artículo 222 de la misma Ley, establece la base gravable y tarifa por tipo de combustible fósil, dentro de los cuales está incluido el Jet Fuel con una tarifa de COP$148/Galón. En el Parágrafo 1 del Artículo 222 se establece que "la tarifa por tonelada de CO2 se ajustará cada primero de febrero con la inflación del año anterior más un punto hasta que sea equivalente a una (1) UVT por tonelada de C02 " Otros = Comercialización y margen de comercialización Margen de comercialización: Es el margen de comercialización por galón ofrecido por el Proveedor en el Punto de Tanqueo. El proponente deberá contemplar dentro de los valores ofertados los descuentos generados por estampillas en caso de que apliquen. Nota 1: Respecto del Impuesto del Carbono se dará aplicación a lo señalado en el parágrafo 4 del artículo 222 de la Ley 1819 de 2016 o la norma que lo modifique y/o adicione.



REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No. 49620 de fecha 2023-01-31. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número	470547	Fecha Registro	2023-02-03	Unidad Ejecutora Emisora	1501-COMANDO FUERZA AEREA		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado	Generado		Tipo de Moneda	COP-Pesos	Tasa de Cambio 0,00
Valor Inicial	$ 2.483.626.550,00	Valor Total Operaciones	0,00		Valor Actual	$ 2.483.626.550,00	Saldo x Comp. $ 2.483.626.550,00

EMISOR ORIGINAL

Identificación NIT	830095617	Razón Social	ENERGIZAR S.A.S	Medio de Pago	Estado de Cuenta
CUENTA BANCARIA					
Número	700000041	Banco	BANCO DE BOGOTA S.A	Tipo	Corriente Estado Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación	94528233	Nombre	JAVIER HERNAN JIMENEZ GARZON	Cargo	DIRECTOR LOGISTICA AERONAUTICA

CAJA MENOR

VIATICOS

Identificación		Fecha de Registro		Grado Militar		Nro. Soporte de Comisión		Número	Identificación Beneficiario	Tipo	CONTRATO OC (COMPRA VENTA Y SUMINISTRO)	Fecha	2023-01-31

DISPONIBLE AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	ARTICULO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
1501 DIRECCION LOGISTICA AERONAUTICA (DILOA)	A-03-02-01-003-001 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE, PRODUCTOS DE REFINACION DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	Nacion	10	CSF		2.483.626.550,00	0,00	2.483.626.550,00	2.483.626.550,00
					Total:	2.483.626.550,00	0,00	2.483.626.550,00	2.483.626.550,00

Objeto: SUMINISTRO COMBUSTIBLE AVIACION PARA LAS AERONAVES DE LA FUERZA AEREA DEL ORIENTE Y DEMAS LUGARES DE TENER CONVENIO ETC. REQUERIDO CAUSE PRESTEN SUS SERVICIOS O ESTEN EN CUMPLIMIENTO DE ALGUNA MISION DE APOYO A LA FUERZA PUBLICA

PLANTA PARTES

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	CUENTA DE PAGO
1501	COMANDO FUERZA AEREA	1-2	A-03 - GASTOS GENERALES NACIONAL	2023-01-31	2.483.626.550,00	2.483.626.550,00	4-0010-0000

37 CARVAJAL ORTEGA JESSICA
Jefe Área Presupuesto DOFAC

CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRONICO DE SUMINISTRO No. 036-00-A-COFAC-DILOA-2023 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA Y ENERGIZAR S.A.S

Entre los suscritos: el Señor **CORONEL JAVIER HERNAN JIMENEZ GARZON**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.528.233 expedida en Bogotá, quien actúa en calidad de **DIRECTOR LOGISTICA AERONAUTICA**, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución No. 1188 del 09 de noviembre de 2022, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA con NIT 899.999.102-2**, quien para los efectos del presente contrato se denomina LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA o Entidad Estatal contratante, por una parte; y por la otra, el **señor JAIRO SAUL ZARRATE GARCIA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.474.666 expedida en Bogotá, quien actúa en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL DE ENERGIZAR S.A.S con NIT No. 830095617-2**, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el Contratista, hemos convenido celebrar el presente Contrato, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 - Actividades específicas del Contrato

Conforme anexo especificaciones técnicas – documentos del contrato publicados en SECOP II

Cláusula 2 - Forma de pago y apropiación presupuestal

2.1 El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales

IMPUTACION PRESUPUESTAL										USOS PRESUPUESTALES PARA GTOS INVERSION	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	VALOR TOTAL
CTA PROG	SUB CTA	OBJ	CPD	SUB CPD	ITEM	SUB ITEM 1	SUB ITEM 2	REC	VIG			
02	00	01	003	002	03			10	2023	———	ADQUISICIÓN COMBUSTIBLE AVIACION	$ 2.483.626.550,00
											Certificado de disponibilidad No 49620 de fecha 31-01-2023	$ 2.483.626.550,00

2.2 LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA pagará al Contratista el valor del contrato así:

Se realizarán pagos parciales efectuados de la siguiente manera:

El pago de las facturas se realizará de acuerdo con la disponibilidad de cupos de PAC, dentro de los 60 días siguientes al trámite, de los documentos contra suscripción del acta de recibo parcial del servicio, entrega de la factura y aprobada en la plataforma Olimpia y SECOP II de Colombia Compra Eficiente, entrega certificación de aportes parafiscales y demás trámites administrativos a que haya lugar.

En caso de no obligar la totalidad de los recursos de la vigencia 2023, estos recursos se liberarán.

Nota: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes o entregables previstos por la Entidad contratante, el acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, factura o documento equivalente y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social integral y parafiscales, los cuales deberán cumplir las previsiones legales; previo el trámite administrativo a que haya lugar. Para efectos del pago EL MINISTERIO procederá a hacer las retenciones que correspondan por ley.

Nota 1: Para la realización de los pagos por parte del EL MINISTERIO DE DEFENSA – FUERZA AÉREA COLOMBIANA, se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.

Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

Nota 2: para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.

PARÁGRAFO PRIMERO: DERECHOS E IMPUESTOS: La ejecución del presente contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento o liquidación del presente contrato, estarán a cargo de EL

CONTRATISTA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de las vigencias fiscales actual y/o futura.

Cláusula 3 - Plazo ejecución del contrato

Desde la suscripción del contrato, perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta agotar los recursos, lo que primero ocurra.

Cláusula 4 - Declaraciones del contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

4.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso

4.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

4.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.

4.4 El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.

4.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar.

4.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto.

4.7 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

4.8 El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la **Resolución 1677 de 2008** del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

Cláusula 5 - Obligaciones particulares del Contratista

Las siguientes son las obligaciones del Contratista derivada del presente contrato:

5.1 Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el mismo.

5.2 Actuar siempre sobre la base de los principios de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia, en beneficio de la Fuerza Aérea Colombiana.

5.3 Mantener la reserva y la confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato. Está obligación estará vigente por el término del contrato y dos (2) años más, cualquiera que sea la causa de terminación

5.4 ***Cargar en el SECOP II las facturas generadas en la ejecución del contrato de acuerdo en los especificado en la Guía Gestión Contractual – Proveedores de CCE.***

5.5 ***"El contratista que tenga dentro del RUT la responsabilidad tributaria N°52 en trámite de facturación electrónica conforme lo dispuesto por el Gobierno Nacional, la cual consiste en que deberá expedir la factura electrónica con los siguientes requisitos:***

CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRONICO DE SUMINISTRO No. 036-00-A-COFAC-DILOA-2023 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA Y ENERGIZAR S.A.S

Regístrase al siguiente correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.

El código de la entidad para realizar el registro el CODIGO SIIF es 15-01-05-000 SUBUNIDAD EJECUTORA: COMANDO FUERZA AEREA

Si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación NO va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración".

Cláusula 6 - Obligaciones Generales de la Entidad Estatal contratante

Las siguientes son las obligaciones de la Fuerza Aérea Colombiana derivadas del presente contrato:

6.1 Entregar al Contratista la información que requiera para la ejecución del contrato

6.2 Permitir al Contratista la ejecución del objeto contractual y aportar lo necesario para ello

6.3 Dar las aprobaciones requeridas para el trámite de los pagos

6.4 Pagar las cuentas de cobro y/o facturas presentadas por el Contratista dentro del plazo pactado

6.5 Ejercer el respectivo control con el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el acta de recibo a satisfacción

Cláusula 7 - Responsabilidad

7.1 El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto contractual.

7.2 El Contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Cláusula 8 - Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos **15 a 17 de la Ley 80 de 1993**, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

Cláusula 9 - Caducidad

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

Cláusula 10 - Multas

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA, previo cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo **86 de la ley 1474 de 2011,** para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del cero punto uno por ciento (0,1%) del valor del total del contrato, por cada día de retardo y que no exceda el 20% del valor total del contrato, las cuales serán tasadas por el supervisor del contrato.

El valor de la multa será descontado del saldo que, por cualquier concepto adeude LA NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEREA COLOMBIANA a EL CONTRATISTA, quien con la firma del contrato lo autoriza para proceder en consecuencia. Si esto no fuere posible, se hará efectiva la garantía única, en el amparo de cumplimiento.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la imposición de las multas no será necesario que el contratista incumpla la totalidad de las obligaciones, sino que bastará con el incumplimiento de alguna de ellas, o el retardo en la programación u ejecución de alguna de las actividades propias del contrato. Una vez impuesta la multa, la Dirección de Compras Públicas, informará con oficio a la Dirección Financiera, para que proceda a

efectuar el descuento de la multa en el pago que deba realizarse al contratista. Igualmente, la Dirección de Compras Públicas mediante oficio informará a la Cámara de Comercio sobre la imposición de la multa respectiva de acuerdo a lo estipulado en el numeral **6.2 del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007**

Cláusula 11 - Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, El Contratista debe pagar a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA, a título de indemnización, una suma equivalente al **20%** del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que adeude LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA a EL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

Cláusula 12 - Independencia del Contratista

El Contratista es independiente de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 13 – Cesión del contrato

Se entiende por cesión de contrato la transferencia por parte del contratista (cedente) a un tercero (cesionario) de sus derechos y obligaciones contractuales (total o parcial), que el primero ostenta dentro de la relación jurídico negocial - bilateral previamente celebrada con el Ministerio de Defensa Nacional, sus Unidades Ejecutoras y Dependencias Delegatarias, la cual se entiende perfeccionada con la aprobación de la Entidad Pública.

El contrato estatal celebrado por las Unidades Ejecutoras y Dependencias Delegatarias del Ministerio de Defensa Nacional podrá ser cedido por el contratista cuando se presente una causal que así lo justifique, siempre y cuando medie autorización previa de la Entidad y se verifique el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes. A título enunciativo, se indican algunas de las circunstancias que podrán dar lugar a la misma:

a) La solicitada por el contratista, por el acaecimiento de circunstancias técnicas, jurídicas o financieras, que le impiden continuar con la ejecución del contrato.
b) La acaecida por motivos de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente del contratista (artículo 9 Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 6 de la Ley 2014 de 2019).

13.1. Procedimiento Cesión del Contrato: El procedimiento mínimo para el trámite de la cesión de un contrato celebrado por las Unidades Ejecutoras o Dependencias Delegatarias del Ministerio de Defensa Nacional, será el siguiente:

a) Cuando la causal se origina en el contratista, éste deberá elevar la solicitud mediante comunicación escrita, al competente contractual, la cual debe contener la justificación, las causales que originan la solicitud, y los soportes que la fundamentan.
b) Cuando el supervisor conozca de la ocurrencia de una causal que origina la necesidad de la cesión del contrato (v.g. incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente) y el contratista no lo haya manifestado, la solicitud deberá ser elevada mediante comunicación escrita por el Supervisor del Contrato y deberá agotarse la actuación que corresponda para determinar la continuación, cesión o terminación del contrato, según el caso.
c) Elevada la solicitud, el Supervisor o interventor del contrato, deberá rendir su concepto sobre la viabilidad o no de la cesión, en el cual se incluirá el informe detallado de ejecución contractual, justificando y presentado las circunstancias que dan lugar a la cesión del contrato.
d) El delegatario contractual determinará la conveniencia para la entidad y procederá a autorizar o rechazar el trámite de la cesión, de acuerdo con concepto del supervisor del contrato que se pretende ceder.
e) Si el delegatario contractual acepta el trámite, se procederá a suscribir el documento que formalice la cesión, el cual deberá ser suscrito por el cedente y por el cesionario y debe constar la aceptación o aprobación de la entidad en el mismo documento o en documento separado, a efectos de perfeccionar dicho trámite.
f) En el documento de cesión, debe quedar plasmado expresamente, entre otros aspectos, el estado en que se encuentra la ejecución el contrato, balance financiero y cumplimiento de las obligaciones.
g) Perfeccionada la suscripción de la cesión, se deberán hacer las publicaciones y comunicaciones a que haya lugar conforme las normas vigentes aplicables.

h) La Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria del Ministerio de Defensa Nacional deberá adelantar la actualización presupuestal, contable y de tesorería que corresponda, de conformidad con las condiciones de la cesión.
i) El cesionario del contrato deberá tramitar la expedición o modificación de la garantía de cumplimiento que ampare sus obligaciones, cuya cobertura debe amparar los mismos riesgos del contrato original.

13.2. Cesión de Pago de Derechos Económicos
Se entiende por cesión de pago de derechos económicos de un contrato, la transferencia de los mismos, por parte del contratista (cedente) a un tercero (cesionario).

13.2.1. Procedimiento de cesión de derechos económicos:
El trámite de la cesión de pago de derechos económicos y sin perjuicio de la aplicación del procedimiento financiero establecido por la Dirección de Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional, será el siguiente:

1. Solicitud elevada por escrito por el contratista, acompañada de los siguientes documentos:
   a) Contrato o documento de cesión de pago derechos económicos (cuando aplique) firmado por el cesionario y el cedente, donde se relacione en forma explícita los valores correspondientes a la cesión, indicación si la cesión obedece al contrato principal o adicional y aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley cuando aplique.
   b) Acta de Junta de Socios o documento consorcial o autorizaciones necesarias, cuando se requiera la misma.
   c) Certificación de existencia y representación legal del cesionario y o matrícula mercantil y / o identificación personal según corresponda.
2. Recibida la solicitud, se emitirá concepto del Supervisor del contrato sobre la procedencia del trámite de la cesión de pago de derechos económicos.
3. Verificación por parte la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional o quien haga sus veces en las Unidades Ejecutoras o Dependencias Delegatarias del concepto emitido por parte del Supervisor. De considerarse viable, se emitirá documento de aceptación de la cesión de derechos económicos por parte del delegatario contractual. En caso contrario, la solicitud será devuelta al Supervisor, sin trámite alguno, indicándose los motivos por los cuales no procede la cesión de derechos económicos.

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA, expedirá el respectivo documento de aceptación y notificación de la cesión de derechos económicos, suscrito por el Ordenador del Gasto. Si no se autoriza la cesión de derechos económico, deberá surtirse el trámite normal de pago al CONTRATISTA.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA de la misma y solicitar su consentimiento.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en el contrato electrónico. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 14 - Indemnidad

El Contratista se obliga a mantener indemne a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA de cualquier reclamo, demanda, acción legal, costos, daño, lesión o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones, así como por cualquier obligación de carácter laboral, que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal en contra de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA por asuntos, que según el contrato sea de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará en el menor tiempo posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRONICO DE SUMINISTRO No. 036-00-A-COFAC-DILOA-2023 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA Y ENERGIZAR S.A.S

Cláusula 15 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocados y constatados de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicado el día de la ocurrencia del evento o a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo.

Si dentro del día hábil siguiente a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, el cual ha sido aceptado por la parte a quien le fue invocado, no se han superado sus efectos las partes convendrán un plazo de suspensión del término del contrato mientras se supera la situación.

Cláusula 16 - Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

En caso de existir acuerdo, se levantará un acta donde conste lo acordado y será de obligatorio cumplimiento. Dicho acuerdo presta mérito ejecutivo y en consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

Si subsiste el conflicto el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta la Resolución de Delegación vigente, las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato.

Cláusula 17 - Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución

El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, de la publicación en el SECOP II por parte del CONTRATISTA de los mecanismos de cobertura del riesgo, aprobación de los mismos por parte del MINISTERIO y suscripción del acta de inicio.

Cláusula 18 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deben hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son realizadas por medio del SECOP II.

Cláusula 19 - Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del Contratante, estará a cargo de:

DESIGNACION	GRADO Y NOMBRE	DEPENDENCIA
Supervisor Principal	TC. CARLOS ALBERTO ZAPATA FERNANDEZ	JELOG
Supervisor Suplente	CT. DAVID SANCHEZ CADENA	

Quienes además de ejercer las funciones señaladas en el **artículo 4 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2011 los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la Ley 1474 de 2011** (Anticorrupción) deben cumplir las funciones señaladas en la Resolución No. 001 del proceso contractual o la que la modifique o reemplace, así como las demás que surjan por la naturaleza del contrato.

El Supervisor deberá anexar al expediente contractual las actas, acuerdos, informes, y demás documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos

en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de un modificatorio al contrato.

Cláusula 20 – Clausula de Catalogación

En cumplimiento de la Directiva 34 del 19 de noviembre de 2018, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, el contratista (conforme se indicará en clausula y anexo del respectivo contrato), deberá proporcionar al M.D.N. - FAC, en medio magnético y físico la lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación y catalogación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato.

Cláusula 21 - Información y Confidencialidad de la Información

En virtud del presente contrato, el Contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. Igualmente, el Contratista, debe suscribir el compromiso de confidencialidad publicado en DOCUMENTOS DEL CONTRATO y que se entiende firmado con la aceptación en la plataforma SECOP II, el cual hace parte integral del presente contrato

Cláusula 22 - Antisoborno y Anticorrupción

EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional

Cláusula 23 - Anexos del Contrato

Este documento hace parte integral del contrato electrónico del SECOP II, así como los demás documentos publicados en el SECOP II (Estudios Previos, Pliego de Condiciones, adendas, oferta del contratista).

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II

ITEM	TIPO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
1	JET A-1	NTC 1899, NTC 4517, NTC 4642, NTC 4643 Norma ASTMD 1655
2	AV-GAS GASOLINA DE AVIACIÓN	AV-GAS 100/130, Norma ASTM 910 – 03

ITEM	TIPO DE COMBUSTIBLE	MODALIDAD	SITIO / LUGAR	CIUDAD-LOCALIZACIÓN	NOMBRE	GALONES REQUERIDOS
1	JET-A1	AL ALA	AEROPUERTO	ARMENIA	El Edén	3,000
2	JET-A1	AL ALA	AEROPUERTO	BUENAVENTURA	Gerardo Tobar López	5,000
3	JET-A1	AL ALA	AEROPUERTO	COROZAL	Las brujas	10,000
4	JET-A1	AL ALA	AEROPUERTO	FLORENCIA	Gustavo Artunduaga	126,500
5	JET-A1	AL ALA	AEROPUERTO	IBAGUE	Perales	3,000
6	JET-A1	AL ALA	AEROPUERTO	MANIZALES	La Nubia	1,000
7	JET-A1	AL ALA	AEROPUERTO	POPAYAN	Guillermo León Valencia	25,000
8	JET-A1	AL ALA	AEROPUERTO	QUIBDO	El Caraño	30,000
9	AV GAS	AL ALA	AEROPUERTO	IBAGUE	Perales	1,000
10	AV GAS	AL ALA	AEROPUERTO	BARRANQUILLA	Ernesto Cortissoz	1,000
11	JET-A1	AL ALA	AEROPUERTO	AGUACHICA	Hacaritama	1,000
12	JET-A1	AL ALA	AEROPUERTO	COVEÑAS	Base Naval Coveñas	1,500
13	JET-A1	AL ALA	AEROPUERTO	NEIVA	Aeropuerto Benito Salas	21,000
14	JET-A1	AL ALA	AEROPUERTO	PTO CARREÑO	Aeropuerto Germán Olano	10,000
15	JET-A1	AL ALA	AEROPUERTO	TIBU	Brigada Ejercito	30,000
					TOTAL GALONES	269,000

CONTRATISTA	ENERGIZAR S.A.S
INTERVENTOR	N/A
SUPERVISOR	TC CARLOS ALBERTO ZAPATA FERNANDEZ
FECHA DE INICIO	29 JUNIO 2023
VALOR INICIAL CONTRATO	**$2.803.628.550,00**
PLAZO DE EJECUCION (DE ENTREGA)	Desde la firma digital del contrato, perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2023 o el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra.
FECHA DE SUSPENSIÓN	N/A
FECHA DE REINICIACIÓN	N/A
CONTRATO MODIFICATORIO N° 1	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	11 DICIEMBRE 2023
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA LAS AERONAVES DE LA FUERZA PÚBLICA, DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TÉCNICO
FORMA DE PAGO	EL MINISTERIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato es decir la suma de DOS MILCUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS CON 00/100 ($2.048.628.550,00) MCTE, valor que incluye el IVA, tasas y contribuciones correspondientes, se ejecutara de la siguiente manera:

PRESUPUESTO
VIG 2023
2.048.628.550,00

SIIF Nación — Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprometido

Usuario Activante: — Ministerio: 15-01-00-000 — Diana Milena Cano Gonzalez — COMANDO FUERZA AEREA

Unidad o Subunidad Ejecutora: — Fecha y Hora Corte: 2023-11-12 4:03 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 48625 de fecha 2023-01-31. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	475923	Fecha Registro:	2023-09-05	Unidad / Subunidad Ejecutora:	15-01-00-000 COMANDO FUERZA AEREA		
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Con Obligación		Tipo de Moneda:	COP Pesos	Tasa de Cambio: 0,00
Valor Inicial:	3.803.628.550,00	Valor Total Operaciones:	-755.000.000,00		Valor Actual:	2.048.628.550,00	Saldo a Obligar: 794.239.200,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	830048917	Razón Social:	ENERCOAR S.A.S	Medio de Pago:	Giro

CUENTA BANCARIA

Número:		Banco:		Tipo:	Estado:

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	94522203	Nombre:	JAVIER HERNAN JIMENEZ GARZON	Cargo:	DIRECTOR LOGISTICA AERONAUTICA

VARIOS — **DOCUMENTO SOPORTE**

Afectación Mes:	CAJA MENOR	Fecha de Registro:		Genera Vigencia:	No	Mes, Solicitud de Cambios:		Número:	038-03-4-COFAC-DILOA-2023	Tipo: CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	Fecha: 2023-05-01

ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	RUBRO	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
1501 DIRECCION LOGISTICA AERONAUTICA (DILOA)	A-03-03-01-005-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE, PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	Nación	10	C5F	2023-09-05	3.803.628.550,00	-755.000.000,00	3.048.628.550,00	794.239.200,00
					Total:	3.803.628.550,00	-755.000.000,00	3.048.628.550,00	794.239.200,00

Objeto:	SUMINISTRO COMBUSTIBLE AVIACION PARA LAS AERONAVES DE LA FUERZA PUBLICA, DEL ESTADO Y DEMAS ENTES CON LAS CUALES SE TENGAN CONVENIOS, LTDS, ACUERDOS O QUE PRESTEN SUS SERVICIOS O ESTEN EN CUMPLIMIENTO DE ALGUNA MISION EN APOYO A LA FUERZA PUBLICA

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	FORMA DE PAGO
1501 COMANDO FUERZA AEREA	A-3 - GASTOS GENERALES NACION CSF	2023-09-05	3.048.628.550,00	794.239.200,00	NINGUNO

CT. GRAJELA HERNÁNDEZ CARLOS MAURICIO
Jefe Área Presupuesto COFAC

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	GA-JEADA-FR-189
	FORMATO CERTIFICADO DE PLAN DE ADQUISICIONES NUEVO CATALOGO PRESUPUESTAL	Versión:	12
		Vigencia:	7/05/2023

Unidad o Unidad:	DILOA		CPA N°:	291	Versión (Diligenciar en 1): 7
			Vigencia:	Actual **	
Dependencia Solicitante:	SUBDIRECCIÓN DE COMBUSTIBLE - SUCOM		Fecha ajuste (versión 2 en adelante):	11-dic-2023	Fecha versión 1: 31-ene-2023

IMPUTACIÓN

Fte.	Sub Fte.	Ubi.	Area	Actividad	Proy.	Componente	Subcomponente	Ptal.	RUBRO	Nuevo rubro (Cuando aplica)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CÓDIGO CLASIFICACIÓN	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7		C8	A-3-3-1-005-003-001		ADQUISICION COMBUSTIBLE DE AVIACION	15151800	Selección Abreviada Subasta Inversa	GLOBAL	1	$ 3.839.283.259,00	$ 3.839.283.259,00
C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7		C8	A-3-3-1-005-003-002		SUBTOTAL AIA--Aunque se permiten o acotan operaciones (o acciones simultaneas (versión no existe aún)); preparados a C. P. ... que corresponden por lo menos el 70% de su precio de ventas de alta fijeza y cuyos componentes básicos son esos acotes / AIA2-49						$ 3.839.283.259,00
																	$ -
																VALOR TOTAL CPA:	$ 3.839.283.259,00

OPERACIÓN	VALOR OPERACIÓN	OBSERVACIÓN
Valor inicial versión 1	$ 16.000.000.000,00	A SOLICITUD DE DILOA - SUCOM SE REQUIERE REDUCCION DE CPA Y CDP, PRODUCTO DE LA REDUCCION DEL CPA 110 VRS, AJUSTANDO LA METAS Y LA MODALIDAD DE CONTRATACION
Operación versión 2	($ 7.817.836.750,00)	A SOLICITUD DE DILOA - SUCOM SE REQUIERE REDUCCION DEL CPA Y CDP 48630, CON EL FIN DE AJUSTAR EL VALOR DEL PROCESO Y ADICIONAR DICHOS RECURSOS AL CPA 470 CORRESPONDIENTE A LA OC 109483 CONFORME A ACTA DE REUNIÓN - MESA DE TRABAJO CON LA SECRETARÍA GENERAL DEL MDN - ACUERDO MARCO DE AVIACION
Operación versión 3	$ 0,00	A SOLICITUD DE DILOA - SUCOM SE REQUIERE CAMBIO DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN, DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DE LA ASESORÍA JURÍDICA
Operación versión 4	$ 12.100.000,00	A SOLICITUD DE DILOA - SUCOM SE REQUIERE ADICIÓN DEL CPA 291 Y CDP 48625, SEGÚN APOYO PRESUPUESTAL REALIZADO MEDIANTE MODIFICACIÓN PPTAL N° 523 DEL 14 DE AGOSTO 2023
Operación versión 5	($ 3.000.000.000,00)	A SOLICITUD DE DILOA - SUCOM SE REQUIERE REDUCCION DEL CPA 291 Y CDP 48625, SEGÚN MODIFICATORIO DEL CONTRATO ELECTRONICO DE SUMINISTRO No. 038-03-4-COFAC-DILOA-2023
Operación versión 6	($ 800.000.000,00)	A SOLICITUD DE DILOA - SUCOM SE REQUIERE REDUCCIÓN $ 800.000.000 DEL CPA 291 Y CDP 48625, SEGÚN CLAUSULADO ADICIONAL AL MODIFICATORIO DEL CONTRATO ELECTRONICO DE SUMINISTRO No. 038-03-4-COFAC-DILOA-2023 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA Y COMBUSTIBLES DE COLOMBIA COL LTDA
Operación versión 7	($ 755.000.000,00)	A SOLICITUD DE DILOA - SUCOM SE REQUIERE REDUCCIÓN DEL CPA 291 Y CDP 48625, SEGÚN CLAUSULADO ADICIONAL AL MODIFICATORIO DEL CONTRATO ELECTRONICO DE SUMINISTRO No. 038-03-4-COFAC-DILOA-2023
Valor ejecutado CPA	$ 3.839.283.259,00	

Elaboró: ANGIE YIDNY GARCIA ORTIZ SILLA
ASESOR PRESUPUESTAL

Vo. Bo.
TC. [illegible] STEVE RAMIRIVIRA
Jefe Área PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

FIRMA
TC. NANCY BARLEY PACHECO OVIEDO
DIRECTOR DILOA

Que el modificatorio correspondió a la reducción presupuestal en la vigencia 2023 por la suma de $-755.000.000,00.

CONTRATO MODIFICATORIO N° 2	
FECHA SUSCRIPCIÓN	11 DICIEMBRE 2023
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA LAS AERONAVES DE LA FUERZA PÚBLICA, DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TÉCNICO
FORMA DE PAGO	EL MINISTERIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato es decir la suma de TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON 00/100 ($3.450.442.825,00) MCTE, valor que incluye el IVA, tasas y contribuciones correspondientes, se ejecutara de la siguiente manera:

PRESUPUESTO	
VIGENCIA 2023	VIGENCIA 2024
$2.048.628.550,00	$1.401.814.275,00

CLAUSULADO ADICIONAL AL MODIFICATORIO DEL CONTRATO ELECTRONICO DE SUMINISTRO No. 036-00-A-COFAC-DILOA-2023 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA Y ENERGIZAR S.A.S

Entre los suscritos: el Señor **CORONEL JAVIER HERNAN JIMENEZ GARZON**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.528.233 expedida en Bogotá, quien actúa en calidad de **DIRECTOR LOGISTICA AERONAUTICA**, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución No. 1168 del 09 de noviembre de 2022, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA con NIT 899.999.102-2**, quien para los efectos del presente contrato se denomina LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA o Entidad Estatal contratante, por una parte; y por la otra, el señor **JAIRO SAUL ZARRATE GARCIA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.474.666 expedida en Bogotá, quien actúa en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL DE ENERGIZAR S.A.S con NIT No. 830095617-2**, quien para los efectos del presente Contrato se denomina el Contratista, hemos convenido celebrar el presente Contrato modificatorio, teniendo en cuenta las siguientes Cláusulas:

Cláusula 1 – Forma de pago y apropiación presupuestal

Modifíquese parcialmente la Cláusula 2 – Forma de pago y apropiación presupuestal del clausulado adicional al contrato electrónico, en el sentido de sustituir el valor del contrato de la vigencia 2023 a vigencia 2024, adicionar vigencia 2024 y modificar apropiación presupuestal del contrato, así:

Sustituir el valor del contrato de la vigencia 2023 por la suma de **SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 755.000.000,00)** a vigencia 2024, Adicionar el valor del contrato por la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 646.814.275,00)** para la vigencia 2024, para un valor total del Contrato correspondiente a la suma de **TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($3.450.442.825,00).**

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

UNIDAD EJECUTORA: 15-01-05-000

IMPUTACION PRESUPUESTAL										DOCUMENTO	USOS PRESUPUESTALES PARA GTOS INVERSION	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	VALOR TOTAL
CTA PROG	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB ORD	ITEM	SUB ITEM 1	SUB ITEM 2	REC	VIG				
02	02	01	003	003	03			10	2023	CDP No.46623 de 31-01-2023	———	ADQUISICIÓN COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN	$ 2.048.628.550,00
02	02	01	003	003	03			10	2024	Oficio autorizacion VF	———	ADQUISICIÓN COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN	$ 1.401.814.275,00
												VALOR TOTAL APROPIACION PRESUPUESTAL	$ 3.450.442.825,00

Cláusula 2 – Plazo ejecución del contrato

Modifíquese parcialmente la Cláusula 3 – Plazo ejecución del contrato del clausulado adicional al contrato electrónico, en el sentido de modificar el plazo de ejecución, así:

Desde la suscripción del contrato, perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio hasta el 30 de junio de 2024 o hasta agotar los recursos, lo que primero ocurra.

Cláusula 3 – Garantías

Se modifican las garantías en plataforma SECOP II, por lo tanto, El CONTRATISTA se obliga para con el MINISTERIO a modificar la Póliza, actualizando valor y plazo de las coberturas de acuerdo al contrato electrónico.

Cláusula 4 - Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución

El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la modificación del respectivo registro presupuestal, de la publicación en el SECOP II por parte del CONTRATISTA de los mecanismos de cobertura del riesgo y aprobación de los mismos por parte del MINISTERIO.

Cláusula 5 - Anexos del Contrato

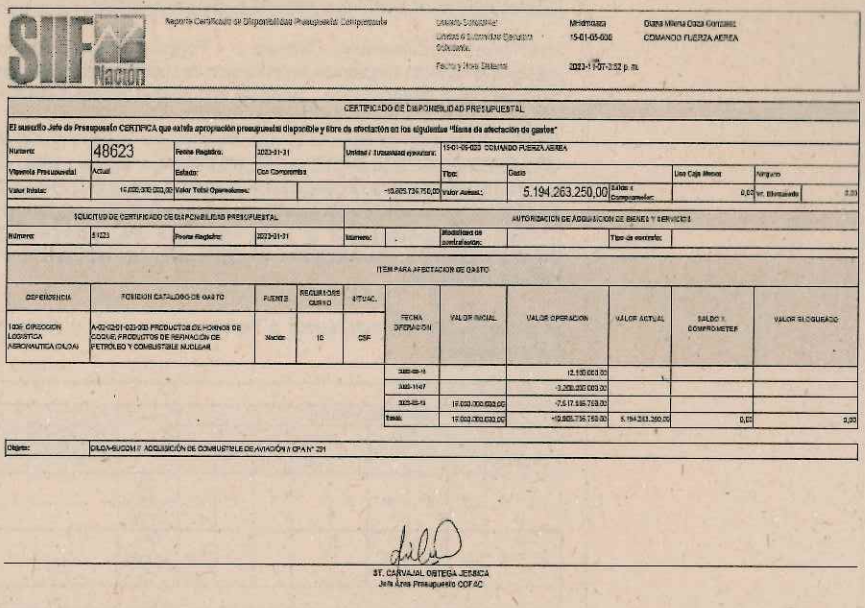
Este documento hace parte integral del contrato electrónico del SECOP II, así como los demás documentos publicados en el SECOP II.

CLAUSULADO ADICIONAL AL MODIFICATORIO DEL CONTRATO ELECTRONICO DE SUMINISTRO No. 036-00-A-COFAC-DILOA-2023 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA Y ENERGIZAR S.A.S

Cláusula 6 – Vigencia de las demás estipulaciones

Continúan vigentes las demás cláusulas del contrato, que no sean contrarias al presente contrato.

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprometido

Usuario Consultor: Mhidrogeo — Diana Milena Ossa Gonzalez
Unidad Ejecutora / Subunidad ejecutora: 15-01-00-000 — COMANDO FUERZA AEREA
Fecha y Hora Sistema: 2023-12-07 2:52 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	48623	Fecha Registro:	2023-01-31	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-00-000 COMANDO FUERZA AEREA				
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Con Compromiso		Tipo:	Gasto	Una Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	15.000.000.000,00	Valor Total Operaciones:	-10.805.736.750,00	Valor Actual:	5.194.263.250,00	Saldo x Comprometer:	0,00	Valor Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	51231	Fecha Registro:	2023-01-31	Numero:	-	Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REQUISITOS GASTO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
1205 DIRECCION LOGISTICA AERONAUTICA (DILOA)	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE, PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	Nacion	10	CSF	2023-09-15		12.150.000,00			
					2023-11-07		-2.200.000.000,00			
					2023-12-13	15.000.000.000,00	-7.517.536.750,00			
					Totals	15.000.000.000,00	-10.805.736.750,00	5.194.263.250,00	0,00	0,00

Objeto: DILOA-SUCOM 7: ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN II CPAN° 291

ST. CARVAJAL ORTEGA JESSICA
Jefe Área Presupuesto COFAC

Jefatura o Unidad:	DILOA		CPA N°	116	Versión (iniciando en 1)	1
			Vigencia	VF 2024		
Dependiente Solicitante:	SUBDIRECCIÓN DE COMBUSTIBLE - SUCOM		Fecha ajuste (versión 2 en adelante)		Fecha versión 1	23-oct-2023

IMPUTACIÓN								RUBRO		DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CÓDIGO CLASIFICACIÓN	MODALIDAD DE CONTRATACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
02	02	01	003	003	03		12	ADA-Aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto los aceites crudos); preparados n. C. P., que contengan por lo menos el 70% de su peso en aceites de esos tipos y cuyos componentes básicos sean esos aceites		ADQUISICION COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN	15101504	Selección Abreviada Subasta Inversa	GLOBAL	1	$ 1,401,814,275.00	$ 1,401,814,275.00
02	02	01	003	003	03		10	SUBTOTAL ADA-Aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto los aceites crudos); preparados n. C. P., que contengan por lo menos el 70% de su peso en aceites de esos tipos y cuyos componentes básicos sean esos aceites / RUBRO								$ 1,401,814,275.00
																$ -
																$ -
															VALOR TOTAL CPA	$ 1,401,814,275.00

OPERACIÓN	VALOR OPERACION	OBSERVACIÓN
Valor inicial version 1	$ 1,401,814,275.00	A SOLICITUD DE DILOA - SUCOM SE REQUIERE EXPEDICIÓN DE CPA CUPO VIGENCIA FUTURA SEGUN RADICADO DE LA COPFM-MEMO-2023-[illegible] SIGNSA (3-ABR-2023) Y OFICIO HERMES N° FAC-S-2023-[illegible]-COPFM-MEMO-COPFM-JEFAT-COPAC-JEFAT-COPAC-JEFAT-COPAC

DESCRIPCIÓN DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS ADICIONALES OFRECIDOS (Ofrecidos por el contratista y que fueron objeto de ponderación y escogencia del contratista, para seguimiento por parte del supervisor)	CANTIDAD	OBSERVACIONES GENERALES
ANEXOS O ACTIVIDADES SOPORTE DE LA (S) FACTURA (S) A CANCELAR (cuando se trate de contratos de servicios de transporte (terrestre, aéreo y fluvial) servicios de operadores logísticos o cuyo Objeto Obedezca a servicios logísticos, servicios de atención de eventos institucionales)	CANTIDAD	OBSERVACIONES GENERALES
		N/A

PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO (EXIGIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)		
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	OTROS (TARJETA PROFESIONAL/TITULO PROFESIONAL O TECNICO)
N/A		

AUMENTO VIDA ÚTIL DE LOS BIENES, EFECTIVIDAD OPERATIVA, CAPACIDAD PRODUCTIVA Y CALIDAD DE LOS BIENES
N/A

SITUACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO		
DETALLE DEL PAGO	VALOR	OBSERVACIONES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$2.803.628.550,00**	
1°. REDUCCION VIG 2023	$-755.000.000,00	
ADICION VIG 2023	**$0,00**	
1°. ADICION VIG 2023	**$0,00**	
ADICION VIG 2024	**$1.401.814.275,00**	
VALOR FINAL CONTRATO	**$3.450.442.825,00**	
VALOR VIGENCIA 2023	**$2.048.628.550,00**	
1o PAGO PAC AGOSTO Y/O SEPTIEMBRE	$216.020.423,10	O.P No. 326581923 – cert FAC-S-2023-005316-CP
2o PAGO PAC SEPTIEMBRE Y/O OCTUBRE	$154.417.374,00	O.P No. 325602023 – cert FAC-S-2023-00563-CP
3o PAGO PAC SEPTIEMBRE Y/O OCTUBRE	$243.283.914,00	O.P No. 354322123 – cert FAC-S-2023-00565-CP
4o PAGO PAC OCTUBRE Y/O NOVIEMBRE	$198.381.598,00	O.P No. 375371323 – cert FAC-S-2023-00645-CP
5o PAGO PAC NOVIEMBRE Y/O DICIEMBRE	$202.002.475,00	O.P No. 434871523 – cert FAC-S-2023-008234-CP
6o PAGO PAC NOVIEMBRE Y/O DICIEMBRE	$250.283.445,00	O.P No. 435892923 – cert FAC-S-2023-008235-CP

7o PAGO PAC NOVIEMBRE Y/O DICIEMBRE	$179.492.916,00	O.P No. – cert
8º PAGO PAC DICIEMBRE Y/O CXP PRIMER TRIMESTRE DEL 2024	$102.284.009,00	O.P No. – cert
9º PAGO PAC DICIEMBRE Y/O CXP PRIMER TRIMESTRE DEL 2024	$104.451.317,00	O.P No. – cert
10º PAGO PAC DICIEMBRE Y/O CXP PRIMER TRIMESTRE DEL 2024	$61.073.648,50	O.P No. – cert
11º PAGO PAC DICIEMBRE Y/O CXP PRIMER TRIMESTRE DEL 2024	$29.891.910,00	O.P No. – cert
12º PAGO PAC DICIEMBRE Y/O CXP PRIMER TRIMESTRE DEL 2024	$149.552.673,80	O.P No. – cert
SALDO VIGENCIA 2023	$97.492.588,60	
SALDO TOTAL CONTRATO	$1.499.306.861,60	

ANEXOS

TIPO DE DOCUMENTO	DOCUMENTOS	COPAC TODOS LOS PAGOS RIMBURSA TAM PAGO Y UNICO PAGO		UNIDADES SIGUIENTES PAGOS Y SALDOS
		PAGOS PROVEEDORES NACIONALES	PAGOS PROVEEDORES AL EXTERIOR	PAGOS PROVEEDORES NACIONALES
ORIGINAL	Certificación para pago formato GA-FR-xxx	X	X	X
COPIA	Certificado disponibilidad "CDP"	SECOP	SECOP	
COPIA	Registro presupuesto "RP"	SECOP	SECOP	
COPIA	Contrato modificatorios y/o adiciones	SECOP	SECOP	
ORIGINAL	Factura	X	X	X
COPIA		X	X	X
COPIA	Relación cuentas por pagar no pagos parciales y/o amortización anticipos y/o legalización pagos anticipados.	X	X	X
COPIA	Acta de inicio (para contratos de Obra, mantenimiento, suministros, prestación de servicios)	X	X	
COPIA	Garantía Obra o Cumplimiento	SECOP	SECOP	
COPIA	Certificación de aportes seguridad social y parafiscales firmada por el revisor fiscal y/o representante legal y recibo del último pago (planilla pago)	X		X
COPIA	Balances de avance de Obra o entrega final (contratos de Obra y/o cuando aplique de bienes inmuebles)	X		X
ORIGINAL	Certificación de adiciones y mejoras en propiedad planta y equipo formato GA-FR-097	X	X	X
COPIA	RUT	SECOP		
COPIA	Cuadro resumen de ejecución y pagos para contratos en moneda extranjera		X	
COPIA	Certificación bancaria de la cuenta donde se efectuarán los pagos	SECOP	SECOP	SECOP
COPIA	Informe bancario de la consulta que la cuenta bancaria este en estado ACTIVA en el sistema SIF	X	X	X
COPIA	Licencia de importación		X	
COPIA	Declaración de importación		X	
COPIA	Otros soportes		X	
COPIA	Lista de empaque		X	

COPIA	Los demás documentos que se requieran y/o los que se hallan suscrito en el contrato.	X	X	X

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON

JAIRO SAÚL ZARRATE GARCÍA Representante Legal ENERGIZAR S.A.S	Teniente coronel **CARLOS ALBERTO ZAPATA FERNANDEZ** SUPERVISOR

Coronel **JAVIER HERNAN JIMENEZ GARZON**
Ordenador del Gasto

ELABORO: AS14. SANDRA MORA/ ARSEC

NOTA: DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO, EL CONTRATISTA TIENE HASTA 10 DIAS CALENDARIO POSTERIOR AL CONSUMO, PARA ENVIAR LA RESPECTIVA FACTURA, POR LO QUE EL INGRESO EN SAP Y LA PRESENTE ACTA SE REALIZA SOBRE LA GUIA DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE A GRANEL O TIQUETE SI ES UN CONSUMO AL ALA O EN EDS

FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código	GA-JELOG-FR-138
FORMATO FACTURACIÓN TRAMITADA PARA PAGO COMBUSTIBLE	Versión	1
	Vigencia	04-09-2018

CTO 036-00-A-COFAC-DILOA-2023 VIG2023 SUMINISTRO COMBUSTIBLE
SE RECIBEN A SATISFACCIÓN LAS FACTURAS RELACIONADAS
CONTRATO MARCO SILOG No. 4600217174
ENERGIZAR S.A.S.
SUBDIRECCIÓN DE COMBUSTIBLES

VALOR INICIAL Vig 2023	**2.803.628.550,00**
1º REDUCCIÓN V2023 **R10**	**-755.000.000,00**
VALOR FINAL V2023	**2.048.628.550,00**
VALOR INICIAL Vig 2024	**1.401.814.275,00**
1º REDUCCIÓN V2023 **R10**	**0,00**
VALOR FINAL V2023	**1.401.814.275,00**
VALOR FINAL CONTRATO	**3.450.442.825,00**

VALOR VIG 2023	**2.048.628.550,00**
VALOR TRAMITADO PAGO PAC AGOSTO Y/O SEPTIEMBRE R10	216.020.423,10
VALOR TRAMITADO PAGO PAC SEPTIEMBRE Y/O OCTUBRE R10	154.417.374,00
VALOR TRAMITADO PAGO PAC SEPTIEMBRE Y/O OCTUBRE R. 10	243.283.914,00
VALOR TRAMITADO PAGO PAC OCTUBRE Y/O NOVIEMBRE R10	198.381.598,00
VALOR TRAMITADO PAGO PAC NOVIEMBRE Y/O DICIEMBRE R.10	202.002.475,00
VALOR TRAMITADO PAGO PAC NOVIEMBRE Y/O DICIEMBRE R.10	250.283.445,00
VALOR TRAMITADO PAGO PAC DICIEMBRE Y/O CXP PRIMER TRIMESTRE DEL 2024	179.492.916,00
VALOR TRAMITADO PAGO PAC DICIEMBRE Y/O CXP PRIMER TRIMESTRE DEL 2024	162.284.069,00
VALOR TRAMITADO PAGO PAC DICIEMBRE Y/O CXP PRIMER TRIMESTRE DEL 2024	104.451.317,00
VALOR TRAMITADO PAGO PAC DICIEMBRE Y/O CXP PRIMER TRIMESTRE DEL 2024	61.073.848,50
VALOR TRAMITADO PAGO PAC DICIEMBRE Y/O CXP PRIMER TRIMESTRE DEL 2024	29.891.910,00
VALOR PRESENTE PAGO PAC DICIEMBRE Y/O CXP PRIMER TRIMESTRE DEL 2024	**149.552.673,80**
SALDO VIG 2023	**97.492.586,60**
SALDO ACTUAL CONTRATO	**1.499.306.861,60**

No. PEDIDO SILOG	No. ENTRADA BIENES	UNIDAD	FECHA O/A	VALOR ENTRADA BIENES	CANTIDAD GAL.	FACTURA	VALOR FACTURA	VALOR A PAGAR
4500471642	5003299286	BUENAVENTURA	31/12/2023	10.820.899,80	425,40	**BUN 3575**	10.820.899,80	10.820.899,80
	5003299287	POPAYAN		2.722.335,00	105,00	**PPN 5562**	2.722.335,00	2.722.335,00
	5003299288	BUENAVENTURA		1.055.010,00	41,70	**BUN 3576**	1.055.010,00	1.055.010,00
	5003299289	POPAYAN		5.235.370,00	203,00	**PPN 5557**	5.235.370,00	5.235.370,00
	5003299291	IBAGUE		55.993.910,00	2.345,00	**IBE 4628**	55.993.910,00	55.993.910,00
	5003299292	POPAYAN		10.703.142,00	414,00	**PPN 5558**	10.703.142,00	10.703.142,00
	5003299293	IBAGUE		1.455.643,00	61,00	**IBE 4629**	1.455.643,00	1.455.643,00
	5003299314	QUIBDO		3.896.396,00	148,00	**UIB 7870**	3.896.396,00	3.896.396,00
	5003299317	POPAYAN		1.524.442,00	59,00	**PPN 5559**	1.524.442,00	1.524.442,00
	5003299319	QUIBDO		7.428.750,00	283,00	**UIB 7871**	7.428.750,00	7.428.750,00
	5003299321	IBAGUE		984.600,00	40,00	**IBE 4630**	984.600,00	984.600,00
	5003299322	POPAYAN		3.120.038,00	118,00	**PPN 5561**	3.120.038,00	3.120.038,00
	5003299323	IBAGUE		2.691.260,00	110,00	**IBE 4631**	2.691.260,00	2.691.260,00
	5003299334	QUIBDO		10.772.000,00	400,00	**UIB 7872**	10.772.000,00	10.772.000,00
	5003299335	POPAYAN		5.185.400,00	200,00	**PPN 5563**	5.185.400,00	5.185.400,00
	5003299283	POPAYAN		1.515.630,00	57,00	**PPN 5560**	1.515.630,00	1.515.630,00
	5003299354	COROZAL		20.058.642,00	801,00	**CZU 9968**	20.058.642,00	20.058.642,00
	5003299355	POPAYAN		4.389.206,00	166,00	**PPN 5564**	4.389.206,00	4.389.206,00
TOTAL				**149.552.673,80**	**5.977,10**		**149.552.673,80**	**149.552.673,80**

CT. DAVID SÁNCHEZ CADENA
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO

TC CARLOS ALBERTO ZAPATA FERNANDEZ
JEFE ÁREA SEGUIMIENTO Y CONTROL

TC HENRY FABIAN QUINTERO OVIEDO
SUBDIRECTOR DE COMBUSTIBLES

AS14 SANDRA RUBIELA MORA MUÑOZ
ASISTENTE DE GESTIÓN CONTABLE

4 de enero de 2024

FUERZA AEREA COLOMBIANA

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancías

Doc. Material
5003299286-2023
MOVIMIENTO: 101

UNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Comando Fuerza Aerea	899999102-2	F000	BE21	31.12.2023	Bogotá D.C.

PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO
ENERGIZAR S.A.S	8300956172		4500471642	FAC1256

TRAZABILIDAD: ENER 4600217174 / FAT BUN 3575 / CONSUMO AERONAVES BUENAVE / T1 VILLAMIZAR TORRES 1082422064

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
1351297	DICOA-BUEN		9130-80-000-2286	TURBO COMBUSTIBLE JET A1		65,20	GLN	25.437,00	1.658.492,40
1351297	DICOA-BUEN		9130-80-000-2286	TURBO COMBUSTIBLE JET A1		200,10	GLN	25.437,00	5.089.943,70
1351297	DICOA-BUEN		9130-80-000-2286	TURBO COMBUSTIBLE JET A1		160,10	GLN	25.437,00	4.072.463,70

TOTALES **10.820.899,80**

MONTO: DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON- OCHENTA /100 M.CTE

RECIBI

T3. CASTELLANOS ACEVEDO CARLOS

ALMACENISTA
POST-FIRMA

ENERGIZAR S.A.S

NIT. 830.095.617-2

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES MEDIANTE RESOLUCION 76 DEL 1 DE DICIEMBRE 2016, QUE RIGE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DEL 2017.
NO SOMOS RESPONSABLES DEL IMPUESTO A LAS VENTAS SEGUN DECRETO 3050 DE 1997 ARTICULO 9

INDUSTRIA y COMERCIO No. 4661
ACTIVIDAD ECONÓMICA No. 4661

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

BUN 3575

FECHA DE FACTURA: 02 ENE 2024

FECHA DE VENCIMIENTO: 02 MAR 2024

SEÑORES
FUERZA AEREA CONTRATO 036 BUENAVENTURA
Nit: 899999102-2 *
CR 50 No 15 35

CREDITO 60 DIAS

FECHA	NUMERO ENTREGA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
20231219	009396	JET A 1 FAC1256	65.20	25,437.0000	1,658,492.40
20231219	009397	JET A 1 FAC1283	200.10	25,437.0000	5,089,943.70
20231219	009398	JET A 1 FAC1280	160.10	25,437.0000	4,072,463.70

precio 19 diciembre

radicada 03 enero via outlook

4500471642

TOTAL CANTIDAD: 425.40

Autorizacion Numeracion De Facturacion 18764043066243 vigente de ENE-19-2023
hasta ENE-19-2024 Numeracion Habilitada BUN3488 al BUN8000 Vigencia: 12 MESES

SON: DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA CTVOS. MCTE.

OBSERVACION 1: Elpagodeestadeberealizarseirrevocablementeala ctacteBcobogota 000416610 patrimonioautonomo

OBSERVACION 2
*
IVA JET A-1 U$0.44601 AV GAS 3.500.94

SUBTOTAL	10,820,899.80
IVA	0
RETEFUENTE	0.00
TOTAL	10,820,899.80

LA PRESENTE FACTURA DE VENTA PARA TODOS LOS EFECTOS ES UN TITULO VALOR LEY 1231 DE 2008.

Fecha de certificacion: 2024-01-02T12:09:12.

Firma digital: PQy6toJYHVc9BXnwSvYkorr9G/dOwaI/DgiXbiQewawdNNgPAojil7u9LmXwz/zsU87PirBHSAOz8LxtglMMPqPwPnYHmmbjeOQ2K9yPRvl6kJMiyURCFBswaAlTTjFe377QwsKd/Ehuhfwtj...

FIRMA AUTORIZADA
MARGEN BRUTO DE COMERCIALIZACION
5,221,964

RECIBÍ A SATISFACCIÓN

Cufe:34c15d5c38a57aledc53aa0cbb288dfc873162845651a8e62172238c41dd76ef778631065f0e802aed85055e0

ENERGIZAR S.A.S

COMPROBANTE DE ENTREGA

BU N° 9397 ✓

CIUDAD: BUENAVENTURA (BUN)

AEROPUERTO: GERARDO TOVAR LOPEZ

JET A1 X ✓ | AVI GAS | OTRO

AÑO 2023 | MES 12 | DÍA 19 | CRÉDITO X ✓ | CONTADO

CLIENTE: FUERZA AEREA

MATRICULA AVIÓN: FAC-1283 ✓ | VUELO No.: 1204172 | DESTINO: BOG

NOMBRE PERSONAS AUTORIZADAS A RECIBIR: TT. POLIDO CAMACHO WILSON | DOCUMENTO IDENTIDAD: 1070946887

FIRMA PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR | EQUIPO DE ENTREGA: Cabinete

EL CLIENTE DEBE VERIFICAR ANTES DEL TANQUEO QUE EL CONTADOR SE ENCUENTRA EN CERO GALONES

GARANTIZAMOS : La calidad del producto vendido hasta el momento en que el comprador o representante lo recibe, pero no asumimos responsabilidad alguna por el uso o manejo que el citado comprador, sus empleados o terceras personas puedan darle.

Ni por las contaminaciones que dicho producto pueda sufrir por razón de su almacenamiento, transporte o utilización después de haber sido recibido.

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN DE ESTE TIQUETE ES CORRECTA EN CASO DE CAMBIO DE DESTINO INMEDIATO DEL AVIÓN AVISARE OPORTUNAMENTE A : "ENERGIZAR S. A.S"

MEDIDOR ENTREGA No. | LECTURA FINAL

API - 42.5
Temp 80°F

GB446 000200 1 ✓
GB445 000000 0

MEDIDOR ENTREGA No. | LECTURA INICIAL

GALONES ENTREGADOS → 200.1

PRECIO X GALON $ | V/TOTAL DE LA VENTA $

PRUEBA HYDROKIT. ☒ PASA ☐ NO PASA

TARJETA DE CREDITO._____ VENCIMIENTO_____

NUMERO

PERSONA QUE EFECTÚA LA ENTREGA	HORA INICIO TANQUEO	HORA TERMINA TANQUEO
Edinson Mosquera	8:30	8:40

ESTE COMPROBANTE DE ENTREGA TIENE LOS MISMOS EFECTOS DE UNA FACTURA CAMBIARIA (ART. 774 DEL CÓDIGO DE COMERCIO)

CLIENTE

ENERGIZAR S.A.S

COMPROBANTE DE ENTREGA

BU N° 9396 ✓

CIUDAD: BUENAVENTURA (BUN)

AEROPUERTO: GERARDO TOVAR LOPEZ

JET A1 | AVI GAS | OTRO

AÑO 2023 | MES 12 | DÍA 19 | CRÉDITO X ✓ | CONTADO

CLIENTE: FUERZA AEREA

MATRICULA AVIÓN: FAC-1256 ✓ | VUELO No.: 1203049 | DESTINO: SKJC

NOMBRE PERSONAS AUTORIZADAS A RECIBIR: TT. Villamizar Torres | DOCUMENTO IDENTIDAD: 1083422064

FIRMA PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR | EQUIPO DE ENTREGA: Cabinete

EL CLIENTE DEBE VERIFICAR ANTES DEL TANQUEO QUE EL CONTADOR SE ENCUENTRA EN CERO GALONES

GARANTIZAMOS : La calidad del producto vendido hasta el momento en que el comprador o representante lo recibe, pero no asumimos responsabilidad alguna por el uso o manejo que el citado comprador, sus empleados o terceras personas puedan darle.

Ni por las contaminaciones que dicho producto pueda sufrir por razón de su almacenamiento, transporte o utilización después de haber sido recibido.

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN DE ESTE TIQUETE ES CORRECTA EN CASO DE CAMBIO DE DESTINO INMEDIATO DEL AVIÓN AVISARE OPORTUNAMENTE A : "ENERGIZAR S. A.S"

MEDIDOR ENTREGA No. | LECTURA FINAL

API - 42.9
Temp 80°F ✓

GB445 000652
GB444 000000

MEDIDOR ENTREGA No. | LECTURA INICIAL

GALONES ENTREGADOS → 65,2 ✓

PRECIO X GALON $ | V/TOTAL DE LA VENTA $

PRUEBA HYDROKIT. ☒ PASA ☐ NO PASA

TARJETA DE CREDITO._____ VENCIMIENTO_____

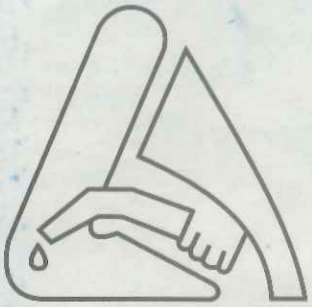
NUMERO

PERSONA QUE EFECTÚA LA ENTREGA	HORA INICIO TANQUEO	HORA TERMINA TANQUEO
Edinson Mosquera	7:50	7:56

ESTE COMPROBANTE DE ENTREGA TIENE LOS MISMOS EFECTOS DE UNA FACTURA CAMBIARIA (ART. 774 DEL CÓDIGO DE COMERCIO)

CLIENTE

ENERGIZAR S.A.S



COMPROBANTE DE ENTREGA

BU N° 9398

CIUDAD: BUN BUENAVENTURA

AEROPUERTO: GERARDO TOVAR LOPEZ

JET A1	AVI GAS	OTRO
X		

AÑO	MES	DÍA	CRÉDITO	CONTADO
2023	12	19	X	

CLIENTE: Fuerza Aerea

MATRICULA AVIÓN	VUELO No.	DESTINO
FAC 1280	1204270.	SKBO.

NOMBRE PERSONAS AUTORIZADAS A RECIBIR	DOCUMENTO IDENTIDAD
T1 MARIN Ramon	80111039

FIRMA PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR	EQUIPO DE ENTREGA
	Cabinet

EL CLIENTE DEBE VERIFICAR ANTES DEL TANQUEO QUE EL CONTADOR SE ENCUENTRA EN CERO GALONES

GARANTIZAMOS : La calidad del producto vendido hasta el momento en que el comprador o representante lo recibe, pero no asumimos responsabilidad alguna por el uso o manejo que el citado comprador, sus empleados o terceras personas puedan darle.

Ni por las contaminaciones que dicho producto pueda sufrir por razón de su almacenamiento, transporte o utilización después de haber sido recibido.

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN DE ESTE TIQUETE ES CORRECTA EN CASO DE CAMBIO DE DESTINO INMEDIATO DEL AVIÓN AVISARE OPORTUNAMENTE A : "ENERGIZAR S. A.S"

MEDIDOR ENTREGA No.	LECTURA FINAL
APZ 42.5	
Tumo 80	
GB447	001601
GB446	000000

MEDIDOR ENTREGA No.	LECTURA INICIAL

GALONES ENTREGADOS → 1601

PRECIO X GALON $ **V/TOTAL DE LA VENTA $**

PRUEBA HYDROKIT. [X] **PASA** [ ] **NO PASA**

TARJETA DE CREDITO. _____ **VENCIMIENTO** _____

NUMERO | | | | | | | | | | | | | | | | |

PERSONA QUE EFECTÚA LA ENTREGA	HORA INICIO TANQUEO	HORA TERMINA TANQUEO
Edinson Mosquera	18:36	19:44

ESTE COMPROBANTE DE ENTREGA TIENE LOS MISMOS EFECTOS DE UNA FACTURA CAMBIARIA (ART. 774 DEL CÓDIGO DE COMERCIO)

CLIENTE

ENERGIZAR S.A.S

NIT. 830.095.617-2

Bogotá, D.C 03 de Enero de 2024

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

FUERZA AEREA DE COLOMBIA

Atn. TC. CARLOS ALBERTO ZAPATA

Supervisor Orden de compra 036

Ciudad

Asunto: Carta aclaratoria.

La presente es para informarle que en el comprobante de entrega No BUN 9396 correspondiente a la factura BUN 3575 , la entrega corresponde a JET A-1.

Presentamos disculpas por los inconvenientes.

Leidy Lopez

LEIDY LOPEZ.

FACTURACION

FUERZA AEREA COLOMBIANA

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancías

Doc. Material
5003299287-2023
MOVIMIENTO: 101

UNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Comando Fuerza Aerea	899999102-2	F000	PI21	31.12.2023	Bogotá D.C.

PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO
ENERGIZAR S.A.S	8300956172		4500471642	FAC4126

TRAZABILIDAD: ENER 4600217174 / FAT PPN 5562 / CONSUMO AERONAVES POPAYAN / T3 DURAN C. 1117523086

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
1351297	DICOA-POPA		9130-80-000-2286	TURBO COMBUSTIBLE JET A1		105,00	GLN	25.927,00	2.722.335,00

TOTALES **2.722.335,00**

MONTO: DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON- CERO /100 M.CTE

RECIBI

T3. CASTELLANOS ACEVEDO CARLOS

ALMACENISTA
POST-FIRMA

ENERGIZAR S.A.S

NIT. 830.095.617-2

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES MEDIANTE RESOLUCION 76 DEL 1 DE DICIEMBRE 2016, QUE RIGE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DEL 2017.
NO SOMOS RESPONSABLES DEL IMPUESTO A LAS VENTAS SEGUN DECRETO 3050 DE 1997 ARTICULO 9

INDUSTRIA y COMERCIO No. 4661
ACTIVIDAD ECONÓMICA No. 4661

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

PPN 5562

FECHA DE FACTURA: 02 ENE 2024

FECHA DE VENCIMIENTO: 02 MAR 2024

SEÑORES
FUERZA AEREA CONTRATO 036 POPAYAN
Nit: 899999102-2 *
CR 50 No 15 35

CREDITO 60 DIAS

FECHA	NUMERO ENTREGA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
20231219	051319	JET A 1 FAC4126	105.00	25,927.0000	2,722,335.00

precio 19 diciembre
radicada 03 enero via outlook

4500471642

TOTAL CANTIDAD: 105.00

Autorizacion Numeracion De Facturacion 18764042766766 vigente de ENE-12-2023
hasta ENE-12-2024 Numeracion Habilitada PPN4685 al PPN8000 Vigencia: 12 MESES

SON:
DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE.

OBSERVACION 1
EL PAGO DE ESTA DEBE REALIZARSE IRREVOCABLEMENTE A LA CTA CTE BCO BOGOTA 00416610 PATRIMONIO AUTONOMO

OBSERVACION 2
*
IVA JET A-1 U$0.44601 AV GAS 3.500.94

SUBTOTAL	2,722,335.00
IVA	0
RETEFUENTE	0.00
TOTAL	2,722,335.00

LA PRESENTE FACTURA DE VENTA PARA TODOS LOS EFECTOS ES UN TITULO VALOR LEY 1231 DE 2008.

Fecha de certificacion: 2024-01-02T16:31:32.

Firma digital: BUGmxOVjaJ/7vgjfBpV+Mi64dNFEa3QOGOZzqdbi3V1QsnO9a64t+PZntqMgoIEYo8a7RwMRL5pPTRnM6vNno0QTIrcbgvxzvYdvhuaMa4MafBvPnCFfO7ww2t7bsIodMvi4F60bKNF28Ph55jiYQ4LNqAYnLalVkUlV8e9VPRdv9qtslQtwaGYhIikag

FIRMA AUTORIZADA	RECIBÍ A SATISFACCIÓN
MARGEN BRUTO DE COMERCIALIZACION 978,609	.

Cufe:1946022dc97cb148dff13936cccc6aed09c7d6f03f38f7d1a87a3c648354e84bc71371bb8f986079832199d336

ENERGIZAR S.A.S

COMPROBANTE DE ENTREGA

PPN N° 51319

CIUDAD: POPAYAN

AEROPUERTO: GUILLERMO LEÓN VALENCIA

JET A1 ✓ AVI GAS ____ OTRO ____

AÑO 2023 | MES 12 | DIA 19 | CREDITO X | CONTADO

CLIENTE FAC

MATRICULA AVION FAC 4126 | VUELO No. 1204269 | DESTINO

NOMBRE PERSONAS AUTORIZADAS A RECIBIR: T3 Duran C. | DOCUMENTO IDENTIDAD: 1117523085

FIRMA PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR | EQUIPO DE ENTREGA: 084

EL CLIENTE DEBE VERIFICAR ANTES DEL TANQUEO QUE EL CONTADOR SE ENCUENTRA EN CERO GALONES

GARANTIZAMOS: La calidad del producto vendido hasta el momento en que el comprador o representante lo reciba, pero no asumimos responsabilidad alguna por el uso o mezcla que el citado comprador, sus empleados o terceras personas practiquen.

No por las contaminaciones que dicho producto pueda sufrir por razón de su almacenamiento, transporte o utilización después de haber sido recibido.

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN DE ESTE TIQUETE ES CORRECTA EN CASO DE CAMBIO DE DESTINO INMEDIATO DEL AVIÓN AVISARE OPORTUNAMENTE A: "ENERGIZAR S.A.S"

MEDIDOR ENTREGA No.	LECTURA FINAL
AA 5 1 5	2 9 5 7 3 4 2 ✓
AA 5 1 4	2 9 5 7 2 3 7 ✓

MEDIDOR ENTREGA No.	LECTURA INICIAL

GALONES ENTREGADOS → 105 ✓

PRECIO X GALON $ ____ VTOTAL DE LA VENTA $ ____

PRUEBA HYDROKIT. X PASA ____ NO PASA ____

TARJETA DE CREDITO ____ VENCIMIENTO ____

NUMERO ____

PERSONA QUE EFECTUA LA ENTREGA	HORA INICIO TANQUEO	HORA FINAL TANQUEO
Mario. V	1:15	120

ESTE COMPROBANTE DE ENTREGA TIENE LOS MISMOS EFECTOS DE UNA FACTURA CAMBIARIA (ART. 774 DEL CODIGO DE COMERCIO)

CLIENTE

FUERZA AEREA COLOMBIANA

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancías

Doc. Material
5003299288-2023
MOVIMIENTO: 101

UNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Comando Fuerza Aerea	899999102-2	F000	BE21	31.12.2023	Bogotá D.C.

PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO
ENERGIZAR S.A.S	8300956172		4500471642	FAC1256

TRAZABILIDAD: ENER 4600217174 / FAT BUN 3576 / CONSUMO AERONAVES BUENAVE / T1 VILLAMIZAR TORRES 1082422064

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
1351297	DICOA-BUEN		9130-80-000-2286	TURBO COMBUSTIBLE JET A1		41,70	GLN	25.300,00	1.055.010,00

TOTALES **1.055.010,00**

MONTO: UN MILLÓN CINCUENTA Y CINCO MIL DIEZ PESOS CON- CERO /100 M.CTE

RECIBI

T3. CASTELLANOS ACEVEDO CARLOS
ALMACENISTA
POST-FIRMA

ENERGIZAR S.A.S

NIT. 830.095.617-2

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES MEDIANTE RESOLUCION 76 DEL 1 DE DICIEMBRE 2016, QUE RIGE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DEL 2017.
NO SOMOS RESPONSABLES DEL IMPUESTO A LAS VENTAS SEGUN DECRETO 3050 DE 1997 ARTICULO 9

INDUSTRIA y COMERCIO No. 4661
ACTIVIDAD ECONÓMICA No. 4661

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

BUN 3576

FECHA DE FACTURA: 02 ENE 2024

FECHA DE VENCIMIENTO: 02 MAR 2024

SEÑORES
FUERZA AEREA CONTRATO 036 BUENAVENTURA
Nit: 899999102-2 *
CR 50 No 15 35

CREDITO 60 DIAS

FECHA	NUMERO ENTREGA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
20231220	009400	JET A 1 FAC1256	41.70	25,300.0000	1,055,010.00

precio 20 diciembre

radicada 03 enero via outlook

4500471642

TOTAL CANTIDAD: 41.70

Autorizacion Numeracion De Facturacion 18764043066243 vigente de ENE-19-2023
hasta ENE-19-2024 Numeracion Habilitada BUN3488 al BUN8000 Vigencia: 12 MESES

SON: UN MILLON CINCUENTA Y CINCO MIL DIEZ PESOS MCTE.

SUBTOTAL	1,055,010.00
IVA	0
RETEFUENTE	0.00
TOTAL	1,055,010.00

OBSERVACION 1
Elpagodeestadeberealizarseirrevocablementeala ctacteBcobogota 000416610 patrimonioautonomo

OBSERVACION 2
*
IVA JET A-1 U$0.44123 AV GAS 3500.94

LA PRESENTE FACTURA DE VENTA PARA TODOS LOS EFECTOS ES UN TITULO VALOR LEY 1231 DE 2008.

Fecha de certificacion: 2024-01-02T12:13:02.

Firma digital: RJtEwJ8H6QEsieDmHiwcQO6C/mvDlzgU8oRlRrDh5v7J2CVDIeXgKlYtXpGxGYCRD2qw9ay0uJ3p4HmQIjLsiucvMVseBith4s5UaTEwYa/orJf6EiVRzABmfxqBdhRbVhQtYZ1M2Ca0p2MOSTcuzO8pZP8AxOEboOiGqPO8NJn40dFc/d5YT8J5Ly9J

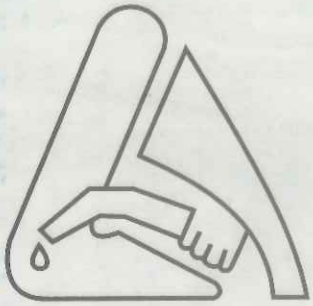
FIRMA AUTORIZADA
MARGEN BRUTO DE COMERCIALIZACION
506,172

RECIBÍ A SATISFACCIÓN

Carrera 9 No. 80-45 Oficina 802 PBX 4431740 CEL 315 317 5434 - 318 291 8540 BOGOTA D.C. COLOMBIA

Cufe:8389b062b2dd290b0ab281801c6314380f3424a03540941edd70e9ab38755bf25b30d25d267d2352686a1b7621

ENERGIZAR S.A.S



COMPROBANTE DE ENTREGA

BU N° 9400

CIUDAD: BUN BUENAVENTURA

AEROPUERTO: GERARDO TOVAR LOPEZ

JET A1	AVI GAS	OTRO
X		

AÑO	MES	DÍA	CRÉDITO	CONTADO
2023	12	20	X	

CLIENTE: FUERZA AEREA C.

MATRICULA AVIÓN	VUELO No.	DESTINO
FAC-1256	1209302	TUMACO

NOMBRE PERSONAS AUTORIZADAS A RECIBIR	DOCUMENTO IDENTIDAD
T1 Villamar Torres	1032422064

FIRMA PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR	EQUIPO DE ENTREGA
	Cabina

EL CLIENTE DEBE VERIFICAR ANTES DEL TANQUEO QUE EL CONTADOR SE ENCUENTRA EN CERO GALONES

GARANTIZAMOS : La calidad del producto vendido hasta el momento en que el comprador o representante lo recibe, pero no asumimos responsabilidad alguna por el uso o manejo que el citado comprador, sus empleados o terceras personas puedan darle.

Ni por las contaminaciones que dicho producto pueda sufrir por razón de su almacenamiento, transporte o utilización después de haber sido recibido.

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN DE ESTE TIQUETE ES CORRECTA EN CASO DE CAMBIO DE DESTINO INMEDIATO DEL AVIÓN AVISARE OPORTUNAMENTE A : "ENERGIZAR S. A.S"

MEDIDOR ENTREGA No.	LECTURA FINAL
APT 43.2 Temp 48 F	

GB449 000417

GB448 000000

MEDIDOR ENTREGA No.	LECTURA INICIAL

GALONES ENTREGADOS → 41.7

PRECIO X GALON $

V/TOTAL DE LA VENTA $

PRUEBA HYDROKIT. ☐ PASA ☐ NO PASA

TARJETA DE CREDITO._____ VENCIMIENTO_____

NUMERO

PERSONA QUE EFECTÚA LA ENTREGA	HORA INICIO TANQUEO	HORA TERMINA TANQUEO
Hernan Cuero	4:00	4:08

ESTE COMPROBANTE DE ENTREGA TIENE LOS MISMOS EFECTOS DE UNA FACTURA CAMBIARIA (ART. 774 DEL CÓDIGO DE COMERCIO)

CLIENTE

FUERZA AEREA COLOMBIANA

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancías

Doc. Material
5003299289-2023
MOVIMIENTO: 101

UNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Comando Fuerza Aerea	899999102-2	F000	PI21	31.12.2023	Bogotá D.C.

PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO
ENERGIZAR S.A.S	8300956172		4500471642	FAC4126

TRAZABILIDAD: ENER 4600217174 / FAT PPN 5557 / CONSUMO AERONAVES POPAYAN / T3 DURAN C. 1117523086

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
1351297	DICOA-POPA		9130-80-000-2286	TURBO COMBUSTIBLE JET A1		203,00	GLN	25.790,00	5.235.370,00

TOTALES **5.235.370,00**

MONTO: CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS CON- CERO /100 M.CTE

RECIBI

T3. CASTELLANOS ACEVEDO CARLOS
ALMACENISTA
POST-FIRMA

ENERGIZAR S.A.S

NIT. 830.095.617-2

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES MEDIANTE RESOLUCION 76 DEL 1 DE DICIEMBRE 2016, QUE RIGE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DEL 2017.
NO SOMOS RESPONSABLES DEL IMPUESTO A LAS VENTAS SEGUN DECRETO 3050 DE 1997 ARTICULO 9

INDUSTRIA y COMERCIO No. 4661
ACTIVIDAD ECONÓMICA No. 4661

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

PPN 5557

FECHA DE FACTURA: 02 ENE 2024

FECHA DE VENCIMIENTO: 02 MAR 2024

SEÑORES
FUERZA AEREA CONTRATO 036 POPAYAN
Nit: 899999102-2 *
CR 50 No 15 35

CREDITO 60 DIAS

FECHA	NUMERO ENTREGA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
20231220	051324	JET A 1 FAC4126	203.00	25,790.0000	5,235,370.00

precio 20 diciembre
radicada 03 enero via outlook
4500471642

TOTAL CANTIDAD: 203.00

Autorizacion Numeracion De Facturacion 18764042766766 vigente de ENE-12-2023
hasta ENE-12-2024 Numeracion Habilitada PPN4685 al PPN8000 Vigencia: 12 MESES

SON: CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS MCTE.

OBSERVACION 1
EL PAGO DE ESTA DEBE REALIZARSE IRREVOCABLEMENTE A LA CTA CTE BCO BOGOTA 00416610 PATRIMONIO AUTONOMO

OBSERVACION 2
*
IVA JET A-1 U$0.44123 AV GAS 3.500.94

SUBTOTAL	5,235,370.00
IVA	0
RETEFUENTE	0.00
TOTAL	5,235,370.00

LA PRESENTE FACTURA DE VENTA PARA TODOS LOS EFECTOS ES UN TITULO VALOR LEY 1231 DE 2008.

Fecha de certificacion: 2024-01-02T15:30:38.

Firma digital: bNYWk2C0Qijnse88oKsNFK/8nclRqrtDr5MxD4kG27vQsRZ9RI9i2qoevjCx6yEBcqJBkTMfqI9owha/0xw7oVzJ0VeSsrt1hinzWUJLWPG7R9ExshFnT6FhTIle3zpE0ZjMBNaM+OpGS7JO7yuByMRaYkNKG4+05ESnSUtP9ru0vMM4hyUaWp4FamYtB

FIRMA AUTORIZADA
MARGEN BRUTO DE COMERCIALIZACION
1,780,395

RECIBÍ A SATISFACCIÓN
.

Cufe:1b95ae167425498f31f97ff407d4b75eb02530e3669112d27d19672aeaf006f61b99312a6a7dbc7fdaf412d9c8

ENERGIZAR S.A.S

COMPROBANTE DE ENTREGA

PPN N° 51324 ✓

CIUDAD: POPAYAN

AEROPUERTO: GUILLERMO LEÓN VALENCIA

JET A1 ✓ AVI GAS OTRO

AÑO	MES	DIA	CREDITO	CONTADO
2023	12	20 ✓		

CLIENTE: Fuerza Aerea

MATRICULA AVION	VUELO No.	DESTINO
FAC 4126 ✓	1204039	

NOMBRE PERSONAS AUTORIZADAS A RECIBIR	DOCUMENTO IDENTIDAD
T3 Dum A.	1117523087
FIRMA PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR	EQUIPO DE ENTREGA
✓	084

EL CLIENTE DEBE VERIFICAR ANTES DEL TANQUEO QUE EL CONTADOR SE ENCUENTRA EN CERO GALONES

GARANTIZAMOS: La calidad del producto vendido hasta el momento en que se suministre a nuestro representado o vehículo, pero no asumimos ninguna responsabilidad después por el uso o manejo que el usuario suministrado, así empleados o terceras personas puedan dar.

Ni por las contaminaciones que otros productos puedan sufrir por razón de su almacenamiento, transporte o utilización después de haber sido recibido.

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN DE ESTE TIQUETE ES CORRECTA EN CASO DE CAMBIO DE DESTINO INMEDIATO DEL AVION AVISARE OPORTUNAMENTE A "ENERGIZAR S.A.S"

MEDIDOR ENTREGA No.	LECTURA FINAL
A520	2958186 ✓
A519	2957983 ✓

MEDIDOR ENTREGA No.	LECTURA INICIAL

GALONES ENTREGADOS ➡

PRECIO X GALON $ ____ VTOTAL DE LA VENTA $ 203 ✓

PRUEBA HYDROKIT ☐ PASA ☐ NO PASA

TARJETA DE CREDITO _____ VENCIMIENTO _____

NUMERO _____

PERSONA QUE RECIBIO LA ENTREGA	HORA INICIO TANQUEO	HORA TERMINA TANQUEO
	12+01AM	12+03AM

CLIENTE

FUERZA AEREA COLOMBIANA

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancías

Doc. Material
5003299291-2023
MOVIMIENTO: 101

UNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Comando Fuerza Aerea	899999102-2	F000	IB21	31.12.2023	Bogotá D.C.

PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO
ENERGIZAR S.A.S	8300956172		4500471642	FAC0001

TRAZABILIDAD: ENER 4600217174 / FAT IBE 4628 / CONSUMO AERONAVES IBAGUE / MIKAN ANDRES 1073152151

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
1351297	DICOA-IBAG		9130-80-000-2286	TURBO COMBUSTIBLE JET A1		534,00	GLN	23.878,00	12.750.852,00
1351297	DICOA-IBAG		9130-80-000-2286	TURBO COMBUSTIBLE JET A1		131,00	GLN	23.878,00	3.128.018,00
1351297	DICOA-IBAG		9130-80-000-2286	TURBO COMBUSTIBLE JET A1		535,00	GLN	23.878,00	12.774.730,00
1351297	DICOA-IBAG		9130-80-000-2286	TURBO COMBUSTIBLE JET A1		1.129,00	GLN	23.878,00	26.958.262,00
1351297	DICOA-IBAG		9130-80-000-2286	TURBO COMBUSTIBLE JET A1		16,00	GLN	23.878,00	382.048,00

TOTALES **55.993.910,00**

MONTO: CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS CON- CERO /100 M.CTE

RECIBI

T3. CASTELLANOS ACEVEDO CARLOS

ALMACENISTA
POST-FIRMA

ENERGIZAR S.A.S

NIT. 830.095.617-2

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES MEDIANTE RESOLUCION 76 DEL 1 DE DICIEMBRE 2016, QUE RIGE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DEL 2017.
NO SOMOS RESPONSABLES DEL IMPUESTO A LAS VENTAS SEGUN DECRETO 3050 DE 1997 ARTICULO 9

INDUSTRIA y COMERCIO No. 4661
ACTIVIDAD ECONÓMICA No. 4661

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

IBE 4628

FECHA DE FACTURA: 02 ENE 2024

FECHA DE VENCIMIENTO: 02 MAR 2024

SEÑORES
FUERZA AEREA CONTRATO 036 IBAGUE
Nit: 899999102-2 *
CR 50 No 15 35

CREDITO 60 DIAS

FECHA	NUMERO ENTREGA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
20231221	068324	JET A 1 FAC0001	534.00	23,878.0000	12,750,852.00
20231221	068325	JET A 1 FAC4436	131.00	23,878.0000	3,128,018.00
20231221	068327	JET A 1 FAC0001	535.00	23,878.0000	12,774,730.00
20231221	068329	JET A 1 FAC0001	1129.00	23,878.0000	26,958,262.00
20231221	068330	JET A 1 FAC4021	16.00	23,878.0000	382,048.00

precio 21 diciembre

radicada 03 enero via outlook

4500471642

TOTAL CANTIDAD: 2345.00

Autorizacion Numeracion De Facturacion 18764042766766 vigente de ENE-12-2023
hasta ENE-12-2024 Numeracion Habilitada IBE4237 al IBE8000 Vigencia: 12 MESES

SON:
CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS MCTE.

OBSERVACION 1
EL PAGO DE ESTA DEBE REALIZARSE IRREVOCABLEMENTE A LA CTA CTE BCO BOGOTA 00416610 PATRIMONIO AUTONOMO

OBSERVACION 2
*
IVA JET A-1 U$0.44123 AV GAS 3.500.94

SUBTOTAL	55,993,910.00
IVA	0
RETEFUENTE	0.00
TOTAL	55,993,910.00

LA PRESENTE FACTURA DE VENTA PARA TODOS LOS EFECTOS ES UN TITULO VALOR LEY 1231 DE 2008.

Fecha de certificacion: 2024-01-02T16:40:23.

Firma digital: B48c2fjid2sZT9QyRKRZY4de7xS9ImADxmlzWGOLjjMBK57QxdivBUafy66u5X7QRLLCnlAtvqgmZJ+18fg+52ejWJVVT+vA4Kzi7owB4P3sTb2bLbjxUzFY55N3/drE2ylcuCu/j0U0k6t6dtlexS4KErLCWpjGSGv5omhGwUwJ67IKj5/35FBT7Gvcj

FIRMA AUTORIZADA	RECIBÍ A SATISFACCIÓN
MARGEN BRUTO DE COMERCIALIZACION 27,110,140	IVA JET A-1 U$0.44123 AV GAS 3 .500.94

Cufe:c949a3e42572c2cb0f8b414e81d7f5c110c72a35505e0f4b212ca42368fd22fed070a447f8f92392250da8734e3

ENERGIZAR S.A.S

COMPROBANTE DE ENTREGA

IBE N° 68324 ✓

CIUDAD: IBAGUE

AEROPUERTO: PERALES

JET A1	AVI GAS	OTRO
b ✓		

AÑO	MES	DÍA	CRÉDITO	CONTADO
2023	12	21 ✓	b	

CLIENTE: FAC

MATRICULA AVIÓN	VUELO No.	DESTINO
FAC-0002 ✓	1204494	—

NOMBRE PERSONAS AUTORIZADAS A RECIBIR	DOCUMENTO IDENTIDAD
Andres Mikan.	1073152152
FIRMA PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR	EQUIPO DE ENTREGA
Andres Mikan	064

EL CLIENTE DEBE VERIFICAR ANTES DEL TANQUEO QUE EL CONTADOR SE ENCUENTRA EN CERO GALONES

GARANTIZAMOS : La calidad del producto vendido hasta el momento en que el comprador o representante lo recibe, pero no asumimos responsabilidad alguna por el uso o manejo que el citado comprador, sus empleados o terceras personas puedan darle.

Ni por las contaminaciones que dicho producto pueda sufrir por razón de su almacenamiento, transporte o utilización después de haber sido recibido.

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN DE ESTE TIQUETE ES CORRECTA EN CASO DE CAMBIO DE DESTINO INMEDIATO DEL AVIÓN AVISARE OPORTUNAMENTE A : "ENERGIZAR S. A.S"

MEDIDOR ENTREGA No.	LECTURA FINAL
JP 263	3914232 ✓
JP 262	3913698 ✓

MEDIDOR ENTREGA No.	LECTURA INICIAL

GALONES ENTREGADOS: 534 ✓

PRECIO X GALON $

V/TOTAL DE LA VENTA $

PRUEBA HYDROKIT. ☑ PASA ☐ NO PASA

TARJETA DE CREDITO._____ VENCIMIENTO_____ _____

NUMERO | | | | | | | | | | | | | | | | |

PERSONA QUE EFECTÚA LA ENTREGA	HORA INICIO TANQUEO	HORA TERMINA TANQUEO
Freddy Soto	12:28	12:33

ESTE COMPROBANTE DE ENTREGA TIENE LOS MISMOS EFECTOS DE UNA FACTURA CAMBIARIA (ART. 774 DEL CÓDIGO DE COMERCIO)

CLIENTE

Powered by CamScanner

ENERGIZAR S.A.S

COMPROBANTE DE ENTREGA

IBE N° 68325

CIUDAD: IBAGUE

AEROPUERTO: PERALES

JET A1 [b] AVI GAS [ ] OTRO [ ]

AÑO	MES	DÍA	CRÉDITO	CONTADO
2023	12	21	b	

CLIENTE: FAC

MATRICULA AVIÓN	VUELO No.	DESTINO
FAC-4436	1204496	local

NOMBRE PERSONAS AUTORIZADAS A RECIBIR	DOCUMENTO IDENTIDAD
T3. Gallego G. Pandra	1144191331
FIRMA PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR	EQUIPO DE ENTREGA
	064

EL CLIENTE DEBE VERIFICAR ANTES DEL TANQUEO QUE EL CONTADOR SE ENCUENTRA EN CERO GALONES

GARANTIZAMOS : La calidad del producto vendido hasta el momento en que el comprador o representante lo recibe, pero no asumimos responsabilidad alguna por el uso o manejo que el citado comprador, sus empleados o terceras personas puedan darle.

Ni por las contaminaciones que dicho producto pueda sufrir por razón de su almacenamiento, transporte o utilización después de haber sido recibido.

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN DE ESTE TIQUETE ES CORRECTA EN CASO DE CAMBIO DE DESTINO INMEDIATO DEL AVIÓN AVISARE OPORTUNAMENTE A : "ENERGIZAR S. A.S"

MEDIDOR ENTREGA No.	LECTURA FINAL
JP 264	3914363
JP 263	3914232

MEDIDOR ENTREGA No.	LECTURA INICIAL

GALONES ENTREGADOS → 131

PRECIO X GALON $

V/TOTAL DE LA VENTA $

PRUEBA HYDROKIT. [X] PASA [ ] NO PASA

TARJETA DE CREDITO._____ VENCIMIENTO_____

NUMERO

PERSONA QUE EFECTÚA LA ENTREGA	HORA INICIO TANQUEO	HORA TERMINA TANQUEO
Freddy Soto	12:39	12:43

ESTE COMPROBANTE DE ENTREGA TIENE LOS MISMOS EFECTOS DE UNA FACTURA CAMBIARIA (ART. 774 DEL CÓDIGO DE COMERCIO)

CLIENTE

Powered by CamScanner

ENERGIZAR S.A.S

COMPROBANTE DE ENTREGA

IBE N° 68327

CIUDAD: IBAGUE

AEROPUERTO: PERALES

JET A1 [ ] AVI GAS [ ] OTRO [ ]

AÑO	MES	DÍA	CRÉDITO	CONTADO
2013	12	21	✓	

CLIENTE: FAC

MATRICULA AVIÓN	VUELO No.	DESTINO
FAC-0601	1204494	

NOMBRE PERSONAS AUTORIZADAS A RECIBIR	DOCUMENTO IDENTIDAD
TJ. Harold Rozo Juan C.	86066268

FIRMA PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR

EQUIPO DE ENTREGA: 064

EL CLIENTE DEBE VERIFICAR ANTES DEL TANQUEO QUE EL CONTADOR SE ENCUENTRA EN CERO GALONES

GARANTIZAMOS : La calidad del producto vendido hasta el momento en que el comprador o representante lo recibe, pero no asumimos responsabilidad alguna por Temperatura que el citado comprador, sus empleados o terceras personas puedan dar Densidad

Ni por las contaminaciones que dicho producto pueda sufrir por razón de su almacenamiento, transporte o utilización después de haber sido recibido.

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN DE ESTE TIQUETE ES CORRECTA EN CASO DE CAMBIO DE DESTINO INMEDIATO DEL AVIÓN AVISARE OPORTUNAMENTE A : "ENERGIZAR S. A.S"

MEDIDOR ENTREGA No.	LECTURA FINAL
JP 265	3914898 ✓
JP 264	3914363 ✓

MEDIDOR ENTREGA No.	LECTURA INICIAL

GALONES ENTREGADOS: 535 ✓

PRECIO X GALON $

V/TOTAL DE LA VENTA $

PRUEBA HYDROKIT. [✓] PASA [ ] NO PASA

TARJETA DE CREDITO._____ VENCIMIENTO_____

NUMERO

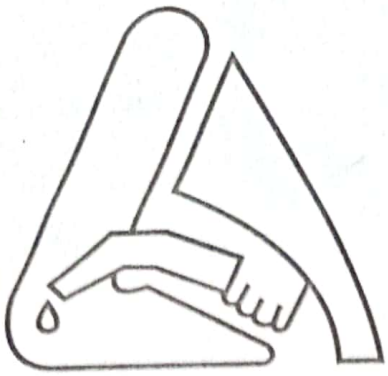
PERSONA QUE EFECTUA LA ENTREGA	HORA INICIO TANQUEO	HORA TERMINA TANQUEO
Sebastian Pava	15:00	15:05

ESTE COMPROBANTE DE ENTREGA TIENE LOS MISMOS EFECTOS DE UNA FACTURA CAMBIARIA (ART. 774 DEL CÓDIGO DE COMERCIO)

CLIENTE

Powered by CamScanner

ENERGIZAR S.A.S



COMPROBANTE DE ENTREGA

IBE N° 68329 ✓	
	CIUDAD: IBAGUE
AEROPUERTO: PERALES	

JET A1 [ ] ✓	AVI GAS [ ]	OTRO [ ]		
AÑO: 2023	MES: 12	DÍA: 21	CRÉDITO ✓	CONTADO
CLIENTE: FAC				
MATRICULA AVIÓN: FAC-0001 ✓	VUELO No.: 1204494		DESTINO:	
NOMBRE PERSONAS AUTORIZADAS A RECIBIR: Andrey Mikey			DOCUMENTO IDENTIDAD: 1073152152	
FIRMA PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR			EQUIPO DE ENTREGA: 06u	

EL CLIENTE DEBE VERIFICAR ANTES DEL TANQUEO QUE EL CONTADOR SE ENCUENTRA EN CERO GALONES

GARANTIZAMOS la calidad del producto vendido hasta el momento en que el comprador o representante lo recibe, pero no asumimos responsabilidad alguna por el mal manejo que el citado comprador, sus empleados o terceras personas puedan darle.

API Observado 44.3 API 60°F 44.4

Temperatura 82°

Densidad 0,8150

Ni por las contaminaciones que dicho producto pueda sufrir por razón de su almacenamiento, transporte o utilización después de haber sido recibido.

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN DE ESTE TIQUETE ES CORRECTA EN CASO DE CAMBIO DE DESTINO INMEDIATO DEL AVIÓN AVISARE OPORTUNAMENTE A : "ENERGIZAR S. A.S"

MEDIDOR ENTREGA No.	LECTURA FINAL
JP 268	3916238 ✓
JP 267	3915109 ✓

MEDIDOR ENTREGA No.	LECTURA INICIAL
GALONES ENTREGADOS	1129 ✓
PRECIO X GALON $	V/TOTAL DE LA VENTA $
PRUEBA HYDROKIT.	☑ PASA ☐ NO PASA
TARJETA DE CREDITO. _____	VENCIMIENTO _____
NUMERO	

PERSONA QUE EFECTÚA LA ENTREGA	HORA INICIO TANQUEO	HORA TERMINA TANQUEO
Sebastian Perez	23:20	23:25

ESTE COMPROBANTE DE ENTREGA TIENE LOS MISMOS EFECTOS DE UNA FACTURA CAMBIARIA (ART. 774 DEL CÓDIGO DE COMERCIO)

CLIENTE

Powered by CamScanner

ENERGIZAR S.A.S

COMPROBANTE DE ENTREGA

IBE N° 68330

CIUDAD: IBAGUE

AEROPUERTO: PERALES

JET A1 [ ] AVI GAS [ ] OTRO [ ]

AÑO	MES	DÍA	CRÉDITO	CONTADO
2023	12	21	✓	

CLIENTE: FAC

MATRICULA AVIÓN	VUELO No.	DESTINO
FAC-4021	1204513	

NOMBRE PERSONAS AUTORIZADAS A RECIBIR	DOCUMENTO IDENTIDAD
TS Sandoval Capacho M.	1070972192

FIRMA PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR

EQUIPO DE ENTREGA: 064

EL CLIENTE DEBE VERIFICAR ANTES DEL TANQUEO QUE EL CONTADOR SE ENCUENTRA EN CERO GALONES

GARANTIZAMOS : La calidad del producto vendido hasta el momento en que el comprador o representante lo recibe, pero no asumimos responsabilidad alguna por el uso o manejo que el citado comprador, sus empleados o terceras personas puedan darle.

Ni por las contaminaciones que dicho producto pueda sufrir por razón de su almacenamiento, transporte o utilización después de haber sido recibido.

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN DE ESTE TIQUETE ES CORRECTA EN CASO DE CAMBIO DE DESTINO INMEDIATO DEL AVIÓN AVISARE OPORTUNAMENTE A : "ENERGIZAR S. A.S"

MEDIDOR ENTREGA No.	LECTURA FINAL
JP 2 6 9	3 9 1 6 2 5 4 ✓
JP 2 6 8	3 9 1 6 2 3 8 ✓

MEDIDOR ENTREGA No.	LECTURA INICIAL

GALONES ENTREGADOS: 16 ✓

PRECIO X GALON $

V/TOTAL DE LA VENTA $

PRUEBA HYDROKIT. [✓] PASA [ ] NO PASA

TARJETA DE CREDITO._____ VENCIMIENTO_____

NUMERO

PERSONA QUE EFECTÚA LA ENTREGA	HORA INICIO TANQUEO	HORA TERMINA TANQUEO
Sebastian Pacheco	23:30	23:35

ESTE COMPROBANTE DE ENTREGA TIENE LOS MISMOS EFECTOS DE UNA FACTURA CAMBIARIA (ART. 774 DEL CÓDIGO DE COMERCIO)

CLIENTE

Powered by CamScanner

FUERZA AEREA COLOMBIANA

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancías

Doc. Material
5003299292-2023
MOVIMIENTO: 101

UNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Comando Fuerza Aerea	899999102-2	F000	PI21	31.12.2023	Bogotá D.C.

PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO
ENERGIZAR S.A.S	8300956172		4500471642	FAC4126

TRAZABILIDAD: ENER 4600217174 / FAT PPN 5558 / CONSUMO AERONAVES POPAYAN / T3 DURAN C. 1117523086

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
1351297	DICOA-POPA		9130-80-000-2286	TURBO COMBUSTIBLE JET A1		272,00	GLN	25.853,00	7.032.016,00
1351297	DICOA-POPA		9130-80-000-2286	TURBO COMBUSTIBLE JET A1		142,00	GLN	25.853,00	3.671.126,00

TOTALES **10.703.142,00**

MONTO: DIEZ MILLONES SETECIENTOS TRES MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS CON- CERO /100 M.CTE

RECIBI

T3. CASTELLANOS ACEVEDO CARLOS

ALMACENISTA
POST-FIRMA

ENERGIZAR S.A.S

NIT. 830.095.617-2

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES MEDIANTE RESOLUCION 76 DEL 1 DE DICIEMBRE 2016, QUE RIGE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DEL 2017.
NO SOMOS RESPONSABLES DEL IMPUESTO A LAS VENTAS SEGUN DECRETO 3050 DE 1997 ARTICULO 9

INDUSTRIA y COMERCIO No. 4661
ACTIVIDAD ECONÓMICA No. 4661

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

PPN 5558

FECHA DE FACTURA: 02 ENE 2024

FECHA DE VENCIMIENTO: 02 MAR 2024

SEÑORES
FUERZA AEREA CONTRATO 036 POPAYAN
Nit: 899999102-2 *
CR 50 No 15 35
CREDITO 60 DIAS

FECHA	NUMERO ENTREGA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
20231221	051355	JET A 1 FAC4126	272.00	25,853.0000	7,032,016.00
20231221	051358	JET A 1 FAC4126	142.00	25,853.0000	3,671,126.00

precio 21 diciembre

radicada 03 enero via outlook

4500471642

TOTAL CANTIDAD: 414.00

Autorizacion Numeracion De Facturacion 18764042766766 vigente de ENE-12-2023
hasta ENE-12-2024 Numeracion Habilitada PPN4685 al PPN8000 Vigencia: 12 MESES

SON:
DIEZ MILLONES SETECIENTOS TRES MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS MCTE.

SUBTOTAL	10,703,142.00
IVA	0
RETEFUENTE	0.00
TOTAL	10,703,142.00

OBSERVACION 1
EL PAGO DE ESTA DEBE REALIZARSE IRREVOCABLEMENTE A LA CTA CTE BCO BOGOTA 00416610 PATRIMONIO AUTONOMO

OBSERVACION 2
*
IVA JET A-1 U$0.44123 AV GAS 3.500.94

LA PRESENTE FACTURA DE VENTA PARA TODOS LOS EFECTOS ES UN TITULO VALOR LEY 1231 DE 2008.

Fecha de certificacion: 2024-01-02T15:34:07.

Firma digital: DYaNAGWVCpVP9AJdMSX7WNvxZ51mPIPz4KmeoD8TxuTrataY5YMGMAcoyDl6KlNVFN0GCH2dd2eCPa9Pg07yeHVJUV7q6ma4gvOXyvtqQ3vaHDwruvUIOQYpIqCNVOvMn94BlRl+Mvfde3qglN+Pi0Rty4VYCO6eOgemndPHOjDeHsEz6pwY28ysj9VZY

FIRMA AUTORIZADA	RECIBÍ A SATISFACCIÓN
MARGEN BRUTO DE COMERCIALIZACION 3,657,035	.

Cufe:a61975a7be66c44f4f60fc137a948e420c7ac3af55a46a34a861f49d273815b26ad4da7c47ec6494258b2ee595

ENERGIZAR S.A.S

COMPROBANTE DE ENTREGA

PPN N° 51355

CIUDAD: POPAYAN

AEROPUERTO: GUILLERMO LEÓN VALENCIA

JET A1 ✓ AVI GAS ____ OTRO ____

AÑO 2023 | MES 12 | DÍA 21 | CREDITO ✓ | CONTADO ____

CLIENTE: FAC

MATRICULA AVIÓN: FAC-4126 ✓ | VUELO No. 1204518 | DESTINO ____

NOMBRE PERSONAS AUTORIZADAS A RECIBIR: T3 Duran C. | DOCUMENTO IDENTIDAD: 1117523083

FIRMA PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR | EQUIPO DE ENTREGA: 084

EL CLIENTE DEBE VERIFICAR ANTES DEL TANQUEO QUE EL CONTADOR SE ENCUENTRA EN CERO GALONES

GARANTIZAMOS: La calidad del producto vendido hasta el momento en que el comprador o representante lo recibe, pero no asumimos responsabilidad alguna por el uso o manejo que el citado comprador, sus empleados o terceras personas puedan darle.

Ni por las contaminaciones que dicho producto pueda sufrir por razón de su almacenamiento, transporte o utilización después de haber sido recibido.

CERTIFICO QUE LA INFORMACION DE ESTE TIQUETE ES CORRECTA EN CASO DE CAMBIO DE DESTINO INMEDIATO DEL AVION AVISARE OPORTUNAMENTE A "ENERGIZAR S.A.S"

MEDIDOR ENTREGA No. | LECTURA FINAL

AA 5 2 6 — 2 9 5 9 4 5 7 ✓

AA 5 2 5 — 2 9 5 9 1 8 5 ✓

MEDIDOR ENTREGA No. | LECTURA INICIAL

GALONES ENTREGADOS → 272 ✓

PRECIO X GALON $ | V/TOTAL DE LA VENTA $

PRUEBA HYDROKIT. ✓ PASA | NO PASA ☐

TARJETA DE CREDITO ____ VENCIMIENTO ____

NUMERO

PERSONA QUE RECIBE LA ENTREGA: 1/DIC/10.2 | HORA INICIO TANQUEO: 11:55 | HORA TERMINA TANQUEO: 12:00

ESTE COMPROBANTE DE ENTREGA TIENE LOS MISMOS EFECTOS DE UNA FACTURA CAMBIARIA (ART 774 DEL CODIGO DE COMERCIO)

CLIENTE

ENERGIZAR S.A.S

COMPROBANTE DE ENTREGA

PPN N° 51358 ✓

CIUDAD: POPAYAN

AEROPUERTO: GUILLERMO LEÓN VALENCIA

JET A1 ✓ AVI GAS ____ OTRO ____

AÑO 2023 | MES 12 | DÍA 21 ✓ | CREDITO ____ | CONTADO ____

CLIENTE: Fuerza Aerea

MATRICULA AVIÓN: FAC 4126 ✓ | VUELO No. 1204518 | DESTINO ____

NOMBRE PERSONAS AUTORIZADAS A RECIBIR: T3. Duran | DOCUMENTO IDENTIDAD: 1117523083

FIRMA PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR | EQUIPO DE ENTREGA: 084

EL CLIENTE DEBE VERIFICAR ANTES DEL TANQUEO QUE EL CONTADOR SE ENCUENTRA EN CERO GALONES

GARANTIZAMOS: La calidad del producto vendido hasta el momento en que el comprador o representante lo recibe, pero no asumimos responsabilidad alguna por el uso o manejo que el citado comprador, sus empleados o terceras personas puedan darle.

Ni por las contaminaciones que dicho producto pueda sufrir por razón de su almacenamiento, transporte o utilización después de haber sido recibido.

CERTIFICO QUE LA INFORMACION DE ESTE TIQUETE ES CORRECTA EN CASO DE CAMBIO DE DESTINO INMEDIATO DEL AVION AVISARE OPORTUNAMENTE A "ENERGIZAR S.A.S"

MEDIDOR ENTREGA No. | LECTURA FINAL

AA 5 2 9 — 2 9 5 9 9 4 9 ✓

AA 5 2 8 — 2 9 5 9 8 0 7 ✓

MEDIDOR ENTREGA No. | LECTURA INICIAL

GALONES ENTREGADOS → 142 ✓

PRECIO X GALON $ | V/TOTAL DE LA VENTA $

PRUEBA HYDROKIT. ☐ PASA | NO PASA ☐

TARJETA DE CREDITO ____ VENCIMIENTO ____

NUMERO

PERSONA QUE RECIBE LA ENTREGA | HORA INICIO TANQUEO: 3:25 PM | HORA TERMINA TANQUEO: 3:27 PM

ESTE COMPROBANTE DE ENTREGA TIENE LOS MISMOS EFECTOS DE UNA FACTURA CAMBIARIA (ART 774 DEL CODIGO DE COMERCIO)

CLIENTE

FUERZA AEREA COLOMBIANA

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancías

Doc. Material
5003299293-2023
MOVIMIENTO: 101

UNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Comando Fuerza Aerea	899999102-2	F000	IB21	31.12.2023	Bogotá D.C.

PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO
ENERGIZAR S.A.S	8300956172		4500471642	FAC4021

TRAZABILIDAD: ENER 4600217174 / FAT IBE 4629 / CONSUMO AERONAVES IBAGUE / T2 TOVAR CARLOS 1082214284

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
1351297	DICOA-IBAG		9130-80-000-2286	TURBO COMBUSTIBLE JET A1		61,00	GLN	23.863,00	1.455.643,00

TOTALES **1.455.643,00**

MONTO: UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON- CERO /100 M.CTE

RECIBI

T3. CASTELLANOS ACEVEDO CARLOS
ALMACENISTA
POST-FIRMA

ENERGIZAR S.A.S

NIT. 830.095.617-2

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES MEDIANTE RESOLUCION 76 DEL 1 DE DICIEMBRE 2016, QUE RIGE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DEL 2017.
NO SOMOS RESPONSABLES DEL IMPUESTO A LAS VENTAS SEGUN DECRETO 3050 DE 1997 ARTICULO 9

INDUSTRIA y COMERCIO No. 4661
ACTIVIDAD ECONÓMICA No. 4661

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

IBE 4629

FECHA DE FACTURA: 02 ENE 2024

FECHA DE VENCIMIENTO: 02 MAR 2024

SEÑORES
FUERZA AEREA CONTRATO 036 IBAGUE
Nit: 899999102-2 *
CR 50 No 15 35

CREDITO 60 DIAS

FECHA	NUMERO ENTREGA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
20231222	068335	JET A 1 FAC4021	61.00	23,863.0000	1,455,643.00

precio 22 diciembre
radicada 03 enero via outlook
4500471642

TOTAL CANTIDAD: 61.00

Autorizacion Numeracion De Facturacion 18764042766766 vigente de ENE-12-2023
hasta ENE-12-2024 Numeracion Habilitada IBE4237 al IBE8000 Vigencia: 12 MESES

SON:
UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MCTE.

OBSERVACION 1
EL PAGO DE ESTA DEBE REALIZARSE IRREVOCABLEMENTE A LA CTA CTE BCO BOGOTA 00416610 PATRIMONIO AUTONOMO

OBSERVACION 2
*
IVA JET A-1 U$0.44123 AV GAS 5.300.94

SUBTOTAL	1,455,643.00
IVA	0
RETEFUENTE	0.00
TOTAL	1,455,643.00

LA PRESENTE FACTURA DE VENTA PARA TODOS LOS EFECTOS ES UN TITULO VALOR LEY 1231 DE 2008.

Fecha de certificacion: 2024-01-02T16:45:58.

Firma digital: iBqHwoD20M+m6XW5HWh2K44X74BREJDCC1HNYRAyPaZhU2U8cmbMPJCDyZf9+Zg0KTpsedA66IFQpuM20H9vFwNU6YH5hrMY7iHpYAOEI3+G/YDJnuyMSg898WcN7wpWmespKmSKwSBlsYFJQpaCbxqFpVOIkw/CE0wC1G3xWS3dIDE1j0H5TEiIcEm6I

FIRMA AUTORIZADA	RECIBÍ A SATISFACCIÓN
MARGEN BRUTO DE COMERCIALIZACION 731,542	IVA JET A-1 U$0.44123 AV GAS 3 .500.94

Cufe:ab979ff513f9457496b612afde1f34e12cca1cd14359deb2931109710497466873 6eac530d03b99f77405b2d85

ENERGIZAR S.A.S



COMPROBANTE DE ENTREGA

IBE N° 68335

CIUDAD: IBAGUE

AEROPUERTO: PERALES

JET A1	AVI GAS	OTRO
X		

AÑO	MES	DIA	CRÉDITO	CONTADO
2023	12	22	X	

CLIENTE: FAC

MATRICULA AVIÓN	VUELO No.	DESTINO
FAC-4021	1204647	Local

NOMBRE PERSONAS AUTORIZADAS A RECIBIR	DOCUMENTO IDENTIDAD
Tr. Toar Carlos	1082214284
FIRMA PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR	EQUIPO DE ENTREGA
	064

EL CLIENTE DEBE VERIFICAR ANTES DEL TANQUEO QUE EL CONTADOR SE ENCUENTRA EN CERO GALONES

GARANTIZAMOS : La calidad del producto vendido hasta el momento en que el comprador o representante lo recibe, pero no asumimos responsabilidad alguna por el uso o manejo que el citado comprador, sus empleados o terceras personas puedan darle.

Ni por las contaminaciones que dicho producto pueda sufrir por razón de su almacenamiento, transporte o utilización después de haber sido recibido.

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN DE ESTE TIQUETE ES CORRECTA EN CASO DE CAMBIO DE DESTINO INMEDIATO DEL AVIÓN AVISARE OPORTUNAMENTE A : "ENERGIZAR S. A.S"

MEDIDOR ENTREGA No.	LECTURA FINAL
JP273	3916541
JP272	3916480

MEDIDOR ENTREGA No.	LECTURA INICIAL

GALONES ENTREGADOS: 61

PRECIO X GALON $

V/TOTAL DE LA VENTA $

PRUEBA HYDROKIT. [X] PASA [ ] NO PASA

TARJETA DE CREDITO _____ VENCIMIENTO _____

NUMERO

PERSONA QUE EFECTUA LA ENTREGA	HORA INICIO TANQUEO	HORA TERMINA TANQUEO
Freddy Soto	12:10	12:15

ESTE COMPROBANTE DE ENTREGA TIENE LOS MISMOS EFECTOS DE UNA FACTURA CAMBIARIA (ART. 774 DEL CÓDIGO DE COMERCIO)

CLIENTE

FUERZA AEREA COLOMBIANA

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancías

Doc. Material
5003299314-2023
MOVIMIENTO: 101

UNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Comando Fuerza Aerea	899999102-2	F000	QU21	31.12.2023	Bogotá D.C.

PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO
ENERGIZAR S.A.S	8300956172		4500471642	FAC5759

TRAZABILIDAD: ENER 4600217174 / FAT UIB 7870 / CONSUMO AERONAVES QUIBDO / T2 GONZALEZ DIEGO 1026254176

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
1351297	DICOA-QUIB		9130-80-000-2286	TURBO COMBUSTIBLE JET A1		89,00	GLN	26.327,00	2.343.103,00
1351297	DICOA-QUIB		9130-80-000-2286	TURBO COMBUSTIBLE JET A1		59,00	GLN	26.327,00	1.553.293,00

TOTALES **3.896.396,00**

MONTO: TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON- CERO /100 M.CTE

RECIBI

T3. CASTELLANOS ACEVEDO CARLOS

ALMACENISTA
POST-FIRMA

ENERGIZAR S.A.S

NIT. 830.095.617-2

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES MEDIANTE RESOLUCION 76 DEL 1 DE DICIEMBRE 2016, QUE RIGE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DEL 2017.
NO SOMOS RESPONSABLES DEL IMPUESTO A LAS VENTAS SEGUN DECRETO 3050 DE 1997 ARTICULO 9

INDUSTRIA y COMERCIO No. 4661
ACTIVIDAD ECONÓMICA No. 4661

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

UIB 7870

FECHA DE FACTURA: 02 ENE 2024

FECHA DE VENCIMIENTO: 02 MAR 2024

SEÑORES
FUERZA AEREA CONTRATO 036 QUIBDO
Nit: 899999102-2 *
CR 50 No 15 35
CREDITO 60 DIAS

FECHA	NUMERO ENTREGA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
20231222	093067	JET A 1 FAC5759	89.00	26,327.0000	2,343,103.00
20231222	093068	JET A 1 FAC4134	59.00	26,327.0000	1,553,293.00

precio 22 diciembre

radicada 03 enero via outlook

4500471642

TOTAL CANTIDAD: 148.00

Autorizacion Numeracion De Facturacion 18764042766766 vigente de ENE-12-2023
hasta ENE-12-2024 Numeracion Habilitada UIB6775 al UIB8000 Vigencia: 12 MESES

SON: TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE.

OBSERVACION 1: Elpagodeestadeberealizarseirrevocablementeala ctacteBcobogota 000416610 patrimonioautonomo

OBSERVACION 2
*
IVA JET A-1 U$0.44123 AV GAS 3.500.94

SUBTOTAL	3,896,396.00
IVA	0
RETEFUENTE	0.00
TOTAL	3,896,396.00

LA PRESENTE FACTURA DE VENTA PARA TODOS LOS EFECTOS ES UN TITULO VALOR LEY 1231 DE 2008.

Fecha de certificacion: 2024-01-02T12:30:19.

Firma digital: hQ2CUk3lH2oPRnFLuy8dqr9q5zCqBbzrbhvzJgfLIzus9lAXU9Qbbq1fqT/XQOxBt5zYIJ9ac/3Uy23baAJK9VBN1dLxplEnnzAGEGOpVC1t4LE+jRYfxolgig8+SbC1mkxV18wgi76/PrNCHK1t+HR82Udlx/cwa25wyUk61K7cRzrn8O1RM6rbmna41

FIRMA AUTORIZADA
MARGEN BRUTO DE COMERCIALIZACION
1,928,588

RECIBÍ A SATISFACCIÓN

Cufe:0d546755579f7f588b83a7cc854fcb681f7504d9a4a6cd6b70ea0e5cb95d9486cac31d904616e9070f7a2ff560

ENERGIZAR S.A.S

COMPROBANTE DE ENTREGA

UIB N° 93067

CIUDAD: QUIBDO

AEROPUERTO: EL CARAÑO

JET A1	AVI GAS	OTRO
	✓	

AÑO	MES	DÍA	CRÉDITO	CONTADO
2023	12	22	✓	

CLIENTE: Fuerza Aerea

MATRICULA AVIÓN	VUELO No.	DESTINO
FAC-5759	1204630	

NOMBRE PERSONAS AUTORIZADAS A RECIBIR	DOCUMENTO IDENTIDAD
TT Gonzalez Diego.	1026254178
FIRMA PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR	EQUIPO DE ENTREGA
	071

EL CLIENTE DEBE VERIFICAR ANTES DEL TANQUEO QUE EL CONTADOR SE ENCUENTRA EN CERO GALONES

GARANTIZAMOS : La calidad del producto vendido hasta el momento en que el comprador o representante lo recibe, pero no asumimos responsabilidad alguna por el uso o manejo que el citado comprador, sus empleados o terceras personas puedan darle.

Ni por las contaminaciones que dicho producto pueda sufrir por razón de su almacenamiento, transporte o utilización después de haber sido recibido.

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN DE ESTE TIQUETE ES CORRECTA EN CASO DE CAMBIO DE DESTINO INMEDIATO DEL AVIÓN AVISARE OPORTUNAMENTE A : "ENERGIZAR S. A.S"

MEDIDOR ENTREGA No.	LECTURA FINAL
AA 0554	4314388 ✓

MEDIDOR ENTREGA No.	LECTURA INICIAL
AA 0550	4314299 ✓

GALONES ENTREGADOS: 89 ✓

PRECIO X GALON $ | V/TOTAL DE LA VENTA $

PRUEBA HYDROKIT. ☑ PASA ☐ NO PASA

TARJETA DE CREDITO._____ VENCIMIENTO_____

NUMERO

PERSONA QUE EFECTÚA LA ENTREGA	HORA INICIO TANQUEO	HORA TERMINA TANQUEO
JOSE DAVID	5:45	6:00 pm

ESTE COMPROBANTE DE ENTREGA TIENE LOS MISMOS EFECTOS DE UNA FACTURA CAMBIARIA (ART. 774 DEL CÓDIGO DE COMERCIO)

CLIENTE

ENERGIZAR S.A.S

COMPROBANTE DE ENTREGA

UIB N° 93068 ✓

CIUDAD: QUIBDO

AEROPUERTO: EL CARAÑO

JET A1	AVI GAS	OTRO
✓		

AÑO	MES	DÍA	CRÉDITO	CONTADO
2023	12	22 ✓	✓	

CLIENTE: Fuerza Aerea

MATRICULA AVIÓN	VUELO No.	DESTINO
FAC-4134	ON 1204578	

NOMBRE PERSONAS AUTORIZADAS A RECIBIR	DOCUMENTO IDENTIDAD
TT. Hernandez Nidia	1015461477
FIRMA PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR	EQUIPO DE ENTREGA
	071

EL CLIENTE DEBE VERIFICAR ANTES DEL TANQUEO QUE EL CONTADOR SE ENCUENTRA EN CERO GALONES

GARANTIZAMOS : La calidad del producto vendido hasta el momento en que el comprador o representante lo recibe, pero no asumimos responsabilidad alguna por el uso o manejo que el citado comprador, sus empleados o terceras personas puedan darle.

Ni por las contaminaciones que dicho producto pueda sufrir por razón de su almacenamiento, transporte o utilización después de haber sido recibido.

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN DE ESTE TIQUETE ES CORRECTA EN CASO DE CAMBIO DE DESTINO INMEDIATO DEL AVIÓN AVISARE OPORTUNAMENTE A : "ENERGIZAR S. A.S"

MEDIDOR ENTREGA No.	LECTURA FINAL
AA 0556	4314567 ✓

MEDIDOR ENTREGA No.	LECTURA INICIAL
AA 0555	4314597 ✓

GALONES ENTREGADOS: 59 ✓

PRECIO X GALON $ | V/TOTAL DE LA VENTA $

PRUEBA HYDROKIT. ☑ PASA ☐ NO PASA

TARJETA DE CREDITO._____ VENCIMIENTO_____

NUMERO

PERSONA QUE EFECTÚA LA ENTREGA	HORA INICIO TANQUEO	HORA TERMINA TANQUEO
JOSE DAVID	6:00	6:05

ESTE COMPROBANTE DE ENTREGA TIENE LOS MISMOS EFECTOS DE UNA FACTURA CAMBIARIA (ART. 774 DEL CÓDIGO DE COMERCIO)

CLIENTE

ENERGIZAR S.A.S

NIT. 830.095.617-2

Bogotá, D.C 2 de Enero de 2024

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

FUERZA AEREA DE COLOMBIA

Atn. TC. CARLOS ALBERTO ZAPATA

Supervisor Orden de compra 036

Ciudad

Asunto: Carta aclaratoria.

La presente es para informarle que en el comprobante de entrega No UIB 93067 correspondiente a la factura UIB 7870, no se visualiza bien la lectura a continuación adjunto cuadro para verificar la información.

FACTURA	TIQUETE	LECTURA INICIAL	LECTURA FINAL	GALONES
UIB 7870	UIB 93067	4314597	4314508	89

Presentamos disculpas por los inconvenientes.

Leidy Lopez

LEIDY LOPEZ.

FACTURACION

FUERZA AEREA COLOMBIANA

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancías

Doc. Material
5003299317-2023
MOVIMIENTO: 101

UNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Comando Fuerza Aerea	899999102-2	F000	PI21	31.12.2023	Bogotá D.C.

PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO
ENERGIZAR S.A.S	8300956172		4500471642	FAC4126

TRAZABILIDAD: ENER 4600217174 / FAT PPN 5559 / CONSUMO AERONAVES POPAYAN / T3 DURAN C. 1117523086

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
1351297	DICOA-POPA		9130-80-000-2286	TURBO COMBUSTIBLE JET A1		59,00	GLN	25.838,00	1.524.442,00

TOTALES **1.524.442,00**

MONTO: UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON- CERO /100 M.CTE

RECIBI

T3. CASTELLANOS ACEVEDO CARLOS

ALMACENISTA
POST-FIRMA

ENERGIZAR S.A.S

NIT. 830.095.617-2

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES MEDIANTE RESOLUCION 76 DEL 1 DE DICIEMBRE 2016, QUE RIGE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DEL 2017.
NO SOMOS RESPONSABLES DEL IMPUESTO A LAS VENTAS SEGUN DECRETO 3050 DE 1997 ARTICULO 9

INDUSTRIA y COMERCIO No. 4661
ACTIVIDAD ECONÓMICA No. 4661

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

PPN 5559

FECHA DE FACTURA: 02 ENE 2024

FECHA DE VENCIMIENTO: 02 MAR 2024

SEÑORES
FUERZA AEREA CONTRATO 036 POPAYAN
Nit: 899999102-2 *
CR 50 No 15 35

CREDITO 60 DIAS

FECHA	NUMERO ENTREGA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
20231222	051369	JET A 1 FAC4126	59.00	25,838.0000	1,524,442.00

precio 22 diciembre
radicada 03 enero via outlook
4500471642

TOTAL CANTIDAD: 59.00

Autorizacion Numeracion De Facturacion 18764042766766 vigente de ENE-12-2023
hasta ENE-12-2024 Numeracion Habilitada PPN4685 al PPN8000 Vigencia: 12 MESES

SON:
UN MILLON QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE.

SUBTOTAL	1,524,442.00
IVA	0
RETEFUENTE	0.00
TOTAL	1,524,442.00

OBSERVACION 1
EL PAGO DE ESTA DEBE REALIZARSE IRREVOCABLEMENTE A LA CTA CTE BCO BOGOTA 00416610 PATRIMONIO AUTONOMO

OBSERVACION 2
*
IVA JET A-1 U$0.44123 AV GAS 3.500.94

LA PRESENTE FACTURA DE VENTA PARA TODOS LOS EFECTOS ES UN TITULO VALOR LEY 1231 DE 2008.

Fecha de certificacion: 2024-01-02T15:46:40.

Firma digital: kKjdmHOvlkFPOsCitpWCqjd6zUfJaynkH/0WjEiB63fe4hMjzsDFhz8Ukn t5JpEKlRXOvMXP4PpUI6o9Fn266mY53JtbVElxI4bB9krKCOuXhE0ZJwn9Phy2GRtCbgidgkCENlNRMDpWyV/llkDGbnOLsckS4dEmvWjTocqwtoOcN7nm/s0qiNfCec8gO

FIRMA AUTORIZADA
MARGEN BRUTO DE COMERCIALIZACION
581,824

RECIBÍ A SATISFACCIÓN
.

Cufe:c2d501aad199ea2711814a2816fd37c18d1f38175450339a2889c8e132488c73a02bebcd00c4bb2e1c6f04f0ba

ENERGIZAR S.A.S

COMPROBANTE DE ENTREGA

PPN N° 51369

CIUDAD: POPAYAN

AEROPUERTO: GUILLERMO LEÓN VALENCIA

JET A1 [✓] AVI GAS [ ] OTRO [ ]

2023 12 22 CRÉDITO [✓] CONTADO [ ]

CLIENTE: FAC

MATRÍCULA AVIÓN: FAC-4126 VUELO No: 420520 DESTINO:

NOMBRE PERSONAS AUTORIZADAS A RECIBIR: T3. Juan C. DOCUMENTO IDENTIDAD: 1117523083

FIRMA PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR: EQUIPO DE ENTREGA: 084

EL CLIENTE DEBE VERIFICAR ANTES DEL TANQUEO QUE EL CONTADOR SE ENCUENTRA EN CERO GALONES

GARANTIZAMOS: La calidad del producto vendido hasta el momento en que el comprador o representante lo recibe para no asumimos responsabilidad alguna por el uso o manejo que el citado comprador, sus empleados o terceras personas puedan darle

Ni por las contaminaciones que dicho producto pueda sufrir por razón de su almacenamiento, transporte o utilización después de haber sido recibido.

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN DE ESTE TIQUETE ES CORRECTA EN CASO DE CAMBIO DE DESTINO INMEDIATO DEL AVIÓN AVISARE OPORTUNAMENTE A "ENERGIZAR S.A.S"

MEDIDOR ENTREGA No	LECTURA FINAL
AA540	296'337
4A539	296'278

MEDIDOR ENTREGA No	LECTURA INICIAL

GALONES ENTREGADOS: 59

PRECIO X GALON $: VTOTAL DE LA VENTA $:

PRUEBA HYDROKIT: PASA [ ] NO PASA [ ]

TARJETA DE CREDITO: VENCIMIENTO:

NUMERO:

PERSONA QUE RECIBE ENTREGA	HORA INICIO TANQUEO	HORA TERMINA TANQUEO
MARIO TC	6:40PM	6:45PM

ESTE COMPROBANTE DE ENTREGA TIENE LOS MISMOS EFECTOS DE UNA FACTURA CAMBIARIA ART 774 DEL CÓDIGO DE COMERCIO

CLIENTE

FUERZA AEREA COLOMBIANA

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancías

Doc. Material
5003299319-2023
MOVIMIENTO: 101

UNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Comando Fuerza Aerea	899999102-2	F000	QU21	31.12.2023	Bogotá D.C.

PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO
ENERGIZAR S.A.S	8300956172		4500471642	FAC4134

TRAZABILIDAD: ENER 4600217174 / FAT UIB 7871 / CONSUMO AERONAVES QUIBDO / T4 HERNANDEZ NIDIA 1015461477

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
1351297	DICOA-QUIB		9130-80-000-2286	TURBO COMBUSTIBLE JET A1		283,00	GLN	26.250,00	7.428.750,00

TOTALES **7.428.750,00**

MONTO: SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS CON- CERO /100 M.CTE

RECIBI

T3. CASTELLANOS ACEVEDO CARLOS

ALMACENISTA
POST-FIRMA

ENERGIZAR S.A.S

NIT. 830.095.617-2

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES MEDIANTE RESOLUCION 76 DEL 1 DE DICIEMBRE 2016, QUE RIGE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DEL 2017.
NO SOMOS RESPONSABLES DEL IMPUESTO A LAS VENTAS SEGUN DECRETO 3050 DE 1997 ARTICULO 9

INDUSTRIA y COMERCIO No. 4661
ACTIVIDAD ECONÓMICA No. 4661

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

UIB 7871

FECHA DE FACTURA: 02 ENE 2024

FECHA DE VENCIMIENTO: 02 MAR 2024

SEÑORES
FUERZA AEREA CONTRATO 036 QUIBDO
Nit: 899999102-2 *
CR 50 No 15 35
CREDITO 60 DIAS

FECHA	NUMERO ENTREGA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
20231224	093077	JET A 1 FAC4134	283.00	26,250.0000	7,428,750.00

precio 24 diciembre

radicada 03 enero via outlook

4500471642

TOTAL CANTIDAD: 283.00

Autorizacion Numeracion De Facturacion 18764042766766 vigente de ENE-12-2023
hasta ENE-12-2024 Numeracion Habilitada UIB6775 al UIB8000 Vigencia: 12 MESES

SON: SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE.

OBSERVACION 1: Elpagodeestadeberealizarseirrevocablementeala ctacteBcobogota 000416610 patrimonioautonomo

OBSERVACION 2: *
IVA JET A-1 U$0.44123 AV GAS 3.500.94

SUBTOTAL	7,428,750.00
IVA	0
RETEFUENTE	0.00
TOTAL	7,428,750.00

LA PRESENTE FACTURA DE VENTA PARA TODOS LOS EFECTOS ES UN TITULO VALOR LEY 1231 DE 2008.

Fecha de certificacion: 2024-01-02T12:31:15.

Firma digital: Vvs2U2O7COpP2IpE8YszajAKqp4iC9yagWOjETLY90MDjjSwrP2pN6WlJFWLezrOpWtgcZvdWIpPkT5VH8X/V3VR1XhOUjV/JkJx7QNCBGc3zSwt2QUEUbgDbGd9xXPdy3VzwCc9sTxbDJy6sB06sg4TuCG/3ts3lc9lmptScsLh7iuhhcxtVtxb6hST2c

FIRMA AUTORIZADA	RECIBÍ A SATISFACCIÓN
MARGEN BRUTO DE COMERCIALIZACION 3,665,982	

Cufe:49cf39ed488e30432ee7b00b509c1a660fe11ba83f20a625cd8f140fdc4c73507ea912379c8558ad564ceed6a1

ENERGIZAR S.A.S

COMPROBANTE DE ENTREGA

UIB N° 93077

CIUDAD: QUIBDO

AEROPUERTO: EL CARAÑO

JET A1	AVI GAS	OTRO
✓		

AÑO	MES	DÍA	CRÉDITO	CONTADO
2022	12	24	✓	

CLIENTE: Fuerza Aerea

MATRICULA AVIÓN	VUELO No.	DESTINO
FAC - 4134	7204781	

NOMBRE PERSONAS AUTORIZADAS A RECIBIR	DOCUMENTO IDENTIDAD
Tu. Hernandez Nidio	1015461477

FIRMA PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR	EQUIPO DE ENTREGA
	071

EL CLIENTE DEBE VERIFICAR ANTES DEL TANQUEO QUE EL CONTADOR SE ENCUENTRA EN CERO GALONES

GARANTIZAMOS : La calidad del producto vendido hasta el momento en que el comprador o representante lo recibe, pero no asumimos responsabilidad alguna por el uso o manejo que el citado comprador, sus empleados o terceras personas puedan darle.

Ni por las contaminaciones que dicho producto pueda sufrir por razón de su almacenamiento, transporte o utilización después de haber sido recibido.

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN DE ESTE TIQUETE ES CORRECTA EN CASO DE CAMBIO DE DESTINO INMEDIATO DEL AVIÓN AVISARE OPORTUNAMENTE A : "ENERGIZAR S. A.S"

MEDIDOR ENTREGA No.	LECTURA FINAL
AA 6624	4313478 ✓

MEDIDOR ENTREGA No.	LECTURA INICIAL
	2833 ✓

GALONES ENTREGADOS

PRECIO X GALON $

VR TOTAL DE LA VENTA $

PRUEBA HYDROKIT. ✓ PASA ____ NO PASA ☐

TARJETA DE CREDITO._____ VENCIMIENTO_____

NUMERO

PERSONA QUE EFECTÚA LA ENTREGA	HORA INICIO TANQUEO	HORA TERMINA TANQUEO
JOSE DAVID	1:08	1:10

ESTE COMPROBANTE DE ENTREGA TIENE LOS MISMOS EFECTOS DE UNA FACTURA CAMBIARIA (ART. 774 DEL CÓDIGO DE COMERCIO)

CLIENTE

ENERGIZAR S.A.S

NIT. 830.095.617-2

Bogotá, D.C 2 de Enero de 2024

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

FUERZA AEREA DE COLOMBIA

Atn. TC. CARLOS ALBERTO ZAPATA

Supervisor Orden de compra 036

Ciudad

Asunto: Carta aclaratoria.

La presente es para informarle que en el comprobante de entrega No UIB 93077 correspondiente a la factura UIB 7871, no se visualiza bien la lectura a continuación adjunto cuadro para verificar la información.

FACTURA	TIQUETE	LECTURA INICIAL	LECTURA FINAL	GALONES
UIB 7871	UIB 93077	4315759	4315476	283

Presentamos disculpas por los inconvenientes.

Leidy Lopez

LEIDY LOPEZ.

FACTURACION

FUERZA AEREA COLOMBIANA

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancías

Doc. Material
5003299321-2023
MOVIMIENTO: 101

UNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Comando Fuerza Aerea	899999102-2	F000	IB21	31.12.2023	Bogotá D.C.

PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO
ENERGIZAR S.A.S	8300956172		4500471642	FAC4477

TRAZABILIDAD: ENER 4600217174 / FAT IBE 4630 / CONSUMO AERONAVES IBAGUE / T3 LONDOÑO CONTRERAS CRISTIAN 1022384184

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
1351297	DICOA-IBAG		9130-80-000-2286	TURBO COMBUSTIBLE JET A1		40,00	GLN	24.615,00	984.600,00

TOTALES **984.600,00**

MONTO: NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS CON- CERO /100 M.CTE

RECIBI

T3. CASTELLANOS ACEVEDO CARLOS

ALMACENISTA
POST-FIRMA

ENERGIZAR S.A.S

NIT. 830.095.617-2

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES MEDIANTE RESOLUCION 76 DEL 1 DE DICIEMBRE 2016, QUE RIGE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DEL 2017.
NO SOMOS RESPONSABLES DEL IMPUESTO A LAS VENTAS SEGUN DECRETO 3050 DE 1997 ARTICULO 9

INDUSTRIA y COMERCIO No. 4661
ACTIVIDAD ECONÓMICA No. 4661

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

IBE 4630

FECHA DE FACTURA: 02 ENE 2024

FECHA DE VENCIMIENTO: 02 MAR 2024

SEÑORES
FUERZA AEREA CONTRATO 036 IBAGUE
Nit: 899999102-2 *
CR 50 No 15 35

CREDITO 60 DIAS

FECHA	NUMERO ENTREGA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
20231227	068342	JET A 1 FAC4477	40.00	24,615.0000	984,600.00

precio 27 diciembre

radicada 03 enero via outlook

4500471642

TOTAL CANTIDAD: 40.00

Autorizacion Numeracion De Facturacion 18764042766766 vigente de ENE-12-2023 hasta ENE-12-2024 Numeracion Habilitada IBE4237 al IBE8000 Vigencia: 12 MESES

SON:
NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE.

SUBTOTAL	984,600.00
IVA	0
RETEFUENTE	0.00
TOTAL	984,600.00

OBSERVACION 1
EL PAGO DE ESTA DEBE REALIZARSE IRREVOCABLEMENTE A LA CTA CTE BCO BOGOTA 00416610 PATRIMONIO AUTONOMO

OBSERVACION 2
*
IVA JET A-1 U$0.48041 AV GAS 3.500.94

LA PRESENTE FACTURA DE VENTA PARA TODOS LOS EFECTOS ES UN TITULO VALOR LEY 1231 DE 2008.

Fecha de certificacion: 2024-01-02T16:49:15.

Firma digital: onAL+GRLdRHroeSFEh3NECOZTrHYIRQyez/K6TJV1IuyUcYPxHTJWRaNoluiFQrY88pKZeeCbh/GEFsBnpJTaCoejLrvM4oz+nrK3+LCr2VeKa9HT4g3EuynYYca0Ncc34jiyHX7jEc9RmwCxeMK/kmZSZv5OkVUxke2rNkMcyOYkek2yVZ/SHMb8QJY4

FIRMA AUTORIZADA	RECIBÍ A SATISFACCIÓN
MARGEN BRUTO DE COMERCIALIZACION 539,189	IVA JET A-1 U$0.44123 AV GAS 3 .500.94

Cufe:4f61867f9d98dba957d848411d658b151c919126678ef3c8df865f80e5c2b8740c465938273c1bf59ae1534a89

ENERGIZAR S.A.S



COMPROBANTE DE ENTREGA

IBE N° 68342 ✓

CIUDAD: IBAGUE

AEROPUERTO: PERALES

JET A1	AVI GAS	OTRO
6 ✓		

AÑO	MES	DIA	CREDITO	CONTADO
2023	12	27 ✓	6	

CLIENTE: FAC

MATRICULA AVION	VUELO No.	DESTINO
FAC-4477 ✓	1205030	-

NOMBRE PERSONAS AUTORIZADAS A RECIBIR	DOCUMENTO IDENTIDAD
T3 London Contreras, Cristian	1022364164

FIRMA PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR

EQUIPO DE ENTREGA: 064

EL CLIENTE DEBE VERIFICAR ANTES DEL TANQUEO QUE EL CONTADOR SE ENCUENTRA EN CERO GALONES

GARANTIZAMOS: La calidad del producto vendido hasta el momento en que el comprador o representante lo reciba, pero no asumimos responsabilidad alguna por el uso o manejo que el citado comprador, sus empleados o terceras personas puedan darle.

No por las contaminaciones que dicho producto pueda sufrir por razón de su almacenamiento, transporte o utilización después de haber sido recibido.

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN DE ESTE TIQUETE ES CORRECTA EN CASO DE CAMBIO DE DESTINO INMEDIATO DEL AVIÓN AVISARE OPORTUNAMENTE A "ENERGIZAR S.A.S"

MEDIDOR ENTREGA No.	LECTURA FINAL
JP 2 8	3917391 ✓
JP 2 -	3917351 ✓

MEDIDOR ENTREGA No.	LECTURA INICIAL

GALONES ENTREGADOS: 46 ✓

PRECIO X GALON $

V/TOTAL DE LA VENTA $

PRUEBA HYDROKIT: PASA ☑ NO PASA ☐

TARJETA DE CREDITO _____ VENCIMIENTO _____

NUMERO

PERSONA QUE EFECTUA LA ENTREGA	HORA INICIO TANQUEO	HORA TERMINA TANQUEO
Freddy Suarez	16:30	16:34

ESTE COMPROBANTE DE ENTREGA TIENE LOS MISMOS EFECTOS DE UNA FACTURA CAMBIARIA (ART. 774 DEL CÓDIGO DE COMERCIO)

CLIENTE

FUERZA AEREA COLOMBIANA

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancías

Doc. Material
5003299322-2023
MOVIMIENTO: 101

UNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Comando Fuerza Aerea	899999102-2	F000	PI21	31.12.2023	Bogotá D.C.

PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO
ENERGIZAR S.A.S	8300956172		4500471642	FAC4125

TRAZABILIDAD: ENER 4600217174 / FAT PPN 5561 / CONSUMO AERONAVES POPAYAN / T3 MOSQUERA JORGE 1114452920

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
1351297	DICOA-POPA		9130-80-000-2286	TURBO COMBUSTIBLE JET A1		118,00	GLN	26.441,00	3.120.038,00

TOTALES **3.120.038,00**

MONTO: TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL TREINTA Y OCHO PESOS CON- CERO /100 M.CTE

RECIBI

T3. CASTELLANOS ACEVEDO CARLOS
ALMACENISTA
POST-FIRMA

ENERGIZAR S.A.S

NIT. 830.095.617-2

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES MEDIANTE RESOLUCION 76 DEL 1 DE DICIEMBRE 2016, QUE RIGE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DEL 2017.
NO SOMOS RESPONSABLES DEL IMPUESTO A LAS VENTAS SEGUN DECRETO 3050 DE 1997 ARTICULO 9

INDUSTRIA y COMERCIO No. 4661
ACTIVIDAD ECONÓMICA No. 4661

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

PPN 5561

FECHA DE FACTURA: 02 ENE 2024

FECHA DE VENCIMIENTO: 02 MAR 2024

SEÑORES
FUERZA AEREA CONTRATO 036 POPAYAN
Nit: 899999102-2 *
CR 50 No 15 35

CREDITO 60 DIAS

FECHA	NUMERO ENTREGA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
20231229	051563	JET A 1 FAC4125	118.00	26,441.0000	3,120,038.00

precio 29 diciembre
radicada 03 enero via outlook

4500471642

TOTAL CANTIDAD: 118.00

Autorizacion Numeracion De Facturacion 18764042766766 vigente de ENE-12-2023
hasta ENE-12-2024 Numeracion Habilitada PPN4685 al PPN8000 Vigencia: 12 MESES

SON: TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL TREINTA Y OCHO PESOS MCTE.

OBSERVACION 1
EL PAGO DE ESTA DEBE REALIZARSE IRREVOCABLEMENTE A LA CTA CTE BCO BOGOTA 00416610 PATRIMONIO AUTONOMO

OBSERVACION 2
*
IVA JET A-1 U$48041 AV GAS 3.500.94

SUBTOTAL	3,120,038.00
IVA	0
RETEFUENTE	0.00
TOTAL	3,120,038.00

LA PRESENTE FACTURA DE VENTA PARA TODOS LOS EFECTOS ES UN TITULO VALOR LEY 1231 DE 2008.

Fecha de certificacion: 2024-01-02T15:53:11.

Firma digital: em4aW+u5Y9JfYvpWzlbSEpPNkgTe/E7ilnBH3qLnIzq9zYTPo+Qo5CCpVWzDF4obuodnxolxvrQhiAhaVW/hxluzSpWGV0+or8Mc/avB0i+UhiBNSir+poh+zZlAy/EBvB//vPrFDFOtXuByFGJOstce+7YxCMXDcsR5/15pmIk7In6MbCBPrpDN7Lhjy

FIRMA AUTORIZADA	RECIBÍ A SATISFACCIÓN
MARGEN BRUTO DE COMERCIALIZACION 1,162,386	.

Cufe:745576c44f75f37596401307fc89e0c00fa0f17b580dee039f670726212d3d97eec84d8328dfeab926362661f3

ENERGIZAR S.

COMPROBANTE DE ENTREG

PPN N° 51563 ✓

CIUDAD: POPAYAN

AEROPUERTO: GUILLERMO LEÓN VALENCI

JET A1 ✓ | AVI GAS | OTRO

AÑO	MES	DIA	CREDITO	CONTADO
2024	12	29 ✓		

CLIENTE: FUERZA AEREA

MATRICULA AVIÓN	VUELO No.	DESTINO
FAC 4125 ✓	1205535	

NOMBRE PERSONAS AUTORIZADAS A RECIBIR	DOCUMENTO IDENTIDAD
B. MOSQUERA B JORGE	1.11 [illegible].952.9
FIRMA PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR	EQUIPO DE ENTREGA
	084

EL CLIENTE DEBE VERIFICAR ANTES DEL TANQUEO QUE EL CONTADOR SE ENCUENTRA E
CERO GALONES

GARANTIZAMOS La calidad del producto vendido hasta el momento en que el comprador o representante lo recibe, pero no asumimos responsabilidad alguna por el uso o manejo que el citado comprador, sus empleados o terceras personas puedan darle

Ni por las contaminaciones q
dicho producto pueda sufrir p
razón de su almacenamiento
transporte o utilización despu
de haber sido recibido

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN DE ESTE TIQUETE ES CORRECTA EN CASO DE CAMBIO DE DESTINO INMEDIATO DEL AVIÓN AVISARE OPORTUNAMENTE A "ENERGIZAR S. A.S"

MEDIDOR ENTREGA No.	LECTURA FINAL
AA 5 5 [illegible]	9 0 3 8 8 9 ✓
AA 5 5 7	9 0 3 7 7 1 ✓

MEDIDOR ENTREGA No.	LECTURA INICIAL

GALONES ENTREGADOS 118 ✓

PRECIO X GALON $ V/TOTAL DE LA VENTA $

PRUEBA HYDROKIT. ☐ PASA NO PASA ☐

TARJETA DE CREDITO _____ VENCIMIENTO _____

NUMERO

PERSONA QUE EFECTUA LA ENTREGA	HORA INICIO TANQUEO	HORA TERMINA TANQUEO
	7:47 AM	7:49 PM

ESTE COMPROBANTE DE ENTREGA TIENE LOS MISMOS EFECTOS DE UNA FACTURA CAMBIARIA (ART. [illegible] DEL CODIGO DE COMERCIO)

CLIENTE

FUERZA AEREA COLOMBIANA

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancías

Doc. Material
5003299323-2023
MOVIMIENTO: 101

UNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Comando Fuerza Aerea	899999102-2	F000	IB21	31.12.2023	Bogotá D.C.

PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO
ENERGIZAR S.A.S	8300956172		4500471642	FAC4431

TRAZABILIDAD: ENER 4600217174 / FAT IBE 4631 / CONSUMO AERONAVES IBAGUE / T3 ROJAS JUAN 1022402407

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
1351297	DICOA-IBAG		9130-80-000-2286	TURBO COMBUSTIBLE JET A1		68,00	GLN	24.466,00	1.663.688,00
1351297	DICOA-IBAG		9130-80-000-2286	TURBO COMBUSTIBLE JET A1		42,00	GLN	24.466,00	1.027.572,00

TOTALES **2.691.260,00**

MONTO: DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS CON- CERO /100 M.CTE

RECIBI

T3. CASTELLANOS ACEVEDO CARLOS
ALMACENISTA
POST-FIRMA

ENERGIZAR S.A.S

NIT. 830.095.617-2

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES MEDIANTE RESOLUCION 76 DEL 1 DE DICIEMBRE 2016, QUE RIGE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DEL 2017.
NO SOMOS RESPONSABLES DEL IMPUESTO A LAS VENTAS SEGUN DECRETO 3050 DE 1997 ARTICULO 9

INDUSTRIA y COMERCIO No. 4661
ACTIVIDAD ECONÓMICA No. 4661

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

IBE 4631

FECHA DE FACTURA: 02 ENE 2024

FECHA DE VENCIMIENTO: 02 MAR 2024

SEÑORES
FUERZA AEREA CONTRATO 036 IBAGUE
Nit: 899999102-2 *
CR 50 No 15 35

CREDITO 60 DIAS

FECHA	NUMERO ENTREGA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
20231231	068349	JET A 1 FAC4431	68.00	24,466.0000	1,663,688.00
20231231	068350	JET A 1 FAC4021	42.00	24,466.0000	1,027,572.00

precio 31 diciembre

radicada 03 enero via outlook

4500471642

TOTAL CANTIDAD: 110.00

Autorizacion Numeracion De Facturacion 18764042766766 vigente de ENE-12-2023 hasta ENE-12-2024 Numeracion Habilitada IBE4237 al IBE8000 Vigencia: 12 MESES

SON:
DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS MCTE.

OBSERVACION 1
EL PAGO DE ESTA DEBE REALIZARSE IRREVOCABLEMENTE A LA CTA CTE BCO BOGOTA 00416610 PATRIMONIO AUTONOMO

OBSERVACION 2
*
IVA JET A-1 U$0.48041 AV GAS 3.500.94

SUBTOTAL	2,691,260.00
IVA	0
RETEFUENTE	0.00
TOTAL	2,691,260.00

LA PRESENTE FACTURA DE VENTA PARA TODOS LOS EFECTOS ES UN TITULO VALOR LEY 1231 DE 2008.

Fecha de certificacion: 2024-01-02T16:58:03.

Firma digital: YenmDIH4JmJ/A3D46vYuCr5dCGZmUivTvlhs+VPZt8am6fS3fQJEQoynXyAq1zt0I3oNGEtAckgJkVRhr5YXfndpkBHsSMaK+5cX45FaUHbiDEYNBrX22v8HfKCz4QubQYloM/+xl/P6DuKViDoeIOV6ATaEcysOst61dyUxlACwLYeCD8j8p9aeTNXUj

FIRMA AUTORIZADA	RECIBÍ A SATISFACCIÓN
MARGEN BRUTO DE COMERCIALIZACION 1,361,165	.

Cufe:4b3a610cba309f16f1c59d82cf5dc4bc79eb725cf1403edad62136ab1be9983030dca7b1283a659e11d1edf4b8

ENERGIZAR S.A.S

COMPROBANTE DE ENTREGA

IBE N° 68349

CIUDAD: IBAGUE

AEROPUERTO: PERALES

JET A1: b | AVI GAS: | OTRO:

AÑO: 2023 | MES: 12 | DIA: 31 | CREDITO: X | CONTADO:

CLIENTE: FAC

MATRICULA AVION: FAC-4431 | VUELO No.: 1205390 | DESTINO: local

NOMBRE PERSONAS AUTORIZADAS A RECIBIR: T3 Rojas Ivan | DOCUMENTO IDENTIDAD: 1022402407

FIRMA PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR | EQUIPO DE ENTREGA: 064

EL CLIENTE DEBE VERIFICAR ANTES DEL TANQUEO QUE EL CONTADOR SE ENCUENTRA EN CERO GALONES

GARANTIZAMOS : La calidad del producto vendido hasta el momento en que el comprador o representante lo reciba, pero no asumimos responsabilidad alguna por el uso o manejo que el citado comprador, sus empleados o terceras personas puedan darle.

Ni por las contaminaciones que dicho producto pueda sufrir por razón de su almacenamiento, transporte o utilización después de haber sido recibido.

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN DE ESTE TIQUETE ES CORRECTA EN CASO DE CAMBIO DE DESTINO INMEDIATO DEL AVIÓN AVISARE OPORTUNAMENTE A : "ENERGIZAR S. A.S"

MEDIDOR ENTREGA No.	LECTURA FINAL
JP 288	3918408
JP 287	3918340

MEDIDOR ENTREGA No. | LECTURA INICIAL

GALONES ENTREGADOS: 68

PRECIO X GALON $ | V/TOTAL DE LA VENTA $

PRUEBA HYDROKIT. [X] PASA [ ] NO PASA

TARJETA DE CREDITO _____ VENCIMIENTO _____

NUMERO

PERSONA QUE EFECTUA LA ENTREGA	HORA INICIO TANQUEO	HORA TERMINA TANQUEO
Freddy Sora	8:48	8:50

ESTE COMPROBANTE DE ENTREGA TIENE LOS MISMOS EFECTOS DE UNA FACTURA CAMBIARIA (ART. 774 DEL CODIGO DE COMERCIO)

CLIENTE

ENERGIZAR S.A.S

COMPROBANTE DE ENTREGA

IBE N° 68350

CIUDAD: IBAGUE

AEROPUERTO: PERALES

JET A1: b | AVI GAS: | OTRO:

AÑO: 2023 | MES: 12 | DIA: 31 | CREDITO: b | CONTADO:

CLIENTE: FAC

MATRICULA AVION: FAC-4021 | VUELO No.: 1205465 | DESTINO: local

NOMBRE PERSONAS AUTORIZADAS A RECIBIR: 77. VELOSA E WILMER | DOCUMENTO IDENTIDAD: 1.093.164.392

FIRMA PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR | EQUIPO DE ENTREGA: 064

EL CLIENTE DEBE VERIFICAR ANTES DEL TANQUEO QUE EL CONTADOR SE ENCUENTRA EN CERO GALONES

GARANTIZAMOS : La calidad del producto vendido hasta el momento en que el comprador o representante lo reciba, pero no asumimos responsabilidad alguna por el uso o manejo que el citado comprador, sus empleados o terceras personas puedan darle.

Ni por las contaminaciones que dicho producto pueda sufrir por razón de su almacenamiento, transporte o utilización después de haber sido recibido.

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN DE ESTE TIQUETE ES CORRECTA EN CASO DE CAMBIO DE DESTINO INMEDIATO DEL AVIÓN AVISARE OPORTUNAMENTE A : "ENERGIZAR S. A.S"

MEDIDOR ENTREGA No.	LECTURA FINAL
P 289	3918450
P 288	3918408

MEDIDOR ENTREGA No. | LECTURA INICIAL

GALONES ENTREGADOS: 42

PRECIO X GALON $ | V/TOTAL DE LA VENTA $

PRUEBA HYDROKIT. [X] PASA [ ] NO PASA

TARJETA DE CREDITO _____ VENCIMIENTO _____

NUMERO

PERSONA QUE EFECTUA LA ENTREGA	HORA INICIO TANQUEO	HORA TERMINA TANQUEO
Freddy Sora	8:54	8:59

ESTE COMPROBANTE DE ENTREGA TIENE LOS MISMOS EFECTOS DE UNA FACTURA CAMBIARIA (ART. 774 DEL CODIGO DE COMERCIO)

CLIENTE

FUERZA AEREA COLOMBIANA

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancías

Doc. Material
5003299334-2023
MOVIMIENTO: 101

UNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Comando Fuerza Aerea	899999102-2	F000	QU21	31.12.2023	Bogotá D.C.

PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO
ENERGIZAR S.A.S	8300956172		4500471642	FAC4128

TRAZABILIDAD: ENER 4600217174 / FAT UIB 7872 / CONSUMO AERONAVES QUIBDO / AT DUARTE YEISON 1007557498

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
1351297	DICOA-QUIB		9130-80-000-2286	TURBO COMBUSTIBLE JET A1		137,00	GLN	26.930,00	3.689.410,00
1351297	DICOA-QUIB		9130-80-000-2286	TURBO COMBUSTIBLE JET A1		263,00	GLN	26.930,00	7.082.590,00

TOTALES **10.772.000,00**

MONTO: DIEZ MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS CON- CERO /100 M.CTE

RECIBI

T3. CASTELLANOS ACEVEDO CARLOS

ALMACENISTA
POST-FIRMA

ENERGIZAR S.A.S

NIT. 830.095.617-2

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES MEDIANTE RESOLUCION 76 DEL 1 DE DICIEMBRE 2016, QUE RIGE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DEL 2017.
NO SOMOS RESPONSABLES DEL IMPUESTO A LAS VENTAS SEGUN DECRETO 3050 DE 1997 ARTICULO 9

INDUSTRIA y COMERCIO No. 4661
ACTIVIDAD ECONÓMICA No. 4661

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

UIB 7872

FECHA DE FACTURA: 02 ENE 2024

FECHA DE VENCIMIENTO: 02 MAR 2024

SEÑORES
FUERZA AEREA CONTRATO 036 QUIBDO
Nit: 899999102-2 *
CR 50 No 15 35

CREDITO 60 DIAS

FECHA	NUMERO ENTREGA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
20231230	090296	JET A 1 FAC4128	137.00	26,930.0000	3,689,410.00
20231231	090300	JET A 1 FAC4128	263.00	26,930.0000	7,082,590.00

precio 30 al 31diciembre

radicada 03 enero via outlook

4500471642

TOTAL CANTIDAD: 400.00

Autorizacion Numeracion De Facturacion 18764042766766 vigente de ENE-12-2023 hasta ENE-12-2024 Numeracion Habilitada UIB6775 al UIB8000 Vigencia: 12 MESES

SON: DIEZ MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS MCTE.

SUBTOTAL	10,772,000.00
IVA	0
RETEFUENTE	0.00
TOTAL	10,772,000.00

OBSERVACION 1
ENlpagodeestadeberealizarseirrevocablementealacta cteBcobogota 000416610 patrimonioautonomo

OBSERVACION 2
*
IVA JET A-1 U$0.48041 AV GAS 3500.94

LA PRESENTE FACTURA DE VENTA PARA TODOS LOS EFECTOS ES UN TITULO VALOR LEY 1231 DE 2008.

Fecha de certificacion: 2024-01-02T12:32:12.

Firma digital: PNL5nJDPF9lUuNs+HhYa02StKfHXuwqQZuwNT2lfz/Kxtc52BKpSM8OrfS8tIY8dh8l4NU896MGdf5ruHSzEo6w2CEpVYLnvJkOLEuXWhjql+mzLEGFjr4rtlLYyBmcP3429FCgFEDEX/JCKdiLQXoMxdg7ifvMH36QHDlVJIQEAizrDLYjJaOIlTVGzj

FIRMA AUTORIZADA
MARGEN BRUTO DE COMERCIALIZACION
5,661,073

RECIBÍ A SATISFACCIÓN
.

Cufe:b140a74a6a4bd27d1cbc7f56e55971fa222fa683094dd332d3941dda0d333633955bc275df7f6e413c2965b16d

ENERGIZAR S.A.S

COMPROBANTE DE ENTREGA

UIB N° 90296

CIUDAD: QUIBDO

AEROPUERTO: EL CARAÑO

JET A1 [X] AVI GAS [ ] OTRO [ ]

AÑO	MES	DÍA	CRÉDITO	CONTADO
2023	12	30		

CLIENTE: Fuerza aerea

MATRICULA AVIÓN	VUELO No.	DESTINO
FAC-4128	1205371	

NOMBRE PERSONAS AUTORIZADAS A RECIBIR	DOCUMENTO IDENTIDAD
At Duarte Yepes Yeison H.	1007557448

FIRMA PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR	EQUIPO DE ENTREGA
	021

EL CLIENTE DEBE VERIFICAR ANTES DEL TANQUEO QUE EL CONTADOR SE ENCUENTRA EN CERO GALONES

GARANTIZAMOS: La calidad del producto vendido hasta el momento en que el comprador o representante lo recibe, pero no asumimos responsabilidad alguna por el uso o manejo que el citado comprador, sus empleados o terceras personas puedan darle.

Ni por las contaminaciones que dicho producto pueda sufrir por razón de su almacenamiento, transporte o utilización después de haber sido recibido.

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN DE ESTE TIQUETE ES CORRECTA EN CASO DE CAMBIO DE DESTINO INMEDIATO DEL AVIÓN AVISARE OPORTUNAMENTE A: "ENERGIZAR S.A.S"

MEDIDOR ENTREGA No.	LECTURA FINAL
AA 0 8 3	4 3 1 7 1 8 4
AA 0 8 4	4 3 1 7 0 4 7

MEDIDOR ENTREGA No.	LECTURA INICIAL

GALONES ENTREGADOS: 137

PRECIO X GALON $ ____ V/TOTAL DE LA VENTA $ ____

PRUEBA HYDROKIT. [ ] PASA [ ] NO PASA

TARJETA DE CREDITO. ____ VENCIMIENTO ____

NUMERO

PERSONA QUE EFECTÚA LA ENTREGA	HORA INICIO TANQUEO	HORA TERMINA TANQUEO
Mi Cadus	12:10	12:14

ESTE COMPROBANTE DE ENTREGA TIENE LOS MISMOS EFECTOS DE UNA FACTURA CAMBIARIA (ART. 774 DEL CÓDIGO DE COMERCIO)

CLIENTE

ENERGIZAR S.A.S

COMPROBANTE DE ENTREGA

UIB N° 90300

CIUDAD: QUIBDO

AEROPUERTO: EL CARAÑO

JET A1 [X] AVI GAS [ ] OTRO [ ]

AÑO	MES	DÍA	CRÉDITO	CONTADO
2023	12	31	X	

CLIENTE: Fuerza Aerea C.

MATRICULA AVIÓN	VUELO No.	DESTINO
FAC-4128	1205471	OP.

NOMBRE PERSONAS AUTORIZADAS A RECIBIR	DOCUMENTO IDENTIDAD
At Duarte Yepes Yeison H.	1007557448

FIRMA PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR	EQUIPO DE ENTREGA
	071

EL CLIENTE DEBE VERIFICAR ANTES DEL TANQUEO QUE EL CONTADOR SE ENCUENTRA EN CERO GALONES

GARANTIZAMOS: La calidad del producto vendido hasta el momento en que el comprador o representante lo recibe, pero no asumimos responsabilidad alguna por el uso o manejo que el citado comprador, sus empleados o terceras personas puedan darle.

Ni por las contaminaciones que dicho producto pueda sufrir por razón de su almacenamiento, transporte o utilización después de haber sido recibido.

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN DE ESTE TIQUETE ES CORRECTA EN CASO DE CAMBIO DE DESTINO INMEDIATO DEL AVIÓN AVISARE OPORTUNAMENTE A: "ENERGIZAR S.A.S"

MEDIDOR ENTREGA No.	LECTURA FINAL
AA 6 8 1	4 3 1 7 8 5 9
AA 6 8 6	4 3 1 7 5 9 6

MEDIDOR ENTREGA No.	LECTURA INICIAL

GALONES ENTREGADOS: 263

PRECIO X GALON $ ____ V/TOTAL DE LA VENTA $ ____

PRUEBA HYDROKIT. [X] PASA [ ] NO PASA

TARJETA DE CREDITO. ____ VENCIMIENTO ____

NUMERO

PERSONA QUE EFECTÚA LA ENTREGA	HORA INICIO TANQUEO	HORA TERMINA TANQUEO
Luis Pim	11:38	11:43

ESTE COMPROBANTE DE ENTREGA TIENE LOS MISMOS EFECTOS DE UNA FACTURA CAMBIARIA (ART. 774 DEL CÓDIGO DE COMERCIO)

CLIENTE

FUERZA AEREA COLOMBIANA

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancías

Doc. Material
5003299335-2023
MOVIMIENTO: 101

UNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Comando Fuerza Aerea	899999102-2	F000	PI21	31.12.2023	Bogotá D.C.

PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO
ENERGIZAR S.A.S	8300956172		4500471642	EJC1101

TRAZABILIDAD: ENER 4600217174 / FAT PPN 5563 / PRESTAMO FACA A EJC / MY APONTE SERNA JAVIER 1022361500

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
1351297	DICOA-POPA		9130-80-000-2286	TURBO COMBUSTIBLE JET A1		200,00	GLN	25.927,00	5.185.400,00

TOTALES **5.185.400,00**

MONTO: CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS CON- CERO /100 M.CTE

RECIBI

T3. CASTELLANOS ACEVEDO CARLOS

ALMACENISTA
POST-FIRMA

ejercito

ENERGIZAR S.A.S

NIT. 830.095.617-2

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES MEDIANTE RESOLUCION 76 DEL 1 DE DICIEMBRE 2016, QUE RIGE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DEL 2017.
NO SOMOS RESPONSABLES DEL IMPUESTO A LAS VENTAS SEGUN DECRETO 3050 DE 1997 ARTICULO 9

INDUSTRIA y COMERCIO No. 4661
ACTIVIDAD ECONÓMICA No. 4661

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

PPN 5563

FECHA DE FACTURA: 02 ENE 2024

FECHA DE VENCIMIENTO: 02 MAR 2024

SEÑORES
FUERZA AEREA CONTRATO 036 POPAYAN
Nit: 899999102-2 *
CR 50 No 15 35
CREDITO 60 DIAS

FECHA	NUMERO ENTREGA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
20231219	051320	JET A 1 EJC1101	200.00	25,927.0000	5,185,400.00

precio 19 diciembre

radicada 03 enero via outlook

4500471642

TOTAL CANTIDAD: 200.00

Autorizacion Numeracion De Facturacion 18764042766766 vigente de ENE-12-2023
hasta ENE-12-2024 Numeracion Habilitada PPN4685 al PPN8000 Vigencia: 12 MESES

SON:
CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE.

SUBTOTAL	5,185,400.00
IVA	0
RETEFUENTE	0.00
TOTAL	5,185,400.00

OBSERVACION 1
EL PAGO DE ESTA DEBE REALIZARSE IRREVOCABLEMENTE A LA CTA CTE BCO BOGOTA 00416610 PATRIMONIO AUTONOMO

OBSERVACION 2
*
IVA JET A-1 U$0.44601 AV GAS 3.500.94

LA PRESENTE FACTURA DE VENTA PARA TODOS LOS EFECTOS ES UN TITULO VALOR LEY 1231 DE 2008.

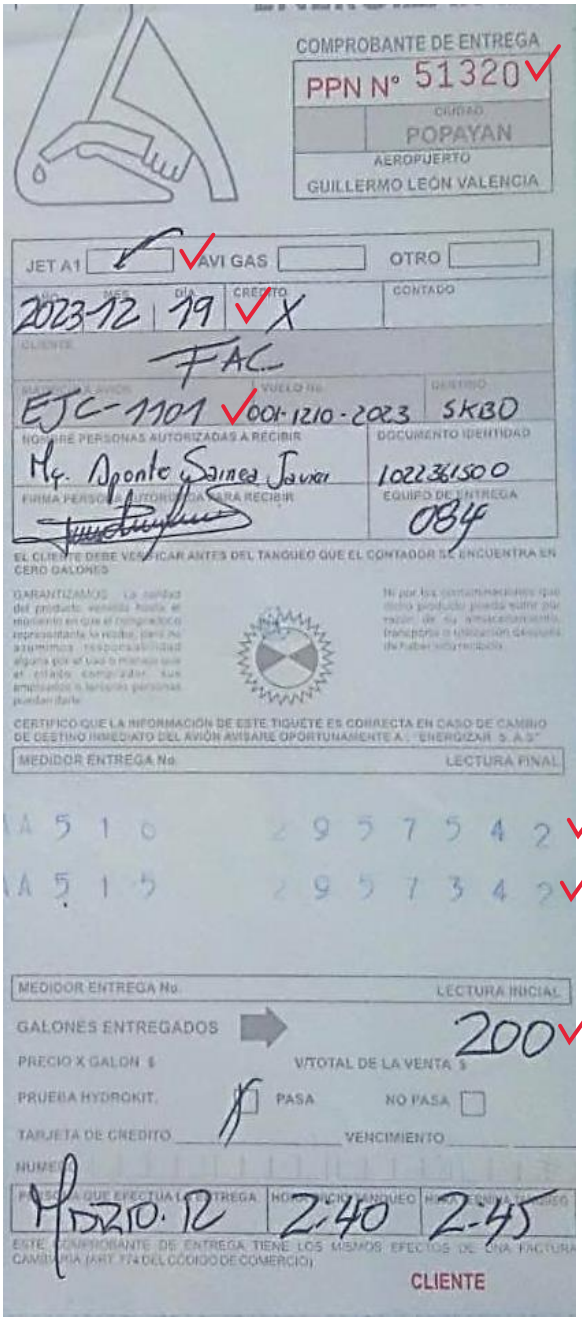
Fecha de certificacion: 2024-01-02T16:32:41.

Firma digital: kIAj5yUKKE6220sqFI+iGp69LViiUZqBVGKhzp2t9mqaNv23UCcEteZ5EUj/k/IJjM/z5T/TPnaw8ZvmSfJoYUIgaopXkSmQj4PLVrZ+w8YrrEWO32ywdPd279oB5R50Os7TqkgF+YVtBmb5Nf6jMQSAI0xlA/BZfhil63kY9w9YS7gSRst0f5zkId7r/

FIRMA AUTORIZADA
MARGEN BRUTO DE COMERCIALIZACION
1,864,018

RECIBÍ A SATISFACCIÓN
.

Cufe:ef4ca354547ea258ac089a18e30b59c1c0f00bc58659f250db1bfc8c699dd1e0fe778244e04270a66d6e05db72



COMPROBANTE DE ENTREGA

PPN N° 51320

CIUDAD: POPAYAN

AEROPUERTO: GUILLERMO LEÓN VALENCIA

JET A1 [ ] AVI GAS [ ] OTRO [ ]

AÑO: 2023 | MES: 12 | DÍA: 19 | CRÉDITO: X | CONTADO:

CLIENTE: FAC

MATRÍCULA AVIÓN: EJC-1101 | VUELO No.: 001-1210-2023 | DESTINO: SKBO

NOMBRE PERSONAS AUTORIZADAS A RECIBIR: Mg. Aponte Gaines Javier | DOCUMENTO IDENTIDAD: 1022361500

FIRMA PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR | EQUIPO DE ENTREGA: 084

EL CLIENTE DEBE VERIFICAR ANTES DEL TANQUEO QUE EL CONTADOR SE ENCUENTRA EN CERO GALONES

GARANTIZAMOS: La calidad del producto vendido hasta el momento en que el comprador o representante lo recibe. Pero no asumimos responsabilidad alguna por el uso o manejo que el citado comprador, sus empleados o terceras personas puedan darle.

Ni por los contaminantes que dicho producto pueda sufrir por razón de su almacenamiento, transporte o utilización después de haber sido recibido.

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN DE ESTE TIQUETE ES CORRECTA EN CASO DE CAMBIO DE DESTINO INMEDIATO DEL AVIÓN AVISARLE OPORTUNAMENTE A: "ENERGIZAR S.A.S"

MEDIDOR ENTREGA No.	LECTURA FINAL
AA 5 1 0	2 9 5 7 5 4 2
AA 5 1 5	2 9 5 7 3 4 2

MEDIDOR ENTREGA No.	LECTURA INICIAL
GALONES ENTREGADOS	200

PRECIO X GALON $ | V/TOTAL DE LA VENTA $

PRUEBA HYDROKIT: [ ] PASA | NO PASA [ ]

TARJETA DE CREDITO _____ VENCIMIENTO _____

NUMERO

PERSONA QUE EFECTUA LA ENTREGA	HORA APERTURA TANQUEO	HORA CIERRE TANQUEO
Mazzo. 12	2:40	2:45

ESTE COMPROBANTE DE ENTREGA TIENE LOS MISMOS EFECTOS DE UNA FACTURA CAMBIARIA (ART. 774 DEL CÓDIGO DE COMERCIO)

CLIENTE

FUERZA AEREA COLOMBIANA

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancías

Doc. Material
5003299283-2023
MOVIMIENTO: 101

UNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Comando Fuerza Aerea	899999102-2	F000	PI21	31.12.2023	Bogotá D.C.

PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO
ENERGIZAR S.A.S	8300956172		4500471642	PNC0208

TRAZABILIDAD: ENER 4600217174 / FAT PPN 5560 / PRESTAMO FAC A PNC / CT CAJIGAS MIGUEL 1152449450

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
1351297	DICOA-POPA		9130-80-000-2286	TURBO COMBUSTIBLE JET A1		57,00	GLN	26.590,00	1.515.630,00

TOTALES **1.515.630,00**

MONTO: UN MILLÓN QUINIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS CON- CERO /100 M.CTE

RECIBI

T3. CASTELLANOS ACEVEDO CARLOS
ALMACENISTA
POST-FIRMA

ponal

ENERGIZAR S.A.S

NIT. 830.095.617-2

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES MEDIANTE RESOLUCION 76 DEL 1 DE DICIEMBRE 2016, QUE RIGE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DEL 2017.
NO SOMOS RESPONSABLES DEL IMPUESTO A LAS VENTAS SEGUN DECRETO 3050 DE 1997 ARTICULO 9

INDUSTRIA y COMERCIO No. 4661
ACTIVIDAD ECONÓMICA No. 4661

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

PPN 5560

FECHA DE FACTURA: 02 ENE 2024

FECHA DE VENCIMIENTO: 02 MAR 2024

SEÑORES
FUERZA AEREA CONTRATO 036 POPAYAN
Nit: 899999102-2 *
CR 50 No 15 35
CREDITO 60 DIAS

FECHA	NUMERO ENTREGA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
20231227	051552	JET A 1 PNC0208	57.00	26,590.0000	1,515,630.00

precio 27 diciembre

radicada 03 enero via outlook

4500471642

TOTAL CANTIDAD: 57.00

Autorizacion Numeracion De Facturacion 18764042766766 vigente de ENE-12-2023 hasta ENE-12-2024 Numeracion Habilitada PPN4685 al PPN8000 Vigencia: 12 MESES

SON: UN MILLON QUINIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS MCTE.

SUBTOTAL	1,515,630.00
IVA	0
RETEFUENTE	0.00
TOTAL	1,515,630.00

OBSERVACION 1
EL PAGO DE ESTA DEBE REALIZARSE IRREVOCABLEMENTE A LA CTA CTE BCO BOGOTA 00416610 PATRIMONIO AUTONOMO

OBSERVACION 2
*
IVA JET A-1 U$0.48041 AV GAS 3.500.94

LA PRESENTE FACTURA DE VENTA PARA TODOS LOS EFECTOS ES UN TITULO VALOR LEY 1231 DE 2008.

Fecha de certificacion: 2024-01-02T15:50:14.

Firma digital: X5jXzK4YVuQqPEwj1K3z9Gi6p+ZIivJ69uDsKCCsbWaQZ2b7VtRsEEP4RBIOd2QQvfaBDwY2wHaRMlUW2fZzwZBd9HuHpzWMOCH/mqNSaz+PfBavhSB8ErHAaWJu+UwipQxSBsEF2OsM57mXElrSoHlPTdBGnzEJDoN51kArsTxaIAvX4OpD14D191yse

FIRMA AUTORIZADA
MARGEN BRUTO DE COMERCIALIZACION
604,965

RECIBÍ A SATISFACCIÓN
.

Cufe:3e36c01f74bb3a29d7f5d461619339b7983634aa7070647bd3bfb1880b414e66be3d2a23585d5c5fe51c3ff101

ENERGIZAR S.A.S

COMPROBANTE DE ENTREGA

PPN N° 51552

CIUDAD: POPAYAN

AEROPUERTO: GUILLERMO LEÓN VALENCIA

JET A1 [✓] AVI GAS [ ] OTRO [ ]

AÑO 2023 | MES 12 | DIA 27 | CREDITO [X] | CONTADO [ ]

CLIENTE: FAC

MATRICULA AVIÓN: HMC-020B | VUELO No: 7702322911 | DESTINO:

NOMBRE PERSONAS AUTORIZADAS A RECIBIR: CT Miguel Rojas | DOCUMENTO IDENTIDAD: 1152446456

FIRMA PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR: | EQUIPO DE ENTREGA: 084

EL CLIENTE DEBE VERIFICAR ANTES DEL TANQUEO QUE EL CONTADOR SE ENCUENTRA EN CERO GALONES

GARANTIZAMOS: La calidad del producto vendido hasta el momento en que el comprador o representante lo reciba, pero no asumimos responsabilidad alguna por el uso o manejo que el citado comprador, sus empleados o terceras personas puedan darle.

Ni por las contaminaciones que dicho producto pueda sufrir por razón de su almacenamiento, transporte o utilización después de haber sido recibido.

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN DE ESTE TIQUETE ES CORRECTA EN CASO DE CAMBIO DE DESTINO INMEDIATO SE ME DEBE AVISARE OPORTUNAMENTE A: "ENERGIZAR S. A.S"

MEDIDOR ENTREGA No. MC-9450 | LECTURA FINAL

AA 5 4 8 — 2 9 6 2 5 1 5

AA 5 4 7 — 2 9 6 2 4 5 8

MEDIDOR ENTREGA No. | LECTURA INICIAL

GALONES ENTREGADOS: 57

PRECIO X GALON $ | V/TOTAL DE LA VENTA

PRUEBA HYDROKIT. [✓] PASA [ ] NO PASA

TARJETA DE CREDITO _____ VENCIMIENTO _____

NUMERO

PERSONA QUE EFECTUA LA ENTREGA	HORA INICIO TANQUEO	HORA TERMINA TANQUEO
PEDRO.R	8:20	8:25

ESTE COMPROBANTE DE ENTREGA TIENE LOS MISMOS EFECTOS DE UNA FACTURA CAMBIARIA (ART 774 DEL CODIGO DE COMERCIO)

CLIENTE

FUERZA AEREA COLOMBIANA

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancías

Doc. Material
5003299354-2023
MOVIMIENTO: 101

UNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Comando Fuerza Aerea	899999102-2	F000	CI21	31.12.2023	Bogotá D.C.

PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO
ENERGIZAR S.A.S	8300956172		4500471642	PNC0626

TRAZABILIDAD: ENER 4600217174 / FAT CZU 9968 / PRESTAMO FAC A PNC / CT VARGAS DIEGO 1010208811

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
1351297	DICOA-CORO		9130-80-000-2286	TURBO COMBUSTIBLE JET A1		220,00	GLN	25.042,00	5.509.240,00
1351297	DICOA-CORO		9130-80-000-2286	TURBO COMBUSTIBLE JET A1		304,00	GLN	25.042,00	7.612.768,00
1351297	DICOA-CORO		9130-80-000-2286	TURBO COMBUSTIBLE JET A1		277,00	GLN	25.042,00	6.936.634,00

TOTALES **20.058.642,00**

MONTO: VEINTE MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON- CERO /100 M.CTE

RECIBI

T3. CASTELLANOS ACEVEDO CARLOS
ALMACENISTA
POST-FIRMA

PONAL

ENERGIZAR S.A.S

NIT. 830.095.617-2

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES MEDIANTE RESOLUCION 76 DEL 1 DE DICIEMBRE 2016, QUE RIGE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DEL 2017.
NO SOMOS RESPONSABLES DEL IMPUESTO A LAS VENTAS SEGUN DECRETO 3050 DE 1997 ARTICULO 9

INDUSTRIA y COMERCIO No. 4661
ACTIVIDAD ECONÓMICA No. 4661

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

CZU 9968

FECHA DE FACTURA: 02 ENE 2024

FECHA DE VENCIMIENTO: 02 MAR 2024

SEÑORES
FUERZA AEREA CONTRATO 036 COROZAL
Nit: 899999102-2 *
CR 50 No 15 35

CREDITO 60 DIAS

FECHA	NUMERO ENTREGA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
20231229	025105	JET A 1 PNC0626	220.00	25,042.0000	5,509,240.00
20231229	025106	JET A 1 PNC0626	304.00	25,042.0000	7,612,768.00
20231229	025107	JET A 1 PNC0626	277.00	25,042.0000	6,936,634.00

precio 29 diciembre

radicada 03 enero via outlook

4500471642

TOTAL CANTIDAD: 801.00

Autorizacion Numeracion De Facturacion 18764043066243 vigente de ENE-19-2023
hasta ENE-19-2024 Numeracion Habilitada CZU9725 al CZU14000 Vigencia: 12 MESES

SON: VEINTE MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE.

OBSERVACION 1
EL PAGO DE ESTA DEBE REALIZARSE IRREVOCABLEMENTE A LA CTA CTE BCO BOGOTA 00416610 PATRIMONIO AUTONOMO

OBSERVACION 2
*
IVA JET A-1 U$0.48041 AV GAS 3.500.94

SUBTOTAL	20,058,642.00
IVA	0
RETEFUENTE	0.00
TOTAL	20,058,642.00

LA PRESENTE FACTURA DE VENTA PARA TODOS LOS EFECTOS ES UN TITULO VALOR LEY 1231 DE 2008.

Fecha de certificacion: 2024-01-02T17:02:33.

Firma digital: Z329YA/XEkR16G56aipQEl0gknn34JEDEYPs7FjmRB94DAfM3xjTk9QJ5uL09dGQOw9bfDDw/P8NwTCBeUnKpZJ+Dzc6XU73d7q1BKzYsqAThwstqjW+KUf+GultePJTfdAD2ru3QrU5rLzVg2G0XX+/8VQysIydbwib7QbT+slKKgdnzZ6yEFSpxJMo4

FIRMA AUTORIZADA
MARGEN BRUTO DE COMERCIALIZACION
10,438,317

RECIBÍ A SATISFACCIÓN
.

Cufe:df60f492ca0ad5ca29f5e081ca69f6d6547e3bdbe0d4aa084af8b0bdddd602dbc12f08e14ecbae861299c2405f

ENERGIZAR S.A.S

COMPROBANTE DE ENTREGA

CZU N° 25105 ✓

CIUDAD: COROZAL

AEROPUERTO: LAS BRUJAS

TOTAL = 86 AVFUEL = 9614 TOTAL = 9440

JET A1 ✓ ✓ AVI GAS ____ OTRO ____

AÑO	MES	DIA	CREDITO	CONTADO
2023	12	29 ✓	✓	

CLIENTE: FUERZA AEREA COL

MATRICULA AVIÓN	VUELO No	DESTINO
PNC-0626 ✓	20232026	OTR

NOMBRE PERSONAS AUTORIZADAS A RECIBIR	DOCUMENTO IDENTIDAD
CT Diego Vargas	1010208811
FIRMA PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR	EQUIPO DE ENTREGA
	069

EL CLIENTE DEBE VERIFICAR ANTES DEL TANQUEO QUE EL CONTADOR SE ENCUENTRA EN CERO GALONES

GARANTIZAMOS: La calidad del producto vendido hasta el momento en que el comprador o representante lo recibe, pero no asumimos responsabilidad alguna por el uso o manejo que el citado comprador, sus empleados o terceras personas puedan darle.

Ni por las contaminaciones que dicho producto pueda sufrir por razón de su almacenamiento, transporte o utilización después de haberse recibido.

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN DE ESTE TIQUETE ES CORRECTA EN CASO DE CAMBIO DE DESTINO INMEDIATO DEL AVIÓN AVISARE OPORTUNAMENTE A: "ENERGIZAR S.A.S"

MEDIDOR ENTREGA No.	LECTURA FINAL
JP 7 2 4 2 1 8 3 3 1 ✓	
JP 7 2 3 2 1 8 3 3 1 1 ✓	

DV = 8811

MEDIDOR ENTREGA No.	LECTURA INICIAL
	220 ✓

GALONES ENTREGADOS

PRECIO X GALON $ ____ V/TOTAL DE LA VENTA $ ____

PRUEBA HYDROKIT. ☐ PASA NO PASA ☐

TARJETA DE CREDITO _____ VENCIMIENTO _____

NUMERO

PERSONA QUE EFECTUA LA ENTREGA	HORA INICIO TANQUEO	HORA TERMINA TANQUEO
DARLIN ORTEGA	14:22	14:27

ESTE COMPROBANTE DE ENTREGA TIENE LOS MISMOS EFECTOS DE UNA FACTURA CAMBIARIA (ART. 774 DEL CÓDIGO DE COMERCIO)

CLIENTE

ENERGIZAR S.A.S

COMPROBANTE DE ENTREGA

CZU N° 25106

CIUDAD: COROZAL

AEROPUERTO: LAS BRUJAS

TOTS: 86.0 ADICIONS: 46.4 ADICOL: 9410

JET A1: ✓ AVI GAS: ____ OTRO: ____

AÑO: 2023 MES: 12 DIA: 29 CREDITO: ✓ CONTADO: ____

CLIENTE: FUERZA AEREA COL

MATRICULA AVION: PNC-0626 VUELO No: 202323026 DESTINO: OIP

NOMBRE PERSONAS AUTORIZADAS A RECIBIR: CT Diego Vargas

DOCUMENTO IDENTIDAD: 1010208011

FIRMA PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR: ✓

EQUIPO DE ENTREGA: 069

EL CLIENTE DEBE VERIFICAR ANTES DEL TANQUEO QUE EL CONTADOR SE ENCUENTRA EN CERO GALONES

GARANTIZAMOS: La calidad del producto vendido hasta el momento en que el comprador o representante lo recibe, pero no asumimos responsabilidad alguna por el uso o manejo que el citado comprador, sus empleados o terceras personas puedan darle.

Ni por las contaminaciones que dicho producto pueda sufrir por razón de su almacenamiento, transporte o utilización después de haber sido recibido.

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN DE ESTE TIQUETE ES CORRECTA EN CASO DE CAMBIO DE DESTINO INMEDIATO DEL AVIÓN AVISARE OPORTUNAMENTE A: "ENERGIZAR S.A.S"

MEDIDOR ENTREGA No.	LECTURA FINAL
JP 7 2 [illegible] 2 1 8 [illegible] 3 5 ✓	
JP 7 2 4 2 1 8 [illegible] 3 1 ✓	

DV-8811

MEDIDOR ENTREGA No.	LECTURA INICIAL
GALONES ENTREGADOS	304 ✓

PRECIO X GALON $: ____ V/TOTAL DE LA VENTA $: ____

PRUEBA HYDROKIT: ☐ PASA ☐ NO PASA

TARJETA DE CREDITO: ____ VENCIMIENTO: ____

NUMERO: ____

PERSONA QUE EFECTUA LA ENTREGA	HORA INICIO TANQUEO	HORA TERMINA TANQUEO
DARLIN.O	16:30	16:35

ESTE COMPROBANTE DE ENTREGA TIENE LOS MISMOS EFECTOS DE UNA FACTURA CAMBIARIA (ART. 774 DEL CÓDIGO DE COMERCIO)

CLIENTE

ENERGIZAR S.A.S

COMPROBANTE DE ENTREGA

CZU N° 25107 ✓

CIUDAD: COROZAL

AEROPUERTO: LAS BRUJAS

TOTS: 86 ADICIONS: 46.5 ADICOL: 94

JET A1: ✓ AVI GAS: ____ OTRO: ____

AÑO: 2023 MES: 12 DIA: 29 CREDITO: ✓ CONTADO: ____

CLIENTE: FUERZA AEREA COL

MATRICULA AVION: PNC-0626 VUELO No: 202323026 DESTINO: OIP

NOMBRE PERSONAS AUTORIZADAS A RECIBIR: CT Diego Vargas

DOCUMENTO IDENTIDAD: 1010208811

FIRMA PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR: ✓

EQUIPO DE ENTREGA: 069

EL CLIENTE DEBE VERIFICAR ANTES DEL TANQUEO QUE EL CONTADOR SE ENCUENTRA EN CERO GALONES

GARANTIZAMOS: La calidad del producto vendido hasta el momento en que el comprador o representante lo recibe, pero no asumimos responsabilidad alguna por el uso o manejo que el citado comprador, sus empleados o terceras personas puedan darle.

Ni por las contaminaciones que dicho producto pueda sufrir por razón de su almacenamiento, transporte o utilización después de haber sido recibido.

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN DE ESTE TIQUETE ES CORRECTA EN CASO DE CAMBIO DE DESTINO INMEDIATO DEL AVIÓN AVISARE OPORTUNAMENTE A: "ENERGIZAR S.A.S"

MEDIDOR ENTREGA No.	LECTURA FINAL
JP 7 2 [illegible] 2 1 8 4 1 1 2 ✓	
JP 7 2 [illegible] 2 1 8 [illegible] 3 5 ✓	

DV-8811

MEDIDOR ENTREGA No.	LECTURA INICIAL
GALONES ENTREGADOS	277 ✓

PRECIO X GALON $: ____ V/TOTAL DE LA VENTA $: ____

PRUEBA HYDROKIT: ☐ PASA ☐ NO PASA

TARJETA DE CREDITO: ____ VENCIMIENTO: ____

NUMERO: ____

PERSONA QUE EFECTUA LA ENTREGA	HORA INICIO TANQUEO	HORA TERMINA TANQUEO
DARLIN ORTEGA	18:25	18:30

ESTE COMPROBANTE DE ENTREGA TIENE LOS MISMOS EFECTOS DE UNA FACTURA CAMBIARIA (ART. 774 DEL CÓDIGO DE COMERCIO)

CLIENTE

FUERZA AEREA COLOMBIANA

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancías

Doc. Material
5003299355-2023
MOVIMIENTO: 101

UNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Comando Fuerza Aerea	899999102-2	F000	PI21	31.12.2023	Bogotá D.C.

PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO
ENERGIZAR S.A.S	8300956172		4500471642	PNC0252

TRAZABILIDAD: ENER 4600217174 / FAT PPN 5564 / PRESTAMO FAC A PNC / CT BUITRAGO JEISSON

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
1351297	DICOA-POPA		9130-80-000-2286	TURBO COMBUSTIBLE JET A1		166,00	GLN	26.441,00	4.389.206,00

TOTALES **4.389.206,00**

MONTO: CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS CON- CERO /100 M.CTE

RECIBI

T3. CASTELLANOS ACEVEDO CARLOS

ALMACENISTA
POST-FIRMA

ponal

ENERGIZAR S.A.S

NIT. 830.095.617-2

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES MEDIANTE RESOLUCION 76 DEL 1 DE DICIEMBRE 2016, QUE RIGE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DEL 2017.
NO SOMOS RESPONSABLES DEL IMPUESTO A LAS VENTAS SEGUN DECRETO 3050 DE 1997 ARTICULO 9

INDUSTRIA y COMERCIO No. 4661
ACTIVIDAD ECONÓMICA No. 4661

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

PPN 5564

FECHA DE FACTURA: 02 ENE 2024

FECHA DE VENCIMIENTO: 02 MAR 2024

SEÑORES
FUERZA AEREA CONTRATO 036 POPAYAN
Nit: 899999102-2 *
CR 50 No 15 35
CREDITO 60 DIAS

FECHA	NUMERO ENTREGA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
20231231	051573	JET A 1 PNC0252	166.00	26,441.0000	4,389,206.00

precio 31 diciembre
radicada 03 enero via outlook
4500471642

TOTAL CANTIDAD: 166.00

Autorizacion Numeracion De Facturacion 18764042766766 vigente de ENE-12-2023
hasta ENE-12-2024 Numeracion Habilitada PPN4685 al PPN8000 Vigencia: 12 MESES

SON:
CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS MCTE.

OBSERVACION 1
EL PAGO DE ESTA DEBE REALIZARSE IRREVOCABLEMENTE A LA CTA CTE BCO BOGOTA 00416610 PATRIMONIO AUTONOMO

OBSERVACION 2
*
IVA JET A-1 U$0.48041 AV GAS 3.500.94

SUBTOTAL	4,389,206.00
IVA	0
RETEFUENTE	0.00
TOTAL	4,389,206.00

LA PRESENTE FACTURA DE VENTA PARA TODOS LOS EFECTOS ES UN TITULO VALOR LEY 1231 DE 2008.

Fecha de certificacion: 2024-01-02T16:35:07.

Firma digital: csR9gHsUNqbRqcyeIQkKSV/SjoIHTcLZZWlCTAgJB9iuOMvyoycMiDPtludOWc4DNbukZRcVqDPAltq07kPqb37PPffuLrQJGAnXi+kktPuyKSt9xSKOHkD8cgN8Qg5YL/vJhk56vPxznZT3StvtsZn6WMEVBmRZB2euoQZ0JAfxd6WGKWrOEMgQNHpdB

FIRMA AUTORIZADA
MARGEN BRUTO DE COMERCIALIZACION
1,635,221

RECIBÍ A SATISFACCIÓN
.

Carrera 9 No. 80-45 Oficina 802 PBX 4431740 CEL 315 317 5434 - 318 291 8540 BOGOTA D.C. COLOMBIA

Cufe:8a98e423cefe1be54a5591615bed1c632435b4551ca882f914ef36e223275f6354a918efacbab6d18214ed47b6

ENERGIZAR S.A.S

COMPROBANTE DE ENTREGA

PPN N° 51573 ✓

CIUDAD: POPAYAN

AEROPUERTO: GUILLERMO LEÓN VALENCIA

JET A1	AVI GAS	OTRO
✓	✓	

AÑO	MES	DÍA	CRÉDITO	CONTADO
2023	12	31 ✓		

CLIENTE: Fuerza Aerea

MATRICULA AVIÓN	VUELO No.	DESTINO
PNC 0252 ✓	1023231410	

NOMBRE PERSONAS AUTORIZADAS A RECIBIR	DOCUMENTO IDENTIDAD
CT. Jeyson Burbano.	Pasto
FIRMA PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR	EQUIPO DE ENTREGA
	084

EL CLIENTE DEBE VERIFICAR ANTES DEL TANQUEO QUE EL CONTADOR SE ENCUENTRA EN CERO GALONES

GARANTIZAMOS: La calidad del producto vendido hasta el momento en que el comprador o representante lo recibe, pero no asumimos responsabilidad alguna por el uso o manejo que el citado comprador, sus empleados o terceras personas puedan darle.

ni por las contaminaciones que dicho producto pueda sufrir por razón de su almacenamiento, transporte o utilización después de haber sido recibido.

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN DE ESTE TIQUETE ES CORRECTA EN CASO DE CAMBIO DE DESTINO INMEDIATO DEL AVIÓN AVISARE OPORTUNAMENTE A: "ENERGIZAR S.A.S"

MEDIDOR ENTREGA No.	LECTURA FINAL
AA 5 6 8	9 6 5 7 2 6 ✓
AA 5 6 7	2 9 6 5 5 6 n ✓

JB-8435

MEDIDOR ENTREGA No.	LECTURA INICIAL

GALONES ENTREGADOS

PRECIO X GALON $

V/TOTAL DE LA VENTA $ 166 ✓

PRUEBA HYDROKIT. ☐ PASA NO PASA ☐

TARJETA DE CREDITO _____ VENCIMIENTO _____

NUMERO

PERSONA QUE EFECTÚA LA ENTREGA	HORA INICIO TANQUEO	HORA TERMINA TANQUEO
	1+59 PM	2+02 PM

ESTE COMPROBANTE DE ENTREGA TIENE LOS MISMOS EFECTOS DE UNA FACTURA CAMBIARIA (ART. 774 DEL CÓDIGO DE COMERCIO)

CLIENTE

ENERGIZAR S.A.S.
NIT. 830.095.617-2

Bogotá, diciembre 13 de 2023

A QUIEN CORRESPONDA

Referencia ley 789 de 2002

Asunto: Cumplimiento de ley

Respetado señores:

Con el fin de dar cumplimiento en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, que modifico el inciso segundo y el parágrafo 1 del artículo 41 de la ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la ley 789 del 2002, y la ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el cual hace referencia al cumplimiento de las entidades con los aportes al sistema de salud, pensión, y riesgos profesionales y aportes de Caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF.

A lo anterior me permito certificar a ustedes que la entidad a quien represento ha cumplido en los últimos seis meses con todas sus obligaciones en cuanto a sistemas de Seguridad Social, Riesgos Profesionales, Pensiones, Cajas de Compensación Familiar Sena e ICBF y con sus obligaciones Laborales.

Se expide la presente certificación con destino al interesado a los trece (13) días del mes de diciembre del año Dos mil veintitrés (2023).

Cordialmente,

ENERGIZAR

JAIRO SAUL ZARRATE
Representante Legal

CLAUDIA MORENO
Revisor Fiscal
T.P. 123962-T

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 830095617	2	ENERGIZAR S A S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CARRERA 9 N 80-45 OF 601	BOGOTA-BOGOTA D.E.	4431740	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-11	2023-12	334662941	9460298951	E	2023/12/06	2023/12/13	BANCO DE BOGOTA	7	$48,625,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				49	$22,127,100	$152,100	$0	$22,279,200
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$259,900	$1,800	$0	$261,700
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	19	$13,538,100	$92,600	$0	$13,630,700
PORVENIR	230301	800,224,808	8	23	$6,374,900	$44,200	$0	$6,419,100
PROTECCION	230201	800,229,739	0	6	$1,954,200	$13,500	$0	$1,967,700
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				53	$5,252,900	$36,400	$0	$5,289,300
SEGUROS BOLIVAR	14-7	860,002,503	2	53	$5,252,900	$36,400	$0	$5,289,300
CCF (ADMINISTRADORAS: 15)				53	$6,132,700	$42,500	$0	$6,175,200
CAJAMAG	CCF33	891,780,093	3	1	$65,800	$500	$0	$66,300
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	18	$3,576,600	$24,400	$0	$3,601,000
COMFACA	CCF13	891,190,047	2	2	$144,000	$1,000	$0	$145,000
COMFACAUCA	CCF14	891,500,182	0	2	$229,000	$1,600	$0	$230,600
COMFACHOCÓ	CCF29	891,600,091	8	3	$151,300	$1,100	$0	$152,400
COMFAMILIAR ATLANTICO	CCF07	890,101,994	9	2	$147,100	$1,100	$0	$148,200
COMFAMILIAR GUAJIRA	CCF30	892,115,006	5	1	$69,600	$500	$0	$70,100
COMFAMILIAR RISARALDA	CCF44	891,480,000	1	2	$163,800	$1,200	$0	$165,000
COMFANDI	CCF57	890,303,208	5	4	$341,700	$2,400	$0	$344,100
COMFANORTE	CCF37	890,500,516	3	1	$80,000	$600	$0	$80,600
COMFASUCRE	CCF41	892,200,015	5	3	$219,400	$1,500	$0	$220,900
COMFATOLIMA	CCF48	800,211,025	1	1	$66,600	$500	$0	$67,100
COMFENALCO ANTIOQUIA	CCF03	890,900,842	6	9	$568,600	$3,900	$0	$572,500
COMFENALCO VALLE	CCF56	890,303,093	5	2	$182,700	$1,300	$0	$184,000
CONFAMILIARES	CCF11	890,806,490	5	2	$126,500	$900	$0	$127,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 10)				55	$11,684,300	$81,100	$0	$11,765,400
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	1	$91,800	$700	$0	$92,500
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	4	$390,000	$2,700	$0	$392,700
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	1	$65,000	$500	$0	$65,500
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	7	$455,100	$3,300	$0	$458,400
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	3	$283,000	$2,000	$0	$285,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	11	$853,700	$6,200	$0	$859,900
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	3	$260,200	$1,900	$0	$262,100
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	13	$1,029,700	$7,400	$0	$1,037,100
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	11	$8,236,300	$56,200	$0	$8,292,500
SAVIA SALUD	EPS040	900,604,350	0	1	$19,500	$200	$0	$19,700
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				4	$1,857,200	$12,700	$0	$1,869,900
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	4	$1,857,200	$12,700	$0	$1,869,900
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				4	$1,238,300	$8,500	$0	$1,246,800
SENA	PASENA	899,999,034	1	4	$1,238,300	$8,500	$0	$1,246,800
TOTAL				**55**	**$48,292,500**	**$333,300**	**$0**	**$48,625,800**

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 830095617	2	ENERGIZAR S A S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CARRERA 9 N 80-45 OF 601	BOGOTA-BOGOTA D.E.	4431740	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-11	2023-12	35174187	9460298949	E	2023/12/06	2023/12/13	BANCO DE BOGOTA	7	$7,419,500

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				11	$3,807,700	$26,100	$0	$3,833,800
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$361,800	$2,500	$0	$364,300
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	3	$884,000	$6,100	$0	$890,100
PORVENIR	230301	800,224,808	8	6	$2,185,900	$14,900	$0	$2,200,800
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$376,000	$2,600	$0	$378,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				11	$1,656,700	$11,300	$0	$1,668,000
SEGUROS BOLIVAR	14-7	860,002,503	2	11	$1,656,700	$11,300	$0	$1,668,000
CCF (ADMINISTRADORAS: 5)				11	$952,100	$6,700	$0	$958,800
CAJAMAG	CCF33	891,780,093	3	2	$178,600	$1,300	$0	$179,900
COFREM	CCF34	892,000,146	3	2	$109,000	$800	$0	$109,800
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	2	$242,400	$1,700	$0	$244,100
COMFENALCO ANTIOQUIA	CCF03	890,900,842	6	2	$159,000	$1,100	$0	$160,100
COMFENALCO VALLE	CCF56	890,303,093	5	3	$263,100	$1,800	$0	$264,900
EPS (ADMINISTRADORAS: 7)				11	$952,100	$6,800	$0	$958,900
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	1	$130,400	$900	$0	$131,300
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	2	$159,000	$1,100	$0	$160,100
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$112,000	$800	$0	$112,800
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	2	$109,000	$800	$0	$109,800
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	1	$62,700	$500	$0	$63,200
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$90,500	$700	$0	$91,200
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	3	$288,500	$2,000	$0	$290,500
TOTAL				**11**	**$7,368,600**	**$50,900**	**$0**	**$7,419,500**

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 830095617	2	ENERGIZAR S A S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CARRERA 9 N 80-45 OF 601	BOGOTA-BOGOTA D.E.	4431740	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-11	2023-12	35174187	9460298950	E	2023/12/06	2023/12/13	BANCO DE BOGOTA	7	$4,831,900

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$1,794,600	$12,300	$0	$1,806,900
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$1,794,600	$12,300	$0	$1,806,900
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$734,700	$5,000	$0	$739,700
SEGUROS BOLIVAR	14-7	860,002,503	2	1	$734,700	$5,000	$0	$739,700
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$422,300	$2,900	$0	$425,200
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	1	$422,300	$2,900	$0	$425,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$1,319,500	$9,000	$0	$1,328,500
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$1,319,500	$9,000	$0	$1,328,500
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$316,700	$2,200	$0	$318,900
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	1	$316,700	$2,200	$0	$318,900
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$211,200	$1,500	$0	$212,700
SENA	PASENA	899,999,034	1	1	$211,200	$1,500	$0	$212,700
TOTAL				**1**	**$4,799,000**	**$32,900**	**$0**	**$4,831,900**

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 830095617	2	ENERGIZAR S A S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CARRERA 9 N 80-45 OF 601	BOGOTA-BOGOTA D.E.	4431740	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-11	2023-12	327169008	9460189130	E	2023/12/06	2023/12/11	BANCOLOMBIA	5	$1,390,700

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				3	$831,900	$4,200	$0	$836,100
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$250,600	$1,300	$0	$251,900
PORVENIR	230301	800,224,808	8	2	$581,300	$2,900	$0	$584,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$218,000	$1,100	$0	$219,100
SEGUROS BOLIVAR	14-7	860,002,503	2	3	$218,000	$1,100	$0	$219,100
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$125,400	$700	$0	$126,100
COMFENALCO QUINDIO	CCF43	890,000,381	0	3	$125,400	$700	$0	$126,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)				3	$208,100	$1,300	$0	$209,400
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	1	$62,700	$400	$0	$63,100
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$82,700	$500	$0	$83,200
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$62,700	$400	$0	$63,100
TOTAL				**3**	**$1,383,400**	**$7,300**	**$0**	**$1,390,700**

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 830095617	2	ENERGIZAR S A S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CARRERA 9 N 80-45 OF 601	BOGOTA-BOGOTA D.E.	4431740	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-11	2023-12	327260525	9460190565	E	2023/12/06	2023/12/11	BANCOLOMBIA	5	$487,700

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$250,600	$1,300	$0	$251,900
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$250,600	$1,300	$0	$251,900
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$109,000	$600	$0	$109,600
SEGUROS BOLIVAR	14-7	860,002,503	2	1	$109,000	$600	$0	$109,600
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$62,700	$400	$0	$63,100
COMFENALCO QUINDIO	CCF43	890,000,381	0	1	$62,700	$400	$0	$63,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$62,700	$400	$0	$63,100
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$62,700	$400	$0	$63,100
TOTAL				1	$485,000	$2,700	$0	$487,700

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 830095617	2	ENERGIZAR S A S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CARRERA 9 N 80-45 OF 601	BOGOTA-BOGOTA D.E.	4431740	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-11	2023-12	35174187	9460298948	E	2023/12/06	2023/12/13	BANCO DE BOGOTA	7	$2,758,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$65,000	$500	$0	$65,500
SEGUROS BOLIVAR	14-7	860,002,503	2	1	$65,000	$500	$0	$65,500
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$497,600	$3,400	$0	$501,000
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	1	$497,600	$3,400	$0	$501,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$1,554,900	$10,600	$0	$1,565,500
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$1,554,900	$10,600	$0	$1,565,500
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$373,200	$2,600	$0	$375,800
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	1	$373,200	$2,600	$0	$375,800
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$248,800	$1,700	$0	$250,500
SENA	PASENA	899,999,034	1	1	$248,800	$1,700	$0	$250,500
TOTAL				**1**	**$2,739,500**	**$18,800**	**$0**	**$2,758,300**

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 830095617	2	ENERGIZAR S A S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CARRERA 9 N 80-45 OF 601	BOGOTA-BOGOTA D.E.	4431740	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-11	2023-12	329710437	9460196504	E	2023/12/06	2023/12/11	BANCOLOMBIA	5	$1,368,900

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$703,700	$3,500	$0	$707,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	2	$703,700	$3,500	$0	$707,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$306,200	$1,500	$0	$307,700
SEGUROS BOLIVAR	14-7	860,002,503	2	2	$306,200	$1,500	$0	$307,700
CCF (ADMINISTRADORAS: 2)				2	$176,000	$1,000	$0	$177,000
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	1	$108,000	$600	$0	$108,600
COMFENALCO VALLE	CCF56	890,303,093	5	1	$68,000	$400	$0	$68,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				2	$176,000	$1,000	$0	$177,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$68,000	$400	$0	$68,400
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$108,000	$600	$0	$108,600
TOTAL				2	$1,361,900	$7,000	$0	$1,368,900

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14747784984

(415)7707212489984(8020) 000001474778498 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 9 5 6 1 7	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ENERGIZAR S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 9 80 45 OF 802

42. Correo electrónico serviciosadministrativos@energizar.org

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	4 4 3 1 7 4 0	3 1 5 3 1 7 5 4 3 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
4 6 6 1	2 0 0 1 0 9 2 7	4 9 2 3	2 0 0 1 0 9 2 7	6 8 2 0		

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos
	6

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	3	5	7	9	1 0	1 4	3 2	4 8	5 2																	

03- Impuesto al patrimonio
05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
32- Impuesto nacional a la gasolina y al
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código	2 2	2 3																		

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
3	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 03 - 17 / 09 : 57: 14

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ZARRATE GARCIA JAIRO SAUL
985. Cargo Representante legal Certificado

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14747784984

(415)7707212489984(8020) 000001474778498 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 9 5 6 1 7	2	Impuestos de Bogotá	3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	2 5 6 0	3 3 0
73. Fecha	2 0 0 1 0 9 2 7	2 0 1 5 0 5 1 5
74. Número de notaría	4 6	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 1 1 2 1 1	2 0 1 5 0 5 2 7
77. No. Matrícula mercantil	0 1 1 4 4 6 6 8	0 1 1 4 4 6 6 8
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	4
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 1 0 9 2 7	2 0 1 5 0 5 1 5
81. Hasta	2 0 2 1 0 9 2 7	2 0 3 7 1 1 3 0

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Banco de Bogotá

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa FIDUCIARIA BOGOTA S.A. FIDUBOGOTA S.A. identificado(a) con NIT 8001423837 está vinculada al BANCO DE BOGOTA a través de la CUENTA CORRIENTE No. 000416610 desde el 12 de Diciembre de 2019, este producto se encuentra ACTIVO.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 7 de Marzo de 2023, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,



OLGA YANIRA OTALORA GUERRERO
Gerencia de soluciones para el cliente
Banco de Bogota

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO CON FINES DE GARANTÍA CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y ENERGIZAR S.A.S.

Entre los suscritos a saber, **JAIRO SAUL ZARRATE GARCÍA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 19.474.666, actuando en su calidad de representante legal de **ENERGIZAR S.A.S.,** identificada con el NIT 830.095.617-2, sociedad constituida mediante escritura pública No. 0002560 de la Notaría 46 de Bogotá D.C. del 27 de septiembre de 2001, inscrita el 11 de diciembre de 2001 bajo el número 00805743 del Libro respectivo, todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal de Bogotá D.C. el cual se adjunta (Anexo No. 1), quien en adelante y para efectos de este contrato se denominarán el **FIDEICOMITENTE,** de una parte, y de otra parte, **JULIÁN GARCÍA SUÁREZ**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía número 16.794.858 de Cali, quien en el presente documento obra en su condición de Representante Legal de **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, sociedad anónima de servicios financieros legalmente constituida mediante escritura pública número tres mil ciento setenta y ocho (3.178) del treinta (30) de septiembre de mil novecientos noventa y uno (1.991), otorgada en la notaría once (11) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., con permiso de funcionamiento concedido por la Superintendencia Bancaria (Hoy Superintendencia Financiera) mediante Resolución número tres mil seiscientos quince (3.615) del cuatro (4) de octubre de mil novecientos noventa y uno (1.991), lo cual se acredita con el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera, el cual se adjunta (Anexo No. 2), quien en adelante y para efectos de este contrato se denominará la **FIDUCIARIA,** y conjuntamente con el **FIDEICOMITENTE**, las **PARTES,** manifiestan que celebran el presente **CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO CON FINES DE GARANTIA** por medio del cual se constituye el Patrimonio Autónomo denominado **FIDEICOMISO FIDUBOGOTA – ENERGIZAR,** el cual se identificará para todos los efectos con Nit. 830.055.897-7 y que se regirá por las siguientes estipulaciones y en lo no previsto en ellas, por las normas vigentes aplicables, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el 11 de septiembre de 2019, el **FIDEICOMITENTE** suscribió con la **POLICÍA NACIONAL, DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS** el Contrato de Suministro No. PN DIRÁN No 02-8-16962-19 cuyo objeto consiste en "*Suministrara de combustible de aviación para las aeronaves de la policías nacional o al servicio de la misma. (...)*" (en adelante el "**CONTRATO POLICIA NACIONAL**").

2. Que el 19 de diciembre de 2018, el **FIDEICOMITENTE** suscribió con **LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEREA COLOMBIANA** el Contrato Electrónico No. 121-01-A-COFAC-CAF-2018 cuyo objeto consiste en el "*suministro de combustible de aviación, (...)*" (en adelante el "**CONTRATO FAC**").

Fiduciaria Bogotá
VICEPRESIDENCIA JURÍDICA

3. Que el 28 de agosto de 2019, el **FIDEICOMITENTE** suscribió con **EL MINISTRERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC AVIACIÓN** el Contrato de Suministro No. 259-CENACAVIACIÓN2019 cuyo objeto consiste en la "*adquisición y suministro de combustible de aviación Tipo JET A-1, (...)*" (en adelante el "**CONTRATO EJERCITO**.

4. Que el 1 de septiembre de 2016, el **FIDEICOMITENTE** suscribió con **SATENA** el Contrato de Suministro combustible No. 128 de 2016 cuyo objeto consiste en el " *suministro de combustible JET A-1 al ala de las aeronaves de SATENA, aviones fletados por la aerolínea y tanques del Cerrejon', (...)*" (en adelante el "**CONTRATO SATENA,** y conjuntamente con el **CONTRATO POLICIA NACIONAL**, el **CONTRATO FAC y** el **CONTRATO EJERCITO**, se denominaran los "**CONTRATOS**").

5. Que él [30 de octubre de 2019] **BANCO DE BOGOTÁ S.A.** (en adelante el "**ACREEDOR VINCULADO**") aprobó un cupo de crédito al **FIDEICOMITENTE** por un valor de **DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/L** ($2.500.000.000.00) (en adelante el "**CUPO DE CRÉDITO**").

6. En virtud de lo anterior, el **FIDEICOMITENTE** manifiesta que celebra el presente Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Fuente de Pago con Fines de Garantia, con el propósito que la **FIDUCIARIA** reciba y administre los **DERECHOS ECONOMICOS** provenientes de los **CONTRATOS**, y con los mismos se atienda prioritariamente el pago periódico de las obligaciones derivadas de los créditos otorgado por el **ACREEDOR VINCULADO** bajo el **CUPO DE CRÉDITO** (en adelante las "**OBLIGACIONES GARANTIZADAS**"), y se realicen los desembolsos y/o restituciones ordenados por el **FIDEICOMITENTE**, de conformidad con lo establecido en el presente contrato.

Por lo anterior, las **PARTES** acuerdan celebrar el presente Contrato de **FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO CON FINES DE GARANTÍA**, en los siguientes términos.

CLAUSULA I. DEFINICIONES

Para efectos de este contrato, las palabras o términos que a continuación se relacionan tendrán el significado que aqui se establece:

1.1. **ACREEDOR VINCULADO**: Se denominará asi en el presente contrato al BANCO DE BOGOTÁ S.A.. En el evento en que se efectúe la cancelación total de las

Fiduciaria Bogotá Vicepresidencia Jurídica

OBLIGACIONES GARANTIZADAS, el **ACREEDOR VINCULADO** perderá tal calidad en los términos del presente contrato, así como los derechos conferidos en virtud del mismo.

1.2. **CONTRATO EJERCITO**: Significa Contrato de Suministro No. 259-CENACAVIACIÓN2019 cuya identificación se hizo en las consideraciones de este contrato, según sea modificado, adicionado y prorrogado en cualquier tiempo.

1.3. **CONTRATO FAC**: Significa el Contrato Electrónico No. 121-01-A-COFAC-CAF-2018 cuya identificación se hizo en las consideraciones de este contrato, según sea modificado, adicionado y prorrogado en cualquier tiempo.

1.4. **CONTRATO POLICIA NACIONAL**: Significa el Contrato de Suministro No. PN DIRÁN No 02-8-16962-19 cuya identificación se hizo en las consideraciones de este contrato, según sea modificado, adicionado y prorrogado en cualquier tiempo.

1.5. **CONTRATO SATENA**: Significa el Contrato de Suministro combustible No. 128 de 2016 cuya identificación se hizo en las consideraciones de este contrato, según sea modificado, adicionado y prorrogado en cualquier tiempo.

1.6. **CONTRATOS**: Significa conjuntamente, (i) el **CONTRATO POLICIA NACIONAL**, (ii) el **CONTRATO FAC**; (iii) el **CONTRATO EJERCITO**; y (iv) el **CONTRATO SATENA**.

1.7. **CUADRO CRONOLÓGICO DE PAGOS**: Se denominará así a la información entregada por el **FIDEICOMITENTE**, debidamente aprobado por el **ACREEDOR VINCULADO**, y que deberá contener como mínimo: (i) Flujo de pagos detallado, (ii) Fecha en que deberán efectuarse los pagos de los créditos otorgados bajo el **CUPO DE CRÉDITO**. (iii) Valores a pagar en cada una de las fechas.

1.8. **CUPO DE CRÉDITO**: Significa el cupo de crédito otorgado de $2.500.000.000 por el **ACREEDOR VINCULADO** en favor del **FIDEICOMITENTE** cuya identificación se hizo en las consideraciones de este contrato.

1.9. **DERECHOS ECONOMICOS**: Es la totalidad de los derechos de contenido patrimonial, correspondiente a la remuneración a la que tiene derecho el **FIDEICOMITENTE** derivada de los **CONTRATOS**. Dichos **DERECHOS ECONOMICOS** serán cedidos por el **FIDEICOMITENTE** al **PATRIMONIO AUTÓNOMO** que por este acto se constituye, y las mencionadas cesiones se entenderán perfeccionadas una vez las respectivas contrapartes contractuales

Fiduciaria Bogotá VICEPRESIDENCIA JURÍDICA

impartan su aprobación a la referida cesión por escrito y las mismas sean remitida a la **FIDUCIARIA**.

1.10. **FIDUCIARIA**: Será denominada así en el presente contrato a la sociedad **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, cuya identificación se efectuó al inicio de este documento, cuyo objeto social permite la celebración y ejecución de negocios fiduciarios.

1.11. **FIDEICOMITENTE(S)**: Se denominará así en el presente contrato a la sociedad: **ENERGIZAR S.A.S.**, cuya identificación se hizo al inicio de este documento.

1.12. **FONDO DE APROPIACIÓN**: Corresponde a la apropiación mensual que efectuará la **FIDUCIARIA**, con cargo a los recursos dinerarios en los que se materializan los **DERECHOS ECONOMICOS** administrados en el **PATRIMONIO AUTÓNOMO**, con el fin de efectuar los pagos del servicio de la deuda a favor del **ACREEDOR VINCULADO** de los créditos otorgados bajo el **CUPO DE CRÉDITO**, de acuerdo con el **CUADRO CRONOLÓGICO DE PAGOS**, para lo cual el **FONDO DE APROPIACIÓN** se constituirá hasta completar mínimo el ciento veinte por ciento (120%) de la siguiente cuota periódica a cancelar de las **OBLIGACIONES GARANTIZADAS**. Con los recursos dinerarios en los que se materializan los **DERECHOS ECONOMICOS** se atenderá el pago de las cuotas de capital y/o intereses de acuerdo con el plan de amortización que entregue el **ACREEDOR VINCULADO**, sin que medie instrucción adicional por parte del **FIDEICOMITENTE** para su giro.

1.13. **OBLIGACIONES GARANTIZADAS:** Corresponde a las obligaciones a cargo del **FIDEICOMITENTE** de pagar sumas de dinero derivadas de los créditos otorgados bajo el **CUPO DE CRÉDITO**, a favor del **ACREEDOR VINCULADO**, de conformidad con lo previsto el artículo 7º de la Ley 1676 de 2013, y demás disposiciones que la adicionen, modifiquen, complementen o sustituyan.

1.14. **PATRIMONIO AUTÓNOMO**: Se entenderá por éste el conjunto de bienes afectos a la finalidad de este contrato. Para efectos del presente contrato, el patrimonio autónomo se denominará **FIDEICOMISO FIDUBOGOTA – ENERGIZAR.**

CLAUSULA II. INTERPRETACIÓN:

Para los fines de éste contrato los títulos de las Cláusulas se incluyen con fines de referencia y de conveniencia pero de ninguna manera limitan, definen o describen el

Fiduciaria Bogotá VICEPRESIDENCIA

alcance y la intención del presente contrato. Los términos que denoten singular también incluyen el plural y viceversa, siempre y cuando el contexto así lo requiera. Los términos que no estén expresamente definidos en el presente contrato se deberán entender en el sentido corriente y usual que ellos tienen en el lenguaje técnico correspondiente o en el natural y obvio según el uso general de los mismos. Los plazos en días que no se califiquen expresamente, se entenderán como días hábiles.

CLAUSULA III. MANIFESTACIÓN DE LAS PARTES

1.1. Las partes dejan expresa constancia de que el presente contrato ha sido libre y ampliamente discutido y deliberado en los aspectos esenciales y sustanciales, en un plano de igualdad y equivalencia de condiciones para cada una de ellas.

1.2. El **FIDEICOMITENTE** deja constancia que ha leído el presente contrato y que se le ha explicado su naturaleza, funcionamiento, deberes, riesgos y costos.

CLAUSULA IV. NATURALEZA DEL CONTRATO

4.1. NATURALEZA DEL CONTRATO: El presente contrato de **FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO CON FINES DE GARANTÍA** es un contrato de derecho privado, con finalidad de garantía y de carácter irrevocable, de manera que el **FIDEICOMITENTE** no podrá modificar el destino de los **DERECHOS ECONOMICOS** fideicomitidos.

CLAUSULA V. DECLARACIONES DEL FIDEICOMITENTE

5.1. DECLARACIONES: El **FIDEICOMITENTE** declara bajo la gravedad del juramento: (i) Encontrarse solvente económicamente y que la transferencia de los bienes que realiza mediante la suscripción de éste contrato se efectúa en forma lícita y de buena fe en relación con posibles acreedores anteriores a la fecha de celebración del presente contrato; (ii) Que los bienes que entrega a título de fiducia no provienen directa, ni indirectamente, del ejercicio de actividades establecidas como ilícitas de conformidad con las leyes 190 de 1995, 793 de 2002 y 747 de 2002, y las demás normas que las modifiquen, complementen o adicionen, ni han sido utilizados por el **FIDEICOMITENTE**, sus socios o accionistas, dependientes, arrendatarios, entre otros, como medios o instrumentos necesarios para la realización de dichas conductas; (iii) Que se encuentra debidamente constituido, válido y actualmente existente bajo las leyes de su respectiva

Fiduciaria Bogotá
VICEPRESIDENCIA JURÍDICA

jurisdicción de constitución; (iv) Cuenta con la facultad, la capacidad corporativa y el derecho legal de ser propietario de sus bienes, para adelantar los negocios a los cuales se encuentra dedicado en la actualidad y aquellos que se propone adelantar; y (v) Cumple con la totalidad de los requerimientos de ley.

5.2. AUTORIZACIÓN: El **FIDEICOMITENTE** lo mismo que las personas que actúan en su nombre tienen la facultad, capacidad corporativa, y el derecho legal de celebrar y cumplir con todas y cada una de las obligaciones del presente contrato. Adicionalmente no requiere ningún consentimiento, orden, licencia o autorización de exención, radicación o registro, notificación u otro acto de Autoridad Gubernamental o de persona alguna en relación con la celebración del contrato y la ejecución del mismo.

5.3. PROPIEDAD INTELECTUAL: El **FIDEICOMITENTE** es propietario, o está licenciado para utilizar la totalidad de la propiedad intelectual necesaria para el desarrollo de sus negocios, tal como éstos se adelantan en la actualidad. No se ha instaurado, ni se encuentra pendiente reclamación sustancial alguna por parte de ninguna persona o entidad, que objete o cuestione al uso, la validez o efectividad de la propiedad intelectual, y a la fecha el **FIDEICOMITENTE** no tiene conocimiento de la existencia de alguna base válida para una reclamación en tal sentido. El uso de la propiedad intelectual por parte del **FIDEICOMITENTE** no infringe los derechos de ninguna persona en ningún aspecto sustancial.

5.4. ACCIONES LEGALES, DEMANDAS Y PROCESOS: Según el leal saber y entender del **FIDEICOMITENTE** , no se encuentran pendientes, ni existen amenazas de litigios, investigaciones, acciones legales o procesos, incluyendo reclamos ambientales, por parte de o ante las autoridades judiciales, administrativas, arbitrales o agencia gubernamental que: (i) busquen restringir o prohibir la realización de las operaciones propias del objeto social, (ii) impongan alguna limitación sustancial sobre, o que resulte en una demora considerable en la capacidad del **FIDEICOMITENTE** de ejecutar el contrato (iii) pretendan afectar la naturaleza legal, validez o exigibilidad de cualquier obligación del contrato. Así mismo, según el leal saber y entender del **FIDEICOMITENTE** no están pendientes, ni existe amenaza alguna de litigio, investigación, acción legal o proceso por parte de las autoridades judiciales, administrativas, arbitrales o agencia gubernamental.

5.5. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS: A la fecha, el **FIDEICOMITENTE** declara que está cumpliendo a cabalidad la totalidad de los contratos, obligaciones, acuerdos y otros documentos que lo obliguen o que vinculen sus bienes, excepto cuando de la omisión de hacerlo, bien sea individualmente o en conjunto, no pueda razonablemente esperarse que

Fiduciaria Bogotá VICEPRESIDENCIA JURÍDICA

resulte un efecto materialmente adverso. A la fecha, no ha ocurrido, ni se encuentra incurriendo en ningún incumplimiento.

5.6. IMPUESTOS: El **FIDEICOMITENTE** han presentado o han dispuesto que se presenten, las declaraciones de renta que según su leal saber y entender se deben presentar, asimismo, ha pagado la totalidad de impuestos, o ha celebrado acuerdos para el pago de los que estaban vencidos o eran pagaderos sobre sus ingresos, o sobre cualesquiera liquidaciones efectuadas en su contra o cualquiera de sus bienes y todos los demás impuestos, tasas, contribuciones, honorarios u otras cargas impositivas sobre los mismos por parte de una autoridad gubernamental. Por su parte, actualmente no existen gravámenes tributarios contra el **FIDEICOMITENTE**, y según su leal saber y entender, no se han presentado requerimientos con respecto a impuestos, tasas, contribuciones, o cualquier otra carga impositiva.

5.7. CAMBIOS FUNDAMENTALES: El **FIDEICOMITENTE** se abstendrá de celebrar transacciones de fusión, escisión, adquisición, consolidación, liquidación o disolución (incluyendo el quedar incurso en causales de disolución y liquidación), que afecten la continuidad en el ingreso al **PATRIMONIO AUTÓNOMO** de los **DERECHOS ECONOMICOS** objeto del presente contrato.

5.8. AUTORIZACIONES: El **FIDEICOMITENTE** otorga a la **FIDUCIARIA** las siguientes autorizaciones en forma expresa e irrevocable: **a)** Para que en caso de que quede algún saldo insoluto de alguna obligación o contingencia, saldos de intereses, comisiones, gastos, avalúos, seguros o cualquier suma adeudada a la **FIDUCIARIA**, éste se lleve a una cuenta por cobrar a cargo del **FIDEICOMITENTE** y dicha obligación sea reportada a cualquier operador de información, así como su incumplimiento, tiempo de mora, entre otros.; **b)** En caso de transferencia de las obligaciones a su cargo por parte de la **FIDUCIARIA** a cualquier título, acepta que los efectos de la presente autorización se extiendan o trasladen al nuevo acreedor, en los mismos términos y condiciones y con los mismos fines, siendo obligación exclusiva en adelante de quien adquiere la cartera, la actualización de los reportes ante las centrales de información. Así mismo, autoriza a las Centrales de Información para que, en su calidad de operadores, pongan su información a disposición de otros operadores nacionales o extranjeros, en los términos que establece la ley, siempre y cuando su objeto sea similar al aquí establecido; **c)** El **FIDEICOMITENTE** autoriza expresamente a la **FIDUCIARIA** para debitar de los recursos del **PATRIMONIO AUTÓNOMO** en caso que existan o en cualquier otra entidad financiera, cualquier suma que llegare a adeudar a la **FIDUCIARIA** directa o indirectamente, conjunta o individualmente, por cualquier concepto y de cualquier naturaleza, incluyendo pero sin limitarse a capital, intereses corrientes y/o de mora, comisiones, diferencias de cambio,

Fiduciaria Bogotá VICEPRESIDENCIA JURÍDICA

diferencias de precio, riesgo cambiario, derivados, honorarios, seguros, avalúos, impuestos y cualquier otro gasto generado en relación con o con ocasión de cualquier operación, contrato, relación o cualquier servicio prestado por la **FIDUCIARIA**; **d)** el **FIDEICOMITENTE** se obliga a informar y a actualizar a la **FIDUCIARIA**, por escrito y oportunamente, cualquier cambio en los datos, cifras y demás información suministrada a la **FIDUCIARIA**, así como a entregar a la **FIDUCIARIA** la totalidad de los soportes documentales exigidos y a actualizar la información suministrada con una periodicidad como mínimo anual, de conformidad con las normas legales y las circulares de la Superintendencia Financiera; **e)** El **FIDEICOMITENTE** se obliga a suministrar, al primer requerimiento de la **FIDUCIARIA**, la totalidad de explicaciones y los documentos que soporten sus operaciones, y/o alguna(s) transacción(es) puntal(es) y/o el origen de sus fondos; **f)** El **FIDEICOMITENTE** autoriza diligenciar los espacios en blanco dejados en cualquier contrato, reglamento, título o documento, en un todo de acuerdo al negocio causal; **g)** Las partes convienen que el(los) pago(s) que efectúe el **FIDEICOMITENTE** podrá(n) ser aplicado(s) por la **FIDUCIARIA** en la siguiente forma: Los pagos serán imputados en primer lugar a gastos y comisiones, luego a intereses de mora y corrientes y por último al capital de la obligación respectiva; **h)** Se acuerda que el incumplimiento de las obligaciones aquí previstas constituirán causal de suspensión, reducción o terminación de los servicios o productos que tuviere el **FIDEICOMITENTE** con la **FIDUCIARIA** y será causal para la terminación anticipada por parte de la **FIDUCIARIA** de cualquier contrato, relación o negocio vigente con la **FIDUCIARIA**, sin necesidad de previo aviso y sin lugar al pago de indemnizaciones ni penas a cargo de la **FIDUCIARIA**.

CLAUSULA VI. OBJETO DEL CONTRATO

6.1. OBJETO: El presente contrato de fiducia mercantil irrevocable tendrá por objeto: (i) La transferencia al **PATRIMONIO AUTONOMO**, a título de fiducia mercantil irrevocable, de los recursos en los que se materialicen los **DERECHOS ECONÓMICOS** correspondientes a la remuneración a la que tiene derecho el **FIDEICOMITENTE** derivada de los **CONTRATOS**, situación que es expresamente aceptada y conocida por el **ACREEDOR VINCULADO**. (ii) La administración de los recursos dinerarios en los que se materializan los **DERECHOS ECONOMICOS** que ingresen al **PATRIMONIO AUTÓNOMO**. (iii) La inversión de los recursos dinerarios en los que se materializan los **DERECHOS ECONOMICOS** en los Fondos de Inversión Colectiva administrados por la **FIDUCIARIA**. (iv) La constitución del **FONDO DE APROPIACIÓN**. (v) La atención de las **OBLIGACIONES GARANTIZADAS** a favor del **ACREEDOR VINCULADO**, teniendo en cuenta lo establecido en el **CUADRO CRONOLÓGICO DE PAGOS**. (vi) Una vez se haya cumplido con el pago del servicio de la deuda y se haya constituido el **FONDO DE APROPIACIÓN**, los excedentes y los rendimientos que produzcan los recursos en los que se materializan los **DERECHOS ECONOMICOS** se destinarán a la realización de los

Fiduciaria Bogotá
VICEPRESIDENCIA JURÍDICA

desembolsos a los proveedores que instruya el **FIDEICOMITENTE** y/o restituciones que ordene el **FIDEICOMITENTE**.

PARÁGRAFO PRIMERO: El **FIDEICOMITENTE** declara que la constitución del presente contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Fuente de Pago con Fines de Garantía no lo releva de su obligación de suministrar los fondos que se requieren para atender el servicio de la deuda, ni de pagar las **OBLIGACIONES GARANTIZADAS** o cualquier otro tipo a favor del **ACREEDOR VINCULADO**, ni de asumir la responsabilidad directa de las mismas, de conformidad con los títulos de deuda suscritos a favor del **ACREEDOR VINCULADO** en su calidad de deudor de los créditos bajo el **CUPO DE CRÉDITO**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La celebración del presente contrato de fiducia mercantil no autoriza a la **FIDUCIARIA** en calidad de vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO** para contraer obligaciones o efectuar gastos del **FIDEICOMITENTE**, sino que se constituye únicamente para cumplir con el pago del servicio de la deuda y de realizar giros o desembolsos que el **FIDEICOMITENTE** instruya.

PARÁGRAFO TERCERO: En virtud de la suscripción del presente contrato, el **ACREEDOR VINCULADO** manifiesta que conoce y acepta que la gestión de la **FIDUCIARIA** como vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO** será la de recibir con destino al mismo los recursos en los que se materializan los **DERECHOS ECONOMICOS** y con cargo a los mismos efectuar los giros a favor del **ACREEDOR VINCULADO**, de conformidad con lo previsto en este contrato.

En consecuencia, es entendido para las **PARTES** y para los **ACREEDORES VINCULADOS**, que en caso que los recursos en los que se materializan los **DERECHOS ECONOMICOS** no ingresen al **PATRIMONIO AUTÓNOMO**, será única y exclusiva responsabilidad del **FIDEICOMITENTE** llevar a cabo todas las gestiones necesarias para el efectivo ingreso de los mismos al **PATRIMONIO AUTÓNOMO**.

PARÁGRAFO CUARTO: EL **ACREEDOR VINCULADO**, mediante la suscripción del presente contrato, manifiesta que conoce los **CONTRATOS**, los términos y condiciones bajo los cuales se llevó a cabo su celebración, el estado y vigencia de los mimos, y el comportamiento histórico de los **DERECHOS ECONOMICOS** y las proyecciones que de los mismos le ha presentado el **FIDEICOMITENTE**, y por tanto considera los **DERECHOS ECONOMICOS** suficientes para la atención del servicio de la deuda a su favor bajo el **CUADRO CRONOLÓGICO DE PAGOS** respectivo.

Fiduciaria Bogotá
VICEPRESIDENCIA JURÍDICA

PARÁGRAFO QUINTO: Queda entendido que, en desarrollo del presente contrato, la **FIDUCIARIA** ni como sociedad ni como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO**, adquiere la calidad de parte u obligaciones dentro del **CONTRATO.**

PARÁGRAFO SEXTO: De existir pluralidad de **FIDEICOMITENTES** y existiese alguna diferencia o controversia entre los **FIDEICOMITENTES** que impida ejecución del presente contrato, las **PARTES** acuerdan que las mismas serán dirimidas por un tribunal convocado por los **FIDEICOMITENTES** y por lo tanto se suspenderán las obligaciones de la **FIDUCIARIA** hasta tanto se resuelva dicha controversia. Este tribunal se nombrará y funcionará de acuerdo con lo dispuesto entre los **FIDEICOMITENTES.** Esto es independiente de las disputas que puedan existir entre los **FIDEICOMITENTES** y la **FIDUCIARIA**, las cuales se resolverán por la justicia ordinaria.

Para todos los efectos legales, si más de dos personas ostentan la calidad de **FIDEICOMITENTE** y se hace necesario tomar alguna decisión que no cuente con la instrucción previa de los mismos, se aplicarán las normas previstas para convocatoria de Sociedades Anónimas y quórum decisorio previsto en los artículos 424 del Código de Comercio y en el artículo 68 de la Ley 222 de 1995, teniendo en cuenta que la convocatoria se efectuará por la **FIDUCIARIA** mediante comunicación escrita, remitida a las direcciones registradas por los **FIDEICOMITENTES.** El quórum deliberatorio estará conformado por un número plural de **FIDEICOMITENTES** y/o Beneficiarios que represente la mitad más uno de los derechos fiduciarios.

CLAUSULA VII. CONFORMACIÓN DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO

7.1. TRANSFERENCIA: El **FIDEICOMITENTE** transfiere a la **FIDUCIARIA**, a título de fiducia mercantil irrevocable, para la constitución del **PATRIMONIO AUTÓNOMO**, los recursos en los que se materializan los **DERECHOS ECONÓMICOS** correspondientes a la remuneración a la que tiene derecho el **FIDEICOMITENTE** derivada del **CONTRATO**, los cuales se entenderán, real y efectivamente cedidos al **PATRIMONIO AUTONOMO**, cuando se cumplan los siguientes requisitos:

1. Presentar a la **FIDUCIARIA**, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, la comunicación del **FIDEICOMITENTE** dirigida y radicada a la contraparte de cada uno de los **CONTRATOS** solicitando la autorización y aceptación de la cesión de los **DERECHOS ECONÓMICOS** derivados del **CONTRATOS**, cesión que se realiza mediante la suscripción del presente contrato de fiducia.
2. Entregar a la **FIDUCIARIA**, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, la autorización expresa de la contraparte de cada uno de los **CONTRATOS** para que los **DERECHOS ECONÓMICOS** derivados de los **CONTRATOS** sean cedidos al **PATRIMONIO AUTONOMO** que se constituye mediante el presente contrato, y como consecuencia de lo anterior los recursos en

Fiduciaria Bogotá VICEPRESIDENCIA

los que se materializan los **DERECHOS ECONÓMICOS** sean consignados directamente a la cuenta a nombre del **PATRIMONIO AUTÓNOMO** abierta para tal fin.

PARÁGRAFO PRIMERO: La **FIDUCIARIA** no tendrá obligación alguna frente al recaudo de los **DERECHOS ECONOMICOS** ni frente al **CONTRATO**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El **FIDEICOMITENTE** con la suscripción del presente documento, manifiesta expresamente que a la fecha de celebración de éste contrato, los **DERECHOS ECONOMICOS** administrados, no han sido enajenados, cedidos, endosados, ni transferidos a terceras personas diferentes al presente **PATRIMONIO AUTÓNOMO** y que los mismos no se encuentran embargados, pignorados, ni son objeto de ningún tipo de gravamen o limitación, y que el **FIDEICOMITENTE** saldrá al saneamiento de los mismos, en cualquier caso. El **FIDEICOMITENTE** no podrá transferir de ninguna forma a terceros, los **DERECHOS ECONOMICOS** que se transfieren al presente **PATRIMONIO AUTÓNOMO**, sin la autorización previa, expresa y escrita de la **FIDUCIARIA**, la cual sólo podrá ser otorgada, previa aceptación expresa y escrita del **ACREEDOR VINCULADO.**

En el evento de presentarse una terminación de cualquiera de los **CONTRATOS**, sin que se haya cancelado totalmente la operación de crédito a favor del **ACREEDOR VINCULADO**, el **FIDEICOMITENTE** se obliga a transferir al **PATRIMONIO AUTÓNOMO**, treinta (30) días antes del vencimiento de cualquiera de los **CONTRATOS**, los derechos económicos de otros contratos suscritos por éste, de iguales o mejores condiciones que el **CONTRATO** que se termina, los cuales deberán ser previamente autorizados por escrito por parte del **ACREEDOR VINCULADO.**

7.2. PATRIMONIO AUTÓNOMO: Para todos los efectos legales, con los bienes transferidos a título de fiducia mercantil por el **FIDEICOMITENTE**, con los recursos en los que se materializan los **DERECHOS ECONOMICOS** transferidos a título de fiducia mercantil por el **FIDEICOMITENTE**, los bienes que se transfieran en un futuro al mismo título, los que en general, en desarrollo del presente contrato se transfieran y los rendimientos generados por las inversiones efectuadas, se conformará el **PATRIMONIO AUTÓNOMO** identificado en las **DEFINICIONES** del presente documento, el cual estará afecto a la finalidad contemplada en éste contrato, y se mantendrá separado del resto de activos de la **FIDUCIARIA** y de los que pertenezcan a otros patrimonios autónomos.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los bienes que conforman el **PATRIMONIO AUTÓNOMO** no forman parte de la garantía general de los acreedores de la **FIDUCIARIA** y solo

Fiduciaria Bogotá VICEPRESIDENCIA JURÍDICA

garantizan obligaciones contraídas en el cumplimiento de la finalidad perseguida con este contrato de conformidad con lo establecido en los artículos 1227 y 1233 del Código de Comercio, por lo tanto, las obligaciones que se contraigan en cumplimiento del objeto e instrucciones de este contrato, están amparadas exclusivamente por los activos de este **PATRIMONIO AUTÓNOMO**, de manera que los acreedores de dichas obligaciones no podrán perseguir los bienes vinculados a otros patrimonios autónomos bajo la administración de la **FIDUCIARIA**, ni los que pertenecen al patrimonio de la **FIDUCIARIA**; así como los acreedores de dichos patrimonios autónomos y de la **FIDUCIARIA** tampoco podrán perseguir los activos del presente **PATRIMONIO AUTÓNOMO**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Este **PATRIMONIO AUTÓNOMO** se verá incrementado con los derechos económicos que posteriormente ingresen a él y con los rendimientos que produzcan los recursos en los que se materializan los **DERECHOS ECONOMICOS** que lo conforman, si hay lugar a ello.

CLAUSULA VIII. LAS PARTES

8.1. **EL FIDEICOMITENTE:** ENERGIZAR S.A.S.

8.2. **LA FIDUCIARIA**: FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CLAUSULA IX. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

9.1. DERECHOS DEL FIDEICOMITENTE: Son derechos del **FIDEICOMITENTE**:

1. Exigir a la **FIDUCIARIA** el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales a su cargo conforme a los términos previstos en este contrato y en la Ley.
2. Exigir a la **FIDUCIARIA** las rendiciones de cuentas y los informes en los términos y plazos previstos en este contrato conforme a la legislación vigente.
3. Exigir a la **FIDUCIARIA** que lleve una contabilidad separada para el manejo de los **DERECHOS ECONOMICOS** del presente contrato.
4. Exigir a la **FIDUCIARIA** a la terminación de este contrato por causas contractuales o legales, proceder a la liquidación del **PATRIMONIO AUTÓNOMO** y a la restitución de los bienes que a la fecha de liquidación conforman el **PATRIMONIO AUTÓNOMO** de acuerdo a lo establecido en este contrato.
5. Los demás derechos establecidos en este contrato y en la Ley.

Fiduciaria Bogotá VICEPRESIDENCIA

9.2. OBLIGACIONES DEL FIDEICOMITENTE: Son obligaciones del **FIDEICOMITENTE** las siguientes:

1. Presentar a la **FIDUCIARIA**, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, la comunicación del **FIDEICOMITENTE** dirigida y radicada a cada una de las contrapartes de los **CONTRATOS** solicitando la autorización y aceptación de la cesión de los **DERECHOS ECONÓMICOS** derivados de los **CONTRATOS**, cesión que se realiza mediante la suscripción del presente contrato de fiducia.
2. Informar a la **FIDUCIARIA** y al **ACREEDOR VINCULADO** de la radicación de cada una de las facturas derivadas de los **CONTRATOS** con las contrapartes de los respectivos **CONTRATOS**. En todo caso, una vez la **FIDUCIARIA** reciba dicha información, la remitirá al **ACREEDOR VINCULADO**.
3. Entregar a la **FIDUCIARIA,** dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, la autorización expresa de cada una de las contrapartes de los **CONTRATOS** para que los **DERECHOS ECONÓMICOS** derivados de los **CONTRATOS** sean cedidos al **PATRIMONIO AUTONOMO** que se constituye mediante el presente contrato, y como consecuencia de lo anterior los recursos en los que se materializan los **DERECHOS ECONÓMICOS** sean consignados directamente a la cuenta a nombre del **PATRIMONIO AUTÓNOMO** abierta para tal fin.
4. Garantizar la debida constitución del **FONDO DE APROPIACIÓN** establecido en este contrato. Por lo cual, si no hubiere recursos disponibles en el **PATRIMONIO AUTÓNOMO**, el **FIDEICOMITENTE** se obliga a aportar en los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud de la **FIDUCIARIA** la suma necesaria para completar el monto requerido del **FONDO DE APROPIACIÓN.**
5. Informar a la **FIDUCIARIA** cualquier modificación, prorroga, adición, novación, cesión o renovación de cualquiera de los **CONTRATOS.**
6. En el evento en que el **FIDEICOMITENTE** suspenda o termine la prestación del servicio que da lugar a los **DERECHOS ECONÓMICOS**, sin que se haya cancelado totalmente la operación de crédito a favor del **ACREEDOR VINCULADO**, el **FIDEICOMITENTE** se obliga a transferir al **PATRIMONIO AUTÓNOMO** los flujos futuros o derechos económicos de otros contratos suscritos por éste, que contengan iguales o mejores condiciones que los **DERECHOS ECONOMICOS** transferidos por medio del presente contrato de fiducia, los cuales deberán ser previamente autorizados por escrito por parte del **ACREEDOR VINCULADO.**
7. Abstenerse de recibir los recursos en los que se materializan los **DERECHOS ECONOMICOS** transferidos en cuentas propias y en caso de llegar a recibir recursos en los que se materializan los **DERECHOS ECONOMICOS** por este concepto, se

Fiduciaria Bogotá
VICEPRESIDENCIA JURÍDICA

obliga a transferirlos al día hábil siguiente a la cuenta del **PATRIMONIO AUTÓNOMO** abierta para tal fin.

8. Enviar mensualmente los valores efectivamente cobrados al contratante cedido bajo el **CONTRATO**, mediante certificación suscrita por el revisor fiscal del **FIDEICOMITENTE**, a más tardar dentro de los tres (3) primeros días hábiles de cada mes, para efectos del seguimiento sobre los **DERECHOS ECONÓMICOS.**
9. Transferir al **PATRIMONIO AUTÓNOMO**, por lo menos con dos (2) meses de anterioridad al vencimiento del término de duración del **CONTRATO**, los derechos económicos de otros contratos suscritos por el **FIDEICOMITENTE**, de iguales o mejores condiciones que el **CONTRATO**, los cuales deberán ser previamente autorizados por escrito por parte del **ACREEDOR VINCULADO**, siempre y cuando se encuentren vigentes los créditos otorgados por éste.
10. En el evento de presentarse una terminación anticipada de cualquiera de los **CONTRATOS** sin que se haya cancelado totalmente las **OBLIGACIONES GARANTIZADAS**, el **FIDEICOMITENTE** se obliga a transferir al **PATRIMONIO AUTÓNOMO** los derechos económicos de otros contratos suscritos por éste, de iguales o mejores condiciones que el **CONTRATO** que se haya terminado, los cuales deberán ser previamente autorizados por escrito por parte del **ACREEDOR VINCULADO.**
11. Informar a la **FIDUCIARIA** de cualquier solicitud de crédito que se haga bajo el **CUPO DE CRÉDITO.**
12. Entregar a la **FIDUCIARIA** copia de los documentos de los créditos otorgados bajo el **CUPO DE CRÉDITO** otorgado por el **ACREEDOR VINCULADO**, así como todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones al mismo.
13. Enviar a la **FIDUCIARIA** las órdenes de giros y/o restituciones, provenientes del **FIDEICOMITENTE**, en los términos establecidos en el presente contrato.
14. Entregar a la **FIDUCIARIA**, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al desembolso de cada uno de los créditos otorgados bajo el **CUPO DE CRÉDITO**, el **CUADRO CRONOLÓGICO DE PAGOS** el cual deberá contar con el visto bueno del **ACREEDOR VINCULADO**, y deberá contener como mínimo: (i) Flujo de pagos detallado. (ii) Fecha en que deberán efectuarse los pagos. (iii) Valores estimados a pagar en cada una de las fechas.
15. Actualizar cada vez que sea necesario el **CUADRO CRONOLÓGICO DE PAGOS** y enviarlo a la **FIDUCIARIA,** modificación que deberá contar con la aprobación previa del **ACREEDOR VINCULADO;** para estos efectos, el **FIDEICOMITENTE** deberá enviar a la **FIDUCIARIA** dicho cuadro con la inclusión de la modificación respectiva.
16. Salir al saneamiento frente a eventuales contingencias judiciales o extrajudiciales de los **DERECHOS ECONOMICOS**. La obligación de saneamiento del

Fiduciaria Bogotá VICEPRESIDENCIA

FIDEICOMITENTE existe frente a la **FIDUCIARIA** y frente al **ACREEDOR VINCULADO.**

17. Informar oportunamente a la **FIDUCIARIA** de cualquier acción judicial o trámite administrativo de que tenga conocimiento, que pueda afectar los derechos y activos del **PATRIMONIO AUTÓNOMO**.
18. Efectuar las gestiones de cobro jurídico y prejurídico de los **DERECHOS ECONOMICOS** que se transfieren al presente **PATRIMONIO AUTÓNOMO**, siempre y cuando no haya ocurrido el incumplimiento de las **OBLIGACIONES GARANTIZADAS**, situación que es expresamente conocida y aceptada por el **ACREEDOR VINCULADO.**
19. Cubrir las insuficiencias de fondos del **PATRIMONIO AUTÓNOMO** para la atención normal del servicio de la deuda a favor del **ACREEDOR VINCULADO**, aportando al **PATRIMONIO AUTÓNOMO** los recursos adicionales que sean requeridos por la **FIDUCIARIA** o el **ACREEDOR VINCULADO**, dentro de los cinco (5) días, calendario siguientes a la solicitud.
20. Efectuar durante el término de vigencia del presente contrato todas las liquidaciones, retenciones, presentación y pago a las entidades fiscales correspondientes, por concepto de Retenciones en la Fuente, IVA, ICA, entre otros, de cada uno de los desembolsos y/o retenciones mediante giros a terceros que se causen y sean atendidos con los recursos del **PATRIMONIO AUTÓNOMO**. Igualmente deberá informar a la **FIDUCIARIA,** cuáles son los desembolsos que están exentos de Impuesto a las Transacciones Financieras. Para todos los efectos fiscales, cuando en el presente contrato se haga referencia a desembolso y/o restituciones se entiende por estos las instrucciones de giro a terceros o a los mismos **FIDEICOMITENTES,** que previo cumplimiento de los requisitos soliciten el **FIDEICOMITENTE** a la **FIDUCIARIA,** razón por la cual serán aquellos los responsables ante la DIAN y ante la Secretaría de Hacienda del respectivo municipio, por dichas retenciones. De igual manera será el responsable de expedir los certificados de retenciones correspondientes y mantendrá indemne a la **FIDUCIARIA** por cualquier requerimiento administrativo relacionado con las obligaciones formales o sustanciales derivadas de éstas. Toda vez que el **PATRIMONIO AUTÓNOMO** no autoriza a la **FIDUCIARIA** en calidad de vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO** para contraer obligaciones o efectuar gastos del **FIDEICOMITENTE,** sino que se constituye únicamente para realizar giros entendiendo por éstos los desembolsos que el mismo instruya.
21. Allegar en cada orden de desembolso y/o retenciones mediante giros a terceros o al **FIDEICOMITENTE**, declaración en la que conste que está cumpliendo con las obligaciones de efectuar la liquidación, retención, presentación y pago de a las entidades fiscales correspondientes, por concepto de Retenciones en la Fuente, IVA, ICA, entre otras, y en general cualquier impuesto, gravamen o contribución que se

genere con ocasión del mismo. Igualmente, el **FIDEICOMITENTE** allegará copia de las declaraciones presentadas con la constancia de pago en caso que la **FIDUCIARIA** lo solicite. La **FIDUCIARIA** se abstendrá de seguir ejecutando desembolsos y/o retenciones hasta la presentación de las mismas.

22. Informar por escrito a la **FIDUCIARIA** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, cada vez que modifique o cambie datos correspondientes a su dirección, domicilio, teléfonos, fax, razón social, representación legal, y en fin, cualquier circunstancia que varíe de las que reporte a la firma del presente contrato, con base en lo dispuesto en la Circular Externa número cero veintinueve (029) de dos mil catorce (2014) expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y todas aquellas que la aclaren modifiquen o adicionen.
23. Instruir a la **FIDUCIARIA** en todos los eventos en que esta se lo solicite por escrito.
24. Prestar todo el soporte técnico y administrativo que se requiera para el cumplimiento de sus obligaciones.
25. Pagar la comisión **FIDUCIARIA** y los gastos a que alude el presente contrato.
26. Entregar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, el certificado de registro de la garantía efectuado por el **ACREEDOR GARANTIZADO**, en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 1676 de 2013, o cualquier norma que la modifique, adicione o sustituta, y sus posteriores decretos reglamentarios.
27. Entregar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, el certificado en el cual consten las modificaciones que se efectúen al registro de la garantía, así como el registro de la terminación del presente contrato de Fiducia Mercantil, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1676 de 2013, o cualquier norma que la modifique, adicione o sustituta, y sus posteriores decretos reglamentarios.
28. Las demás asignadas por la ley o por este contrato.

PARÁGRAFO: El **ACREEDOR VINCULADO** manifiesta con la suscripción del presente contrato, que conoce y acepta que el desembolso de cualquiera de los créditos otorgados bajo el **CUPO DE CRÉDITO** otorgado al **FIDEICOMITENTE,** se realizará una vez la **FIDUCIARIA** le notifique: (i) La recepción de las comunicaciones a las que hace referencia el numeral 1° y 2° de esta cláusula y (ii) La recepción del certificado de inscripción del presente contrato en el Registro establecido en la Ley 1676 de 2013, o cualquier norma que la modifique, adicione o sustituta, y sus posteriores decretos reglamentarios. En el evento en que el **ACREEDOR VINCULADO** realice el desembolso del crédito sin que la **FIDUCIARIA** acredite el cumplimiento de los requisitos anteriormente mencionados, ésta se exonera de responsabilidad alguna frente a la efectividad de la presente fuente de pago.

Fiduciaria Bogotá
VICEPRESIDENCIA
JURÍDICA

9.3. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA FIDUCIARIA:

9.3.1 Son derechos de la **FIDUCIARIA** los siguientes:

1. Deducir automáticamente de las sumas que llegaren a ingresar al **PATRIMONIO AUTÓNOMO**, lo rubros para los pagos legalmente obligatorios a los que hubiere lugar, los gastos necesarios para el mantenimiento del **PATRIMONIO AUTÓNOMO** y para la ejecución del mismo, y la remuneración fiduciaria prevista en el presente contrato.
2. Oponerse al ingreso de **ACREEDORES VINCULADOS** o al registro de nuevas **OBLIGACIONES GARANTIZADAS**, si no se cumple con los requisitos establecidos para el efecto en el presente contrato.
3. Los demás previstos en este contrato.

9.3.2 Son obligaciones de la **FIDUCIARIA** las siguientes:

1. Recibir con destino al **PATRIMONIO AUTÓNOMO**, los recursos en los que se materializan los **DERECHOS ECONÓMICOS** correspondientes a la remuneración a la que tiene derecho el **FIDEICOMITENTE** derivada de los **CONTRATOS**, en la cuenta dispuesta por la **FIDUCIARIA** para tal fin.
2. Invertir las sumas de dinero del **PATRIMONIO AUTÓNOMO** en los Fondos de Inversión Colectiva administrados por la **FIDUCIARIA**, cuyos reglamentos han sido entregados por la **FIDUCIARIA**, y el **FIDEICOMITENTE** declara conocerlos y aceptarlos. El **FIDEICOMITENTE** autoriza de forma expresa, mediante la firma del presente contrato, que los recursos en los que se materializan los **DERECHOS ECONOMICOS** igualmente se pueden mantener en depósitos a la vista en la matriz y subsidiarias de la **FIDUCIARIA.**
3. Constituir el **FONDO DE APROPIACIÓN** hasta completar mínimo el porcentaje señalado en las **DEFINICIONES** del presente contrato.
4. Efectuar los pagos del servicio de la deuda de las obligaciones a favor del **ACREEDOR VINCULADO,** de acuerdo con el **CUADRO CRONOLÓGICO DE PAGOS** con cargo al **FONDO DE APROPIACIÓN**. Con los recursos del **FONDO DE APROPIACIÓN** se atenderá el pago de las cuotas de capital y/o intereses de acuerdo con el **CUADRO CRONOLÓGICO DE PAGOS,** sin que medie instrucción adicional por parte del **FIDEICOMITENTE** para su giro.
5. Requerir, en caso de insuficiencia de fondos en el **PATRIMONIO AUTÓNOMO**, al **FIDEICOMITENTE** para que dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al requerimiento, transfiera al **PATRIMONIO AUTÓNOMO** los recursos necesarios para

Fiduciaria Bogotá VICEPRESIDENCIA JURIDICA

cumplir con los pagos o restituciones del servicio de la deuda en favor del **ACREEDOR VINCULADO**.

6. Una vez se haya efectuado la apropiación para el **FONDO DE APROPIACIÓN** por el periodo en curso, con los excedentes de los **RECURSOS** que se encuentren en el **PATRIMONIO AUTÓNOMO**, efectuar los desembolsos a los proveedores que instruya el **FIDEICOMITENTE** y/o restituciones conforme a las instrucciones que imparta el **FIDEICOMITENTE**.
7. Dar aviso inmediato al **ACREEDOR VINCULADO**, en caso de insuficiencia de fondos en el presente **PATRIMONIO AUTÓNOMO** y de la imposibilidad de cumplir con los pagos del servicio de la deuda.
8. Mantener los bienes del **PATRIMONIO AUTÓNOMO** separados de los suyos y de los que correspondan a otros negocios fiduciarios.
9. Ejercer las acciones o proponer las excepciones legales, inherentes a su calidad de propietario fiduciario, respecto de los recursos del **PATRIMONIO AUTÓNOMO**, en cuanto sea informada por el **FIDEICOMITENTE** , de hechos que originen la exigencia de tal ejercicio. Queda entendido que el ejercicio de dichas acciones o excepciones está supeditado a la información que sobre los hechos que los haga necesarios le proporcione el **FIDEICOMITENTE**, quien es por lo tanto, responsable de los perjuicios que se causen con la omisión en proporcionar la información.
10. Pedir instrucciones al **FIDEICOMITENTE**, cuando en la ejecución del contrato se presentaren hechos sobrevinientes e imprevistos, que impidan el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Cuando la **FIDUCIARIA** haga uso de esta facultad quedarán en suspenso todas las obligaciones relacionadas con el asunto consultado hasta la fecha en la cual se produzca la respuesta por parte del **FIDEICOMITENTE**, sin que pueda imputársele por este hecho responsabilidad alguna.
11. Pedir instrucciones a la Superintendencia Financiera de Colombia cuando tenga fundadas dudas acerca de la naturaleza y alcance de sus obligaciones, o deba, cuando las circunstancias así lo exijan, apartarse de las autorizaciones contenidas en este contrato o de las instrucciones impartidas por el **FIDEICOMITENTE** en el desarrollo del mismo. Cuando la **FIDUCIARIA** haga uso de esta facultad quedarán en suspenso todas las obligaciones relacionadas con el asunto consultado hasta la fecha en la cual se produzca la respuesta por parte de la Superintendencia Financiera, sin que pueda imputársele por este hecho responsabilidad alguna.
12. Llevar una contabilidad separada de este negocio, de conformidad con las disposiciones legales que regulan la materia.
13. Presentar al **FIDEICOMITENTE** un informe mensual, dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha del respectivo corte, que contenga los ingresos y pagos realizados por el **PATRIMONIO AUTÓNOMO**. Podrá la **FIDUCIARIA** enviar el informe

Fiduciaria Bogotá VICEPRESIDENCIA JURÍDICA

a través de medios electrónicos, enviándolo a la dirección de correo electrónico enunciada en el presente documento.

14. Rendir cuentas comprobadas de su gestión cada seis (6) meses, la cual deberá ser presentada al **FIDEICOMITENTE** dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha del respectivo corte, de conformidad con lo establecido en la Circular Externa número cero veintinueve (029) de dos mil catorce (2014). Si la **FIDUCIARIA** no recibe reparo alguno a la rendición de cuentas presentada, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de recibo por parte del **FIDEICOMITENTE** , esta se entenderá aprobada. Podrá la **FIDUCIARIA** enviar la rendición de cuentas a través de medios electrónicos, enviándola a la dirección de correo electrónico enunciada en el presente documento.
15. Presentar la rendición final de cuentas de su gestión, al terminar el contrato de Fiducia Mercantil.
16. Cobrar la comisión a que tiene derecho.
17. Enviar dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes la factura de la comisión fiduciaria descontada de los recursos administrados que se encuentren en el **PATRIMONIO AUTÓNOMO**. Podrá la **FIDUCIARIA** enviar la factura a través de medios electrónicos, enviándola a la dirección de correo electrónico enunciada en el presente documento.
18. Las demás obligaciones necesarias para dar cumplimiento al objeto contractual estipulado.

PARÁGRAFO: La **FIDUCIARIA** no contrae ninguna responsabilidad por las fluctuaciones, desvalorizaciones, bajas en los valores de las inversiones, disminución de los rendimientos, modificación o pérdida de bondades o privilegios financieros por causas ajenas a su voluntad o que le hubieren sido desconocidas en su oportunidad.

9.4. RESPONSABILIDAD DE LA FIDUCIARIA: La responsabilidad que adquiere la **FIDUCIARIA** es de medio y no de resultado y, por lo tanto, responderá hasta por culpa leve en el desarrollo de su gestión. Además, la **FIDUCIARIA** solo será responsable por desembolsos y/o restituciones con los recursos existentes en el **PATRIMONIO AUTÓNOMO**, por lo tanto no está obligada a asumir con recursos propios financiación alguna derivada del presente contrato, y no responderá por las obligaciones del **FIDEICOMITENTE** ni por los incumplimientos que por defecto en la entrega de los recursos necesarios para efectuar los desembolsos y/o restituciones se puedan presentar durante la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: La **FIDUCIARIA** se obliga a realizar diligentemente todos los actos necesarios para la cumplida ejecución del objeto de este contrato, y no será

Fiduciaria Bogotá VICEPRESIDENCIA JURÍDICA

responsable por caso fortuito, fuerza mayor, el hecho de un tercero o la violación de deberes legales o contractuales por parte del **FIDEICOMITENTE**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La **FIDUCIARIA** no asume obligación ni responsabilidad alguna frente a la existencia, validez, autenticidad, vigencia, calidad, legalidad o cualquier otra verificación sobre los **CONTRATOS** ni sobre los **DERECHOS ECONOMICOS** que se transfieren al presente **PATRIMONIO AUTÓNOMO**.

PARÁGRAFO TERCERO: La **FIDUCIARIA** no asume obligación ni responsabilidad alguna sobre el cobro jurídico y prejurídico de los **DERECHOS ECONOMICOS** que se transfieren al presente **PATRIMONIO AUTÓNOMO**, gestión que será adelantada por el **ACREEDOR VINCULADO** en caso de incumplimiento de las **OBLIGACIONES GARANTIZADAS**, situación que es expresamente conocida y aceptada por éste con la suscripción del presente contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: La **FIDUCIARIA** no asume responsabilidad alguna por la viabilidad de la fuente de pago presentada por el **FIDEICOMITENTE** al **ACREEDOR VINCULADO**, por lo tanto la aprobación de la respectiva operación de crédito depende de manera exclusiva del estudio que al respecto realice el **ACREEDOR VINCULADO** y del conocimiento que posee de los **CONTRATOS** de los cuales se derivan los **DERECHOS ECONOMICOS**, así como del conocimiento que posee del comportamiento histórico, las proyecciones y los negocios que adelante el **FIDEICOMITENTE**.

PARÁGRAFO QUINTO: La **FIDUCIARIA** no es responsable por obligaciones de carácter tributario en virtud de este fideicomiso, toda vez que el mismo no autoriza a la **FIDUCIARIA** en calidad de vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO** para contraer obligaciones o efectuar gastos del **FIDEICOMITENTE**, sino que se constituye únicamente para realizar giros entendiendo por estos los desembolsos que el mismo instruya.

PARÁGRAFO SEXTO: La **FIDUCIARIA** no asumirá obligación ni responsabilidad alguna frente al **ACREEDOR VINCULADO** en el evento en que no existan recursos suficientes en el **PATRIMONIO AUTÓNOMO**, que impidan efectuar el pago o restitución del servicio de la deuda de los créditos bajo el **CUPO DE CRÉDITO** otorgados al **FIDEICOMITENTE**.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: En lo que corresponde al giro de los **RECURSOS** que ordene el **FIDEICOMITENTE** a sus proveedores, la gestión de la **FIDUCIARIA** será la de realizar el giro instruido, pero no verificará la pertinencia del mismo, todo lo cual es responsabilidad del **FIDEICOMITENTE**. La **FIDUCIARIA** tampoco se encargará de

Fiduciaria Bogotá VICEPRESIDENCIA JURÍDICA

realizar la liquidación de impuestos o de cualquier concepto que aplique a los pagos a los proveedores.

9.5. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ACREEDOR VINCULADO:

9.5.1. DERECHOS DEL ACREEDOR VINCULADO: Son derechos del **ACREEDOR VINCULADO**:

1. Exigir a la **FIDUCIARIA** el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales a su cargo conforme a los términos previstos en este contrato y en la Ley.
2. El **ACREEDOR VINCULADO** tiene derecho a que con cargo a los recursos que ingresen al **FONDO DE APROPIACIÓN** y hasta concurrencia de dichos recursos, se atienda el pago de las **OBLIGACIONES GARANTIZADAS** a su favor, de acuerdo con los montos y oportunidades señalados en el **CUADRO CRONOLÓGICO DE PAGOS** respectivo.
3. Exigir a la **FIDUCIARIA** las rendiciones de cuentas y los informes en los términos y plazos previstos en este contrato conforme a la legislación vigente.
4. Exigir a la **FIDUCIARIA** que lleve una contabilidad separada para el manejo de los recursos del presente contrato.
5. Exigir a la **FIDUCIARIA**, a la terminación de este contrato por causas contractuales o legales, proceder a la liquidación del **PATRIMONIO AUTÓNOMO** y a la restitución o transferencia de los bienes que a la fecha de liquidación conforman el **PATRIMONIO AUTÓNOMO** de acuerdo a lo establecido en este contrato.
6. Los demás derechos establecidos en este contrato y en la Ley.

9.5.2 OBLIGACIONES DEL ACREEDOR VINCULADO: Son obligaciones del **ACREEDOR VINCULADO** las siguientes:

1. Informar por escrito a la **FIDUCIARIA** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, cada vez que modifique o cambie datos correspondientes a su dirección, domicilio, teléfonos, fax, razón social, representación legal, y en fin, cualquier circunstancia que varíe de las que reporte a la firma del presente contrato, con base en lo dispuesto en la Circular Externa número cero veintinueve (029) de dos mil catorce (2014) expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y todas aquellas que la aclaren modifiquen o adicionen.
2. Registrar el presente contrato en Confecámaras, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1676 de 2013, o cualquier norma que la modifique, adicione o sustituta, y sus posteriores decretos reglamentarios.

Fiduciaria Bogotá VICEPRESIDENCIA JURÍDICA

3. Entregar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, el certificado en el cual consten las modificaciones que se efectúen al registro de la garantía, así como el registro de la terminación del presente contrato de Fiducia Mercantil, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1676 de 2013, o cualquier norma que la modifique, adicione o sustituta, y sus posteriores decretos reglamentarios.
4. Las demás asignadas por la ley o por este contrato.

CLAUSULA X. PROCEDIMIENTO DE PAGOS Y/O RESTITUCIONES

10.1. Para el desarrollo de la etapa de ejecución objeto del presente contrato la **FIDUCIARIA** observará el siguiente procedimiento:

10.1.1. Prelación de pagos: Con los recursos del **PATRIMONIO AUTÓNOMO** la **FIDUCIARIA** deberá efectuar los pagos aquí descritos, en el siguiente orden de prelación:

10.1.1.1. Comisión Fiduciaria, Costos y Gastos del **PATRIMONIO AUTÓNOMO.**
10.1.1.2 Constitución del **FONDO DE APROPIACIÓN.**
10.1.1.3. Pagos del servicio de la deuda a favor del **ACREEDOR VINCULADO** con cargo a los recursos que se encuentren en el **FONDO DE APROPIACIÓN**, de conformidad con el **CUADRO CRONOLÓGICO DE PAGOS.**
10.1.1.4. Los desembolsos y/o restituciones que ordene el **FIDEICOMITENTE**, con los excedentes de los recursos administrados, una vez se haya cumplido con los costos y gastos del **PATRIMONIO AUÓTNOMO** y se haya efectuado la apropiación correspondiente al **FONDO DE APROPIACIÓN.**

10.1.2. Procedimiento para el pago del servicio de la deuda a favor del **ACREEDOR VINCULADO**: El pago del servicio de la deuda a favor del **ACREEDOR VINCULADO** se efectuará del **FONDO DE APROPIACIÓN**, de acuerdo con el **CUADRO CRONOLÓGICO DE PAGOS**, el cual deberá ser entregado por el **FIDEICOMITENTE** a la **FIDUCIARIA**, términos establecidos en el presente contrato dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al desembolso de cada uno de los créditos otorgados bajo el **CUPO DE CRÉDITO**, junto con las demás condiciones del contrato celebrado. El **CUADRO CRONOLÓGICO** no podrá ser modificado unilateralmente por el **FIDEICOMITENTE**, y solo podrá modificarse previa aprobación y autorización escrita del **ACREEDOR VINCULADO**.

10.1.3. Procedimiento para los desembolsos y/o restituciones que ordene el **FIDEICOMITENTE**, con los excedentes de los recursos administrados, una vez se haya

Fiduciaria Bogotá VICEPRESIDENCIA JURÍDICA

cumplido con los procedimientos señalados en los numerales 10.1.1.1, 10.1.1.2 anteriores y se haya efectuado la apropiación correspondiente al **FONDO DE APROPIACIÓN**.

La **FIDUCIARIA** recibirá del **FIDEICOMITENTE** las respectivas órdenes de desembolsos y/o restituciones mediante giros a terceros en el formato suministrado por la **FIDUCIARIA**, con sus respectivos soportes, según modelo establecido por ésta última. Una vez recibida la autorización de desembolso y/o restitución, la **FIDUCIARIA** procederá a realizar la siguiente verificación: (i) Autorizaciones y soportes: Los requisitos consistirán en elementos como las firmas registradas. (ii) Verificación de los datos de la orden de desembolso y/o restitución: Se verificará los datos que se incluyen en la orden de desembolso y/o restitución tales como los siguientes: a) Nombre del beneficiario del desembolso y/o restitución. b) Identificación del mismo. c) Concepto. d) Monto del desembolso y/o restitución, y número de la cuenta en la cual deberá efectuarse. Las solicitudes de desembolso y/o restitución deben estar debidamente soportadas. (iii) Verificación de la existencia de recursos en el **PATRIMONIO AUTÓNOMO**. Si no hay recursos para realizar los desembolsos y/o restituciones ordenados, éstos no serán efectuados y la **FIDUCIARIA** informará al **FIDEICOMITENTE.**

PARÁGRAFO PRIMERO: La **FIDUCIARIA** tendrá como tiempo de respuesta para realizar cada desembolso y/o restitución, tres (3) días hábiles contados desde el momento de recepción de la orden de desembolso y/o restitución completa con todos los soportes remitida por el **FIDEICOMITENTE**, siendo la forma de desembolso y/o restitución, únicamente mediante abono en cuenta bancaria del beneficiario del mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La **FIDUCIARIA** no realizará desembolsos y/o restituciones sobre canje ni en sobregiro, es decir, solo girará los fondos disponibles. Por tal motivo, la entrega de los dineros necesarios para cubrir un desembolso y/o restitución, en el evento de realizarse mediante consignación de cheques, deberá efectuarse por lo menos con tres (3) días hábiles de anticipación al día en que la **FIDUCIARIA** deba realizar el desembolso y/o restitución respectiva.

PARÁGRAFO TERCERO: La **FIDUCIARIA** no recibirá ordenes de desembolso y/o restitución, soportes, autorizaciones o similares remitidas vía fax.

PARÁGRAFO CUARTO: La **FIDUCIARIA** no responderá por perjuicios derivados de órdenes de desembolso y/o restitución erróneas impartidas por el **FIDEICOMITENTE.**

CLAUSULA XI. COSTOS Y GASTOS

Fiduciaria Bogotá
VICEPRESIDENCIA JURÍDICA

11.1. Todos los costos, gastos y pagos, necesarios para el cumplimiento del objeto del presente contrato y los que se generen por su constitución, ejecución, desarrollo y disolución o liquidación, sean ellos de origen contractual o legal, al igual que la remuneración de la **FIDUCIARIA** serán a cargo del **FIDEICOMITENTE** quien desde ahora autoriza a la **FIDUCIARIA** para que sean descontados directamente de los recursos del **PATRIMONIO AUTÓNOMO**.

Se considerará como gastos entre otros los siguientes, en el siguiente orden de prioridad:

1. La comisión fiduciaria descontada mensualmente.
2. Los gastos de registro de la garantía, así como cualquier modificación que se requiera efectuar sobre la misma.
3. Los honorarios, gastos y comisiones en que haya de incurrirse para la ejecución del contrato, cuando las circunstancias así lo exijan.
4. Los gastos bancarios, impuestos o similares que se generen en la ejecución y desarrollo del presente contrato, tales como: Gravamen a los Movimientos Financieros.
5. El pago de los tributos (impuestos, tasa y contribuciones de cualquier orden territorial o administrativo) y otros gastos que se causen con ocasión de la celebración, ejecución, terminación y liquidación de este contrato o de los actos y contratos en los cuales el **PATRIMONIO AUTÓNOMO** debe participar, de acuerdo con la ley o lo pactado que le corresponda asumir.
6. El pago de honorarios para la protección de los bienes del **PATRIMONIO AUTÓNOMO**, así como los gastos en que deba incurrirse por razón de procesos judiciales en los cuales haya de intervenir la **FIDUCIARIA** en defensa de los bienes del **PATRIMONIO AUTÓNOMO**.
7. El pago de las primas correspondientes a los seguros que deba incurrirse por razón de procesos judiciales en los cuales haya de intervenir la **FIDUCIARIA** en defensa de los bienes del **PATRIMONIO AUTÓNOMO**.
8. El pago del valor de las multas o sanciones que llegaren a causarse con cargo del patrimonio autónomo con ocasión del desarrollo del contrato de fiducia mercantil.
9. Los gastos de la revisoría fiscal por concepto de honorarios, cuando se requiera de su dictamen sobre los estados financieros del **PATRIMONIO AUTÓNOMO** por solicitud del **FIDEICOMITENTE**, la Superintendencia Financiera de Colombia o cualquier entidad administrativa a judicial.
10. Los costos por la elaboración de informes diferentes a los estipulados en el presente contrato, los cuales serán definidos previamente entre el **FIDEICOMITENTE** y la **FIDUCIARIA** con antericoridad a la elaboración del respectivo informe.
11. Los gastos que ocasione la disclución o liquidación del **PATRIMONIO AUTÓNOMO**.

Fiduciaria Bogotá VICEPRESIDENCIA

12. Todos aquellos gastos directos o indirectos, incluidos los de mantenimiento, que sean necesarios para el buen desarrollo del objeto del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: La **FIDUCIARIA** no asume con recursos propios pagos derivados del presente contrato de fiducia mercantil.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento que el **PATRIMONIO AUTÓNOMO** no tenga recursos para sufragar los conceptos de que trata la presente numeral, éstos serán pagados directamente por el **FIDEICOMITENTE**, quien los pagarán a la **FIDUCIARIA** con la sola demostración sumaria de los mismos, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de la cuenta por parte de ésta, en la dirección que se encuentre en sus registros. Las sumas derivadas de estos conceptos y las de la remuneración de la **FIDUCIARIA**, causarán intereses de mora, a razón de la tasa comercial de mora más alta que permita la Ley. No obstante lo anterior, en los eventos en que el gasto sea previsible, la **FIDUCIARIA** solicitará los recursos al **FIDEICOMITENTE** con una antelación de cinco (5) días hábiles.

PARÁGRAFO TERCERO: La certificación suscrita por el Representante Legal de la **FIDUCIARIA** y/o el Revisor Fiscal, en la que consten las sumas adeudadas por el **FIDEICOMITENTE**, prestará mérito ejecutivo para obtener el pago de las mismas.

PARÁGRAFO CUARTO: Para garantizar el pago de los costos y gastos del presente contrato, incluida la comisión fiduciaria, cada uno de los **FIDEICOMITENTES** firma en favor de la **FIDUCIARIA** un pagaré en blanco con carta de instrucciones, el cual será diligenciado en el evento en que el **FIDEICOMITENTE** incumpla el pago de las sumas adeudadas a la **FIDUCIARIA**, vencidos los cinco (5) días hábiles siguientes al requerimiento efectuado por la **FIDUCIARIA**.

11.2 COMISIÓN: Por la administración del fideicomiso, la **FIDUCIARIA** recibirá como remuneración por su gestión, las siguientes comisiones:

1. **Comisión de Estructuración**: Por restructuración, implementación y puesta en marcha del vehículo fiduciario, y por una única vez, una comisión de 3 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). Esta comisión se causa en la primera factura que se genere por concepto de comisión de administración.

2. **Comisión de Administración**: Desde la fecha de suscripción del Contrato de Fiducia y hasta la fecha en que se firme el acta de terminación y liquidación del mismo, se cobrará por cada mes o fracción de mes, la suma de 3.5 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

Fiduciaria Bogotá VICEPRESIDENCIA JURÍDICA

Al contestar, cite este número
Hoja 1 de 1, de la Comunicación Radicado:
No. **201911790211113** del 24-04-2019 / MDN-COGFM-COFAC-JEMFA-CAF-JELOG-DILOA-SUCOM-ASEC

Señor Coronel
ALEXANDER PEÑA CRISTANCHO
Director Compras Públicas
Bogotá - D.C.

Asunto: Solicitud Cesión de Derechos Económicos contrato No. 121-01-A-COFAC-CAF-2018

Me permito informar al señor Coronel Director Compras Públicas, que en mi calidad como Ordenador del Gasto (E), considero viable el trámite administrativo de acuerdo a solicitud elevada por parte de la compañía ENERGIZAR S.A.S mediante oficio sin número de fecha 10 de marzo de 2019 referente a la cesión de Derechos Económicos, segun contrato No. 121-01-A-COFAC-CAF-2018

Lo anterior, con el fin de efectuar los trámites administrativos pertinentes para que la compañía pueda anticipar los recursos que permitan la entrega de combustible Jet A-1 proyectados para las unidades en donde ENERGIZAR S.A.S hace entrega de producto.

Brigadier General HENRY QUINTERO BARRIOS
Comandante de Apoyo a la Fuerza (E)

Anexo: 32 folios
C.C. DIFIN

Elaboró: TE. MEDINA/ESP SEG COMBUS

Revisó: TC. RODRIGUEZ/Supervisor Cto No. 121-01

La comisión de administración incluye: (i) La administración de 3 flujos mensuales derivados de los **DERECHOS ECONÓMICOS**; (ii) La realización de un pago en favor del **ACREEDOR VINCULADO**; (iii) La realización de hasta 15 giros en el mes.

En caso de superarse estos valores se cobrarán las siguientes comisiones:

- Por cada flujo adicional de recursos cedidos se incrementará la comisión mensual en .25 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).
- Por cada obligación garantizada que se requiera añadir el fideicomiso, se incrementará la comisión mensual en .25 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).
- Por cada giro adicional se cobrará una comisión de veinticinco mil pesos moneda corriente ($25.000), valor que será incrementado en enero de cada año en el mismo porcentaje en que se incremente el IPC anual.

3. **Comisión por Otrosies**: Cada vez que se requiera a la Fiduciaria para que elabore una modificación contractual al Contrato Fiduciario, habrá lugar al cobro de una suma de 1 Salario Mínimo Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

4. Por la inversión de los recursos en los Fondos de Inversión Colectivos se cobrará una suma equivalente a un porcentaje sobre el valor del fondo como gasto del mismo en los términos del respectivo reglamento, el cual se encuentra debidamente aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

PARÁGRAFO PRIMERO: La comisión **FIDUCIARIA** referida en el numeral segundo se causará, liquidará y cobrará mensualmente durante todo el término de duración del presente contrato, incluso el de su liquidación, y será descontada directamente de los recursos administrados en el **PATRIMONIO AUTÓNOMO** dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes. En el evento en que los recursos administrados o los rendimientos de los recursos administrados no sean suficientes para cubrir el pago de la referida comisión fiduciaria, ésta será cobrada mensualmente mediante factura enviada a los **FIDEICOMITENTES**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La presente comisión no incluye IVA, el cual estará a cargo de los **FIDEICOMITENTES**.

PARÁGRAFO TERCERO: La comisión **FIDUCIARIA** referida en el numeral cuarto se causará, liquidará y cobrará diariamente como una comisión de administración como

Fiduciaria Bogotá
VICEPRESIDENCIA JURÍDICA

gasto a cargo del respectivo fondo. En el evento en que los recursos administrados o los rendimientos de los recursos administrados no sean suficientes para cubrir el pago de la referida comisión fiduciaria, ésta será cobrada mensualmente mediante factura enviada a los **FIDEICOMITENTES**.

CLAUSULA XII. CAUSALES DE TERMINACIÓN

12.1. Este contrato terminará por:

1. Acaecimiento de alguna de las causales previstas en el artículo 1240 del Código de Comercio, excepto la causal establecida en los numerales, sexto (6º) y once (11º) del mismo.
2. Por la renuncia de la **FIDUCIARIA**, cuando se den las causales del artículo 1232 del Código de Comercio.
3. Por el incumplimiento de la obligación a cargo del **FIDEICOMITENTE**, estipulada en el numeral 1 y 2 de la Cláusula 9.2. del presente contrato.
4. Por la cancelación total de las **OBLIGACIONES GARANTIZADAS.**
5. Podrá darse por terminado este contrato en forma unilateral por parte de la **FIDUCIARIA**, previa autorización del **ACREEDOR VINCULADO** en los siguientes casos:
   (i) Por incumplimiento del **FIDEICOMITENTE** a la obligación de actualizar la información contemplada en el presente contrato de fiducia mercantil.
   (ii) Cuando se presente una insuficiencia de recursos que impida el pago de la comisión fiduciaria por un periodo consecutivo de dos (2) meses
   (iii) Por inclusión del **FIDEICOMITENTE** en los listados de control de autoridades locales o extranjeras en materia de lavado de activos o financiación del terrorismo, tales como los listados de la OFAC o de las Naciones Unidas y/o por la iniciación de procesos en su contra de extinción de dominio por estas mismas causas.

CLAUSULA XIII. LIQUIDACIÓN

13.1. Ocurrida la terminación del presente contrato, la gestión de la **FIDUCIARIA** deberá dirigirse exclusivamente a realizar los actos directamente relacionados con la liquidación del **PATRIMONIO AUTÓNOMO**, por lo cual, terminado el contrato por cualquiera de las causales previstas en el mismo, se procederá a la liquidación del **PATRIMONIO AUTÓNOMO** en el siguiente orden:

Fiduciaria Bogotá
VICEPRESIDENCIA JURÍDICA

1. (i) El pago de la suma de dinero que se deba a la **FIDUCIARIA** por concepto de comisión. (ii) El pago de los gastos de administración. (iii) El pago de los gastos por concepto de tributos (impuestos, tasas y contribuciones de cualquier orden o nivel territorial o administrativo). (iv) Los demás gastos directos e indirectos en que incurra el **PATRIMONIO AUTÓNOMO**.

2. Una vez efectuados los pagos a que se refiere el numeral anterior, los excedentes y utilidades, si los hay, se entregarán al **FIDEICOMITENTE.**

PARÁGRAFO PRIMERO: La **FIDUCIARIA** presentará una rendición final de cuentas de conformidad con la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, entendiéndose que si no se formulan observaciones dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su presentación, o diez (10) días hábiles después de haberse presentado las explicaciones solicitadas, se entenderá aprobada y se dará por terminada satisfactoriamente la liquidación y en consecuencia el vínculo contractual que se generó con este contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todos los gastos del **PATRIMONIO AUTÓNOMO** pendientes de pago a la liquidación del presente contrato, serán asumidos automáticamente por el **FIDEICOMITENTE**, quienes tendrán la calidad de deudor frente a esas obligaciones, circunstancia que es aceptada por el **FIDEICOMITENTE** con la firma del presente contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: Si al terminar este contrato por algún motivo quedare a cargo del **FIDEICOMITENTE** alguna suma de dinero a favor de la **FIDUCIARIA** por inexistencia de recursos en el **PATRIMONIO AUTÓNOMO**, éste se compromete de manera clara y expresa a pagarla a la orden de la **FIDUCIARIA** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al que se le presente la respectiva cuenta.

PARÁGRAFO CUARTO: NO LOCALIZACIÓN DEL FIDEICOMITENTE: En el evento en que a la liquidación del contrato, no fuere posible la ubicación del **FIDEICOMITENTE** con el propósito de restituirle los recursos económicos existentes en el **PATRIMONIO AUTÓNOMO**, la **FIDUCIARIA** iniciará un proceso judicial de pago por consignación, siempre y cuando existan recursos suficientes en el **PATRIMONIO AUTÓNOMO** que permitan cubrir los honorarios y gastos del proceso; de lo contrario, la **FIDUCIARIA** depositará los recursos existentes en el fideicomiso en cualquiera de los Fondos de Inversión Colectiva administrados por la **FIDUCIARIA** a nombre del **FIDEICOMITENTE.** En todo caso, la **FIDUCIARIA** no asumirá responsabilidad alguna por los resultados de las

Fiduciaria Bogotá
VICEPRESIDENCIA JURÍDICA

medidas adoptadas frente a la imposibilidad de localizar al **FIDEICOMITENTE**, en los términos establecidos en el presente Parágrafo.

CLAUSULA XIV. IRREVOCABILIDAD DEL CONTRATO

14.1. El presente contrato no podrá terminarse anticipadamente por solicitud del **FIDEICOMITENTE**, sino con autorización previa y escrita del **ACREEDOR VINCULADO.**

PARÁGRAFO: En el evento en que el **FIDEICOMITENTE** previa autorización escrita del **ACREEDOR VINCULADO,** quiera dar por terminado el presente contrato sin existir alguna causal de terminación del mismo, deberán pagar a título de indemnización a favor de la **FIDUCIARIA** el valor equivalente a tres (3) meses de comisión fiduciaria.

CLAUSULA XV. CESIÓN DEL CONTRATOS

15.1. Una vez perfeccionado el presente contrato, este podrá cederse, previa autorización escrita de cada una de las **PARTES** y del **ACREEDOR VINCULADO.**

La **FIDUCIARIA** se reserva el derecho de oponerse al ingreso de terceros, bien sea en calidad de fideicomitente, acreedor vinculado o cualquier otra calidad y el derecho a verificar la procedencia y el origen de los bienes que ingresen al **PATRIMONIO AUTÓNOMO.**

CLAUSULA XVI. CONSULTA Y REPORTE A LA CIFIN

16.1. El **FIDEICOMITENTE** autorizan a la **FIDUCIARIA** o a quien represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad del **FIDEICOMITENTE**, a reportar, procesar, solicitar y divulgar a la Central de Información de Sector Financiero -CIFIN- que administra la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia, o a cualquier otra entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines, toda la información referente a su comportamiento como cliente de la entidad. Lo anterior implica que el cumplimiento o incumplimiento de sus obligaciones se reflejará en las mencionadas bases de datos, en donde se consignan de manera completa, todos los datos referentes a su actual y pasado comportamiento frente al sector financiero y, en general, al cumplimiento de sus obligaciones.

Para todos los efectos, el **FIDEICOMITENTE** conoce y acepta expresamente que los reportes y plazos se efectuarán de conformidad con las normas que al respecto sean incluidas en el reglamento de la CIFIN, y las normas legales que regulen la materia.

Fiduciaria Bogotá
VICEPRESIDENCIA JURÍDICA

Igualmente, el **FIDEICOMITENTE**, manifiesta que conoce y acepta que la consecuencia de esta autorización será la consulta e inclusión de sus datos financieros en la Central de Información del Sector Financiero CIFIN y demás entidades que manejen este tipo de información, por lo tanto, las entidades del sector financiero afiliadas a dichas centrales conocerán su comportamiento presente y pasado relacionado con el cumplimiento o incumplimiento de sus obligaciones financieras.

CLAUSULA XVII. ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN

17.1. El FIDEICOMITENTE se obliga a actualizar por lo menos una vez al año, la información requerida por la **FIDUCIARIA** para el cumplimiento de las disposiciones que se requieren para el cumplimiento de las normas relativas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo -SARLAFT-, exigidas por la Superintendencia Financiera.

CLAUSULA XVIII. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

18.1. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: Podrá modificarse este contrato, de común acuerdo del **FIDEICOMITENTE** y la **FIDUCIARIA**. Sin embargo, requerirá la aprobación previa del **ACREEDOR VINCULADO**, cuando dichas modificaciones alteren los derechos de este último o se pretenda incluir un nuevo **ACREEDOR VINCULADO**, por lo cual, el **FIDEICOMITENTE**, acepta y así lo entiende que no se podrán constituir otras garantías mobiliarias o dar destinación diferente a los bienes en garantía en el giro ordinario de sus negocios, sin la autorización expresa y especifica del **ACREEDOR VINCULADO.**

PARÁGRAFO: ADOPCIÓN DE DECISIONES. En caso que existan varios **ACREEDORES VINCULADOS**, cualquier decisión o instrucción por parte de los mismos será adoptada por un número plural o singular de **ACREEDORES VINCULADOS** que represente por lo menos la mayoría simple de los créditos insolutos garantizados, salvo que se estipule una mayoría especial en desarrollo del presente contrato.

CLAUSULA XIX. CONFLICTOS DE INTERÉS

19.1. CONFLICTOS DE INTERÉS: La suscripción del presente contrato no genera situaciones de conflictos de interés en los términos del numeral 9° del artículo 146 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, y demás normas que lo adicionen, complementen o modifiquen, de acuerdo con la evaluación que previamente ha efectuado

Fiduciaria Bogotá VICEPRESIDENCIA JURÍDICA

la **FIDUCIARIA** al respecto. En el evento en que durante la ejecución del presente contrato se presentaren situaciones generadoras de conflictos de interés, la **FIDUCIARIA** los revelará y regulará adecuadamente.

PARÁGRAFO: El FIDEICOMITENTE declara que conoce y acepta el hecho de que el establecimiento de crédito matriz de la **FIDUCIARIA** tienen la calidad de **ACREEDOR VINCULADO** del presente contrato, así las cosas, la **FIDUCIARIA** en todo momento se sujetará a las disposiciones establecidas en el presente contrato, en las normas legales pertinentes y en el Código de Buen Gobierno, en la cuales se prevén mecanismos objetivos para solucionar cualquier eventual conflicto.

CLAUSULA XX. GESTIÓN DE RIESGOS

20.1. La **FIDUCIARIA** previamente a la celebración del presente contrato, ha identificado, establecido, medido y controlado los riesgos asociados al presente negocio fiduciario, de acuerdo con las políticas y procedimientos establecidos por la **FIDUCIARIA,** para los diferentes tipos de negocio. De igual forma durante la vigencia de éste contrato, la **FIDUCIARIA** efectuará el monitoreo permanente de dichos riesgos.

CLAUSULA XXI. LEGISLACIÓN APLICABLE

21.1. En lo no previsto en las cláusulas anteriores, el presente contrato se regulará por la legislación de la República de Colombia y en especial, por lo que dispone el Código de Comercio y el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993).

CLAUSULA XXII. INDEMNIDAD

22.1. El **FIDEICOMITENTE** se obliga a mantener indemne a la **FIDUCIARIA** frente a las eventuales contingencias judiciales o extrajudiciales que se presenten en virtud de las gestiones adelantadas por la **FIDUCIARIA** en virtud del presente contrato y que no se deriven por su culpa, las condenas derivadas de los procesos o reclamaciones judiciales, administrativas y de cualquier otra naturaleza que sean presentadas en contra de la **FIDUCIARIA** directamente o como administradora del fideicomiso derivadas de la ejecución del presente contrato y que no sean causadas por su culpa y se obliga a salir en su defensa por reclamaciones, multas o demandas judiciales interpuestas por entidades públicas o privadas, cualquiera sea su causa, efecto, objeto, índole, naturaleza, o esencia. Así las cosas, el **FIDEICOMITENTE** se obliga de manera incondicional, irrevocable y a la orden de la **FIDUCIARIA** a cancelar el valor de las respectivas contingencias y condenas,

Fiduciaria Bogotá
VICEPRESIDENCIA JURÍDICA

así como las agencias en derecho y las costas del proceso, honorarios de abogados y árbitros, así como cualquier gasto en que deba incurrirse con ocasión de dichas acciones, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del requerimiento efectuado por la **FIDUCIARIA** en tal sentido al **FIDEICOMITENTE**. En defecto de lo anterior, autoriza a la **FIDUCIARIA** a deducir de los **DERECHOS ECONOMICOS** del fideicomiso, los costos en que incurra por los conceptos mencionados y a cubrir las respectivas erogaciones.

CLAUSULA XXIII. DOMICILIO CONTRACTUAL

23.1. Para el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato las partes fijan como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

23.2. NOTIFICACIONES: Las partes recibirán válidamente cualquier clase de notificación o comunicación en:

EL FIDEICOMITENTE:
Dirección: Carrera 9 # 113 – 52 Oficina 402
Teléfono: 031-4431740
e-mail: contabilidad@energizar.org
Ciudad: Bogotá D.C.

LA FIDUCIARIA:
Dirección: Calle 67 No. 7 – 37 Piso 3.
Teléfono: 3485400
Ciudad: Bogotá D.C.

CLAUSULA XXIV. VALOR DEL CONTRATO

24.1. VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales incluidos los aspectos fiscales, el valor del presente contrato, será el valor de la comisión fiduciaria que devengará la **FIDUCIARIA** en desarrollo del presente contrato, que para dichos efectos se ha estimado en la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($76.000.000.00).**

CLAUSULA XXV. DURACIÓN

Fiduciaria Bogotá VICEPRESIDENCIA JURIDICA

25.1. DURACIÓN: El presente contrato tendrá una duración de 24 meses. No obstante, lo anterior, si vencido el término inicial aún no se ha efectuado el pago de la deuda a favor del **ACREEDOR VINCULADO**, el contrato se entenderá prorrogado hasta la cancelación total de la deuda.

CLAUSULA XXVI. PERFECCIONAMIENTO Y VIGENCIA

26.1. El presente contrato se perfeccionará y estará vigente en su integridad desde la fecha de firma del presente documento hasta el pago total del **CRÉDITO** y/o las **OBLIGACIONES GARANTIZADAS**, de tal manera que el **FIDEICOMITENTE** no podrá solicitar modificación al registro del mismo, en lo que corresponde a eliminar bienes o modificar el monto máximo de la garantía.

PARÁGRAFO: Dado que el presente contrato tiene finalidad de garantía, es obligación del **ACREEDOR VINCULADO** efectuar el registro del presente contrato ante el registro centralizado de garantías mobiliarias (el "**REGISTRO NACIONAL DE GARANTÍAS MOBILIARIAS**") contemplado en el artículo 38 de la ley 1676 de 2013 y en el Decreto 400 de 2014, o aquellas normas que las modifiquen o sustituyan. Sin perjuicio de lo anterior el **ACREEDOR VINCULADO** podrá exigir al **FIDEICOMITENTE**, quien no podrá oponerse que suscriba, firme o entregue cualquier documento o instrumento adicional y adelante cualquier medida subsiguiente o tome cualquier acción que se considere necesaria o adecuada, o que razonablemente sea solicitada por el **ACREEDOR VINCULADO** con el fin de diligenciar e inscribir de forma eficaz los formularios de registro correspondientes el **REGISTRO NACIONAL DE GARANTÍAS MOBILIARIAS**.

Para constancia se suscriben tres (3) ejemplares de igual contenido, a los _____.

AUB

2 - NOV 2019

Fiduciaria Bogotá
VICEPRESIDENCIA
JURÍDICA

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO CON FINES DE GARANTÍA CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y ENERGIZAR S.A.S.

EL FIDEICOMITENTE

JAIRO SAUL ZARRATE GARCÍA
Representante Legal
ENERGIZAR S.A.S.

LA FIDUCIARIA

JULIÁN GARCÍA SUAREZ
Representante Legal
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

Suscribe el presente contrato Maria Claudia Dávila Pabón, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 51.646.620, quien obra como apoderada a través de la escritura pública 3.896 de fecha tres (03) de abril de 2009 en nombre y representación del **BANCO DE BOGOTÁ S.A.**, persona jurídica constituida como establecimiento bancario de acuerdo con la Ley 45 de 1923 y concordantes, con domicilio principal en Bogotá, en su carácter de Apoderado, según se acredita con el Certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera, documento que presenta para su protocolización con el presente instrumento, en señal de conocimiento y aceptación de todos los términos y condiciones establecidos en esta escritura pública.

Representante Legal
BANCO DE BOGOTÁ S.A.

Fiduciaria Bogotá
Vigilada Supervisión Financiera

ENERGIZAR S.A.S
NIT. 830.095.617-2

Bogotá 17 de enero de 2020

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZA AEREA DE COLOMBIANA
Ant. Brigadier General. HENRY QUINTERO BARRIOS
Comandante Apoyo a la Fuerza Aérea y Ordenador del Gasto
Ciudad

Referencia: Notificación de Cesión de Derechos Económicos - Contrato No. 121-01-A-COFAC-CAF-2018

Respetados Señores:

Teniendo en cuenta que ENERGIZAR S.A.S., mediante documento privado No. **4-2-89727** suscribió un Contrato de Fiducia de Administración y Fuente de Pagos con FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.; mediante la presente me permito notificarlo de forma irrevocable de la cesión de los Derechos Económicos derivados del Contrato No. *121-01-A-COFAC-CAF-2018*, a favor del Patrimonio Autónomo denominado FIDEICOMISO FIDUBOGOTA – ENERGIZAR S.A.S., (FUENTE DE PAGO). La cesión, versa única y exclusivamente sobre los Derechos Económicos derivados del Contrato No. *121-01-A-COFAC-CAF-2018*, por lo cual, queda entendido que las obligaciones a cargo de ENERGIZAR S.A.S., continúan estando en cabeza de éste.

En consecuencia, mediante el presente, solicito que la totalidad de los pagos ENERGIZAR S.A.S., tiene derecho a percibir con ocasión del Contrato No. *121-01-A-COFAC-CAF-2018* se consignen de manera exclusiva en la Cuenta Bancaria abierta a nombre del Patrimonio Autónomo denominado FIDEICOMISO FIDUBOGOTA – ENERGIZAR S.A.S., (FUENTE DE PAGO), cuenta corriente No. 000416610.

Esta instrucción se mantendrá vigente durante el término de duración del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración Y Fuente De Pago, por tanto, no podrá ser revocada sin la instrucción escrita y expresa de FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. en su calidad de administradora del Patrimonio Autónomo denominado FIDEICOMISO FIDUBOGOTA ENERGIZAR S.A.S., (FUENTE DE PAGO).

Adjuntamos documento soportes del Contrato de cesión:

- Certificación cuenta corriente Patrimonio Autónomo denominado FIDEICOMISO FIDUBOGOTA – ENERGIZAR S.A.S.
- Cámara y Comercio ENRGIZAR S.A.S.
- Copia de Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Fuente de Pago con Fines de Garantía Celebrado entre Fiduciaria Bogotá y Energizar S.A.S **No. 4-2-89727**
- Formato SIIF

Atentamente,

JAIRO SUAL ZARRATE GARCIA
ENERGIZAR S.A.S.

Copia: Teniente Coronel. CARLOS ALBERTO GUTIERREZ SUAREZ-Supervisor Contrato